

**DISEÑO DE UN MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA PARA LA TRASPORTADORA DE VALORES DEL SUR
(TVS) PARA EL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE PASTO**

**MONICA LORENA PUETAMAN PAZ
MAYRA MILENA SOLARTE BEJARANO
LEIDY CAROLINA TULCAN VILLOTA**

**UNIVERSIDAD CESMAG
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JUAN PASTO
2022**

**DISEÑO DE UN MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA PARA LA TRASPORTADORA DE VALORES DEL SUR
(TVS) PARA EL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE PASTO**

**MONICA LORENA PUETAMAN PAZ
MAYRA MILENA SOLARTE BEJARANO
LEIDY CAROLINA TULCAN VILLOTA**

**Trabajo de Grado presentado bajo la modalidad de Monografía para obtener
el título de Contador Público**

**Asesor del trabajo:
MG. CARLOS ANDRES PANTOJA RUANO**

**UNIVERSIDAD CESMAG
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JUAN PASTO
2022**

NOTA DE ACEPTACIÓN:

Firma presidente de Jurado

Firma Jurado

Firma Jurado

San Juan de Pasto, marzo de 2022

NOTA DE EXCLUSIÓN

El pensamiento que se expresa
En esta obra es exclusiva
Responsabilidad de sus autores
y no compromete la ideología
de la Universidad CESMAG.

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a Dios por ser guía principal en este camino que sin bien es cierto no fue fácil, sin embargo, siempre existió una fuerza superior que me impulsó a continuar y que gracias a Él todo ese esfuerzo dedicado, hoy me brinda una gran satisfacción.

A mis padres que son el motor de mi vida, mi ejemplo a seguir para salir adelante, quienes desde niña me enseñaron a luchar por mis sueños, a no rendirme, quienes día a día me brindaron todo su respaldo y su amor para continuar en alcanzar uno de mis mayores anhelos, de la misma manera a mis hermanos de los cuales siempre recibí un apoyo incondicional, una voz de aliento quienes nunca dudaron de lo que era capaz.

Mónica Lorena Puetaman Paz.

El fruto de este trabajo investigativo está dedicado primero a Dios, por ser siempre inspirador y darme la energía necesaria para lograr mis sueños. A mi hija que es el pilar fundamental que me permite superarme cada día más. A mis padres por brindarme el amor, la confianza, por su lucha insaciable y trabajo constante para permitirme alcanzar este logro y ser mi ejemplo a seguir. También dedico esto a mis hermanos, que siempre me dieron aliento y consuelo en cada parte de mi vida y cansancio. Para finalizar agradezco a mis abuelas que siempre estuvieron orando por mí y bendiciéndome en cada paso que daba para lograr mis metas y que hoy ya no se encuentran. A toda mi familia gracias por ayudar en este proceso y decirles que, sin su apoyo, este proyecto no hubiese podido ser.

Mayra Milena Solarte Bejarano.

El presente trabajo investigativo en primer lugar va dedicado a Dios, por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida. A mi hijo por ser mi motor y fuerzas para no rendirme en cada dificultad. A mis padres y hermano por ser mi pilar fundamental, por haberme apoyado incondicionalmente pese a cada adversidad, por brindarme su amor y hacer de mí una mujer fuerte y soñadora.

Agradezco a mi familia y amigos por animarme y motivarme cuando más necesite de un aliento, Por último, agradezco a todos los docentes que hicieron parte de mi formación profesional a lo largo de mi carrera, este logro no hubiera sido posible sin la participación y motivación de cada uno de ustedes.

Leidy Carolina Tulcán Villota.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseamos expresar nuestro agradecimiento a nuestro asesor Carlos Andrés Pantoja, por la dedicación y apoyo que ha dedicado a este trabajo, gracias por depositar su confianza en nuestro equipo de trabajo, a nuestros jurados Diego David y John Jairo Burbano quienes con su conocimiento han ayudado a forjar el fruto de este trabajo, de igual manera expresamos nuestro agradecimiento a todo el cuerpo docente del programa de Contaduría Pública de la Universidad Cesmag

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	16
1 ASPECTOS GENRALES DE INVESTIGACIÓN	17
1.1 TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	17
1.2 TEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.3 LINEA DE INVESTIGACION	17
1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1 Descripción del problema	17
1.4.2 Formulación Del Problema.	20
1.5 OBJETIVOS	20
1.5.1 Objetivo General	20
1.5.2 Objetivos Específicos	20
1.6 JUSTIFICACIÓN	20
1.7 VIABILIDAD	22
1.8 DELIMITACIÓN	23
2 MARCO REFERENCIAL	24
2.1 MARCO DE ANTECEDENTES	24
2.1.1 Antecedentes Regionales	24
2.1.2 Antecedentes Nacionales	29
2.1.3 Antecedentes Internacionales	32
2.2 MARCO CONTEXTUAL	36
2.2.1 Macro contexto	36
2.2.2 Micro contexto	41
2.2.3 Reseña Histórica Empresa Transportadora de Valores del Sur	43
2.3 MARCO LEGAL	45
2.4 MARCO TEÓRICO	58
2.4.1 ¿Cuál es el diagnóstico?	58
2.4.2 Clasificación de los Tributos	60
2.4.3 Impuesto de Renta	63
2.4.4 Planeación tributaria	66
2.4.5 Estrategias para una planeación tributaria	70
2.4.6 Conciliación Fiscal	71
2.4.7 Estado Financieros	72
2.5 MARCO CONCEPTUAL.	76
3 METODOLOGÍA	81
3.1 PARADIGMA	81
3.2 ENFOQUE	81
3.3 MÉTODO	81
3.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN	81
3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA	82

3.5.1	Población	82
3.5.2	Muestra	82
3.6	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	82
3.6.1	Primarias	82
3.6.2	Secundarias	82
3.7	RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	83
3.7.1	Aplicación Instrumentos de Recolección de Información	83
3.7.2	Tabulación y sistematización de la información	83
3.7.3	Interpretación de los resultados	122
4	ANÁLISIS DE RESULTADOS	125
4.1	DIAGNÓSTICO PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DECLARACIÓN DE RENTA TVS - AÑOS 2018 A 2020	125
4.1.1	Matriz DOFA	125
4.1.2	Matriz MEFE	129
4.1.3	Matriz MEFI	131
4.1.4	Análisis MEFI	133
4.2	ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONCILIACION FISCAL Y DECLARACIONES DE RENTA LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA A PARTIR DEL ANASILIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2018,2019 Y 2020	134
4.2.1	Análisis del proceso de conciliación fiscal	134
4.3	PROPUESTA DE ESTREGIAS MODELO PLANEACIÓN TRIBUTARIA	146
4.3.1	Fase inicial de la planeación tributaria	146
4.3.2	Estrategias de la planeación tributaria	146
5	CONCLUSIONES	151
6	RECOMENDACIONES	152
	BIBLIOGRAFÍA	153
	ANEXOS	162

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Tarifas especiales para algunas personas jurídicas	38
Cuadro 2. Participación de Sectores	40
Cuadro 3. Tipo de Obligaciones	63
Cuadro 4. Análisis DOFA	125
Cuadro 5. Matriz MEFE	129
Cuadro 6. Matriz MEFI	132
Cuadro 7. Ajustes año 2018	135
Cuadro 8. Ajustes año 2019	137
Cuadro 9. Ajustes año 2020	139
Cuadro 10. Comparativo ajustes año 2018,2019 y 2020	141
Cuadro 11. Promedio IPC últimos 5 años	148
Cuadro 12. Proyección del estado de resultados año 2021	148
Cuadro 13. Comparativo de la proyección de la declaración de renta año 2021	150

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Imagen 1. Municipio de Pasto	41
Imagen 2. Municipio de Ipiales	42
Imagen 3. Municipio de Tumaco	43

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Entrevista Dirigida a la Gerente Financiera Diana Mora Noguera	83
Tabla 2. Entrevista Dirigida al Contador Público - Ayda Cristina Rodríguez	90
Tabla 3. Entrevista dirigida a auxiliar contable de impuestos Henry Chapal	107

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Formato de Entrevista a Contador y Auxiliar Contable	163
Anexo B. Formato de Entrevista a Gerente Financiera	165
Anexo C. Autorización Trabajo de Grado	166

RESUMEN ANALITICO DE ESTUDIO RAE

PROGRAMA ACADÉMICO: PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

FECHA DE REALIZACIÓN. 20/02/2022

AUTORES DE LA INVESTIGACIÓN. MONICA LORENA PUETAMAN PAZ

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN. DISEÑO DE UN MODELO DE PLANEACION TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR (TVS) PARA EL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE PASTO.

PALABRAS O FRASES CLAVE. Planeación tributaria, planeación estratégica, impuesto sobre la renta, empresa, situación fiscal, riesgo, sanciones.

DESCRIPCIÓN. Esta investigación pretende analizar la importancia de la planeación tributaria de una empresa, para lograr este objetivo el estudio se enfoca en una de las empresas trasportadoras de valores de la ciudad de pasto, en la cual se realiza un diagnostico interno sobre el procedimiento que la empresa lleva para la declaración de renta con el fin de establecer estrategias que les ayude a optimizar los impuestos y minimizar los riesgos por sanciones, lo cual se logra con una adecuada estrategia tributaria.

Este análisis se realiza con ayuda del personal del área contable de la empresa, quienes ayudan que este objetivo sea cumplido, se inicia estudiando las conciliaciones fiscales de los estados financieros generados en los últimos 3 años, y se detalla los estados financieros que se presentan en cada año con lo cual se puede proponer que se incorpore estrategias en la planeación tributaria como herramienta para optimizar los impuestos además de determinar los posibles errores en forma anticipada que les lleve a pérdidas significativas, además de brindar una programación con la debida anticipación en el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, entre muchos otros beneficios que tiene el llevar una buena planeación tributaria.

CONTENIDO. El proyecto de investigación se conformó por 9 capítulos; en el primer capítulo se da a conocer el tema del proyecto “Planeación Tributaria”, orientada a comprender y proponer nuevas alternativas o estrategias en el campo contable y tributario. También se realiza la descripción del problema de investigación, los objetivos que se pretende alcanzar y la descripción de porque se justifica este tipo de estudio tanto para el sector económico como para la empresa objeto de estudio.

En el segundo capítulo se presenta el marco de referencias el cual está conformado por subcapítulos, entre los que se encuentran los antecedentes que son las investigaciones previas a esta que ayudan a dar aportes al tema estudiado, el contexto de la investigación donde se evalúa tanto el macro como el micro contexto donde se desarrolla este tema, seguido del marco legal y el marco teórico y conceptual donde se encuentra el respaldo teórico e investigativo con el que cuenta el proyecto.

En el tercer capítulo se enmarcó la Metodología de investigación, donde se encuentra el paradigma, el enfoque, el método y el tipo de investigación, esta capítulo destaca el aspecto metodológico, con un paradigma positivista que resalta una investigación cuantitativa con un método empírico y analítico ya que la información tomada, son los estados financieros los cuales serán objeto de estudio para realizar el análisis cuantitativo.

Se encuentra también la población y muestra y las técnicas e instrumentos de recolección de información que se utilizarán en este proceso. Por su parte el capítulo cuarto se registró el análisis e interpretación de resultados, donde se encuentra la tabulación y sistematización de la información. Seguido del capítulo quinto donde se realiza un diagnóstico en los procedimientos que utiliza la empresa en la declaración de renta, seguido del capítulo sexto donde se realiza un análisis del proceso de conciliación fiscal y declaración de renta que lleva la empresa, para finalmente desarrollar el capítulo séptimo donde se encuentra la propuesta con estrategias para un modelo de planeación tributaria para la empresa TVS de la ciudad de Pasto. Se concluye en un capítulo octavo con las conclusiones que son los elementos de reflexión respecto al proceso realizado y por último el capítulo noveno referente a las recomendaciones, sugerencias que se hace desde lo metodológico y lo específico en cuanto a el abordaje de la temática en cuestionamiento, y para concluir esta la bibliografía la cual concibe a todos los referentes consultados que se encuentran como soporte teórico dentro del trabajo de investigación final, culminando con los anexos en donde se manifiesta los formatos de aplicación de la técnica de recolección de información.

METODOLOGÍA. El presente proyecto partió de los conocimientos previos que tenían los investigadores sobre la realidad del contexto de investigación para lo cual se propuso estudiar la importancia de la planeación tributaria en el impuesto sobre la renta en una de las empresas de Pasto; En este sentido, se tuvo en cuenta el paradigma positivista, con enfoque cuantitativo ya que se trabajará analizando, validando y verificando información financiera cuantificable. Es decir que para este trabajo se hará entrevistas a personal idóneo de la Transportadora de Valores del Sur en la ciudad de Pasto, el fin de este es realizar de manera eficiente la planeación tributaria en el impuesto de renta para esta empresa.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN. Gestión financiera, tributaria y corporativa. Grupo Sinergia

CONCLUSIONES

Entre las principales conclusiones de esta investigación, se encuentra la importancia que tiene el ejecutar una adecuada planeación tributaria ya que haciendo buen uso de las herramientas fiscales se disminuye el valor a pagar por concepto de impuesto sobre la renta, sin necesidad de recurrir a la evasión de ingresos generando futuros pagos de sanciones e intereses de mora.

Se analiza que, si bien la empresa TVS cumple con sus obligaciones tributarias, no están haciendo un uso óptimo de los beneficios tributarios que otorga la ley, ni realiza un adecuado control de sus deducciones, debido a que no cuenta con una planeación tributaria. Ante este diagnóstico se plantea estrategias que permiten una planeación tributaria adecuada para que la empresa pueda mejorar sus procesos, adelantándose a errores que se puedan cometer por desconocimiento de la norma, el éxito de esta planeación está en hacerla cumplir y dependerá del compromiso de las personas involucradas en este proceso

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se da a conocer la importancia de la planeación tributaria en una organización, en esta ocasión el estudio realizado se enfoca en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios en la empresa Transportadora de Valores del Sur (TVS) ubicada en la ciudad de Pasto, siendo esta la sede principal de operaciones, el objetivo de esta investigación es diseñar un modelo de planeación tributaria para esta empresa con el cual se obtengan beneficios y de la misma manera tener una buena situación fiscal.

El objetivo de dicha investigación se enfoca en diagnosticar en qué forma se están presentando las declaraciones de renta, que procedimientos se toman para la generación de las mismas y así mismo establecer estrategias para optimizar los resultados de estas operaciones para no incurrir en errores. También se puede estudiar de manera precisa las conciliaciones en el ámbito fiscal partiendo de estado financieros generados en el transcurso de tres años (2018, 2019 y 2020)

Es necesario identificar con qué medios cuenta la empresa para llevar un debido control de todos los movimientos contables, así mismo, tener control estricto de la parte tributaria y fiscal, también es fundamental estar al tanto qué nivel de conocimiento tienen los trabajadores del área contable, verificar si se encuentran capacitados de tal manera que no se cometan errores que podrían perjudicar a la empresa, ya que se controlara el desarrollo de las funciones asignadas a cada empleado.

El presente trabajo se fundamenta en el área contable, tributaria y fiscal, con el fin de generar estrategia y planes para que la empresa presente sus declaraciones libres de sesgo, para ello es necesario conocer a fondo la situación en que se encuentra la empresa en la actualidad, estudiar de manera detallada los estados financieros que se presentan en cada año, de esta forma se aporta los conocimientos adquiridos por medio del diseño de la Planeación Tributaria del Impuesto sobre la Renta para aminorar cargas y responsabilidades tributarias. El modelo de planeación tributaria que se presentará a la empresa Transportadora de Valores del Sur, le permitirá en un futuro capacitar al personal del área contable y más aún de la parte tributaria, para que no se cometan errores en dichas declaraciones y así mismo evitar grandes sanciones, ya que es conocido que el error puede tardar años en mostrarse.

1 ASPECTOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

1.1 TÍTULO DE INVESTIGACIÓN

Diseño de un Modelo de Planeación Tributaria en el Impuesto Sobre La Renta Para La Transportadora de Valores del Sur (TVS) para el Año 2021 en la Ciudad de Pasto

1.2 TEMA DE INVESTIGACIÓN

Planeación Tributaria

1.3 LINEA DE INVESTIGACION

La presente investigación es identificada en la línea Gestión financiera, tributaria y corporativa. Grupo Sinergia

Se escoge esta línea de investigación ya que está orientada a comprender, y sobre todo a proponer nuevas alternativas o estrategias en el campo contable y tributario, lo cual concuerda totalmente con la propuesta realizada ya que en ella el principal objetivo de estudio tiene que ver con la parte tributaria de un ente económico.

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Descripción del problema. En la actualidad se ha evidenciado que las empresas han sido punto de enfoque para la creación de las nuevas reformas tributarias, esto ha causado mayor compromiso por parte de ellas en el momento de la presentación y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, ya que, la captación de la información no suele ser clara por parte de algunas entidades que no desean recurrir a una asesoría, esto implica una desinformación y por ende a un desaprovechamiento de los posibles beneficios entre los cuales está.

“El tratamiento de las tarifas especiales en el impuesto sobre la renta en las zonas afectadas por el conflicto armado esto se desarrollará desde el año 2017 al año 2021, por lo cual la tarifa del impuesto será inferior al 10%.”¹

La evasión de los impuestos que son establecidos en Colombia, permite que el pago de los contribuyentes no se recaude de manera efectiva, esta situación tiene un gran impacto en los ingresos que son recaudados por el Estado, el aporte de estos impuestos permite realizar el debido presupuesto nacional para el desarrollo del país, para realizar esta investigación se toma como referencia el impuesto de Renta, el omitir información sobre el recaudo de ingresos de una empresa en el transcurso de su funcionamiento conlleva a que las organizaciones incurran en la evasión, esto también implica para dicha empresa que incurra en ello la creación de lo que es conocido comúnmente como paraísos fiscales.

Con base en lo anterior, se puede concluir que los métodos más comunes para la evasión son: la forma inapropiada de generar facturas afectando la contabilidad de una empresa o, por el contrario, entregar productos o servicios sin generarla, las exportaciones ficticias, empresas ficticias o empresas de papel, fijación de residencia en el exterior y la inscripción en el RUT como persona natural para no tener obligaciones ante la DIAN. Esto ha tenido gran impacto en el país, debido a que el PIB generado por el pago de impuestos se ha visto disminuido en gran medida, se podría decir que casi a la mitad.²

Otro gran problema, para los ingresos del gobierno es la elusión de impuestos debido a que se genera una cantidad mínima de pago por parte de las empresas, aunque se busca que esto se haga de forma legal, abusando de los vacíos normativos, omisión en las disipaciones, esto se hace sin violar las leyes tributarias, aprovechando en varias ocasiones la mala formulación de la norma o digitar una norma sin comprensibilidad para el tributado. Algunos ejemplos claros de elusión son: Transferencia de Bienes, Licencias Comerciales, Sucesiones, Donaciones; entre otras.³

El cometer errores en una declaración es otra de las situaciones que se presentan en la cotidianidad y esto provoca que las entidades entren un seguimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), “en el caso de que se encuentren novedades e inconsistencias, ocasionará una sanción y el monto a pagar de ésta dependerá de la novedad, algunas de ellas se encuentran inmersas en los art 642: sanción por extemporaneidad, art 643: sanción por no

¹ ROJAS, Javier. Reforma estructural y su impacto frente a personas jurídicas y naturales. 2017. Disponible en internet: https://xperta.legis.co/visor/temp_rimpuestos_0d86309c-2c60-419a-af68-9cdc07bd5033 p 6

² ACTUALICESE. Evasión y elusión de Impuestos. 2020. Disponible en internet: <https://actualicese.com/evasion-y-elusion-de-impuestos/>

³ Ibíd, 2020.

declarar, art 644: sanción por correcciones de las declaraciones, art 645: sanción relativa a la declaración de ingresos y patrimonio, art 646: sanción por corrección aritmética y 647 del estatuto tributario: corrección por inexactitud.”⁴

En el ámbito social la obligación no solo recae sobre las empresas sino también para los profesionales encargados de esta responsabilidad ya que esto desprestigia a ambas partes, pues esto afecta de manera considerable el bolsillo tanto del profesional como el de la entidad, además de estar incumpliendo con la normatividad y las políticas contables vigentes, esto dará pie para que las empresas en el momento de tomar decisiones opten por unas no favorables para las organizaciones y esto afectará directamente la parte de financiera.

Debido a la complejidad del sistema tributario, las nuevas empresas del mercado se exponen a un elevado nivel de riesgo al momento de elaborar una declaración de renta y esto se da por la falta de experiencia y conocimiento en el área fiscal, esto hace que las empresas pierdan beneficios que implica una correcta declaración sobre el impuesto sobre la renta, es así que surge la necesidad de diseñar una planeación tributaria, de esta manera podrán prevenir posibles errores que acarrearía sanciones”⁵

En segundo lugar, la creación de nuevas empresas afectará a las ya establecidas en el mercado, esto debido a que el gobierno nacional otorga cierto beneficio a las denominadas nuevas empresas y más aún si se genera en el ámbito de economía naranja, esto conlleva a que las empresas con más tiempo constituidas obtienen menos beneficios para su funcionamiento.⁶

La mala formulación del impuesto sobre la renta genera en las organizaciones un quiebre en su administración tributaria, esto genera que la transparencia fiscal se vea afectada, el problema de manchar esta transparencia genera en los sujetos pasivos del impuesto no accedan a la rentabilidad que ofrece el gobierno nacional como lo son: tarifas diferenciales, deducciones, rentas exentas, descuentos tributarios ante la DIAN; entre otros.⁷

⁴ CHAVARRO, Jorge. BARON, Leonardo. CHAVARRO, Cindy. (2019). Estatuto Tributario Nacional. Grupo Editorial nueva legislación SAS. Colombia. p 616 a 651.

⁵ RODRIGUEZ CUBILLOS, Cindy J (2019). Diseño planeación tributaria en el impuesto de renta para lámina y pintura SAS para el año gravable 2018, p 12

⁶ ACTUALICESE 2020. Beneficios tributarios de la economía naranja. Disponible en internet: <https://actualicese.com/beneficios-tributarios-de-la-economia-naranja-estos-son-los-requisitos-que-debe-cumplir/>

⁷ YORI, Gloria. PARRA, Diana. ROSARIO, María. AVENDAÑO, Alba. ALBARRACÍN, Ibón. SIERRA, Pastor 2017 Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta y en el impuesto al valor agregado (IVA). Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%pd>

1.4.2 Formulación Del Problema.

¿Cómo diseñar un modelo de planeación tributaria en el impuesto sobre la renta para la Transportadora de Valores del Sur LTDA (TVS) para el año 2021?

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo General. Proponer un modelo de Planeación tributaria en el impuesto sobre la renta para la transportadora de Valores del Sur (TVS) para el año 2021.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar cuales son los procedimientos utilizados al momento de generar una declaración de Renta por la transportadora de Valores del Sur en los años 2018, 2019 y 2020.
- Conocer el proceso de conciliación fiscal llevado a cabo por la empresa a partir del análisis de los estados financieros de los años 2018, 2019 y 2020 y las declaraciones del impuesto a la renta por los mismos años para determinar los puntos clave en la liquidación del impuesto.
- Establecer estrategias que permitan optimizar los resultados contables al menor costo fiscal posible, referente al impuesto sobre la renta y complementarios para los mismos años y así determinar los puntos clave en la liquidación del impuesto en la empresa Transportadora de Valores del Sur Ltda. (TVS)

1.6 JUSTIFICACIÓN

Las empresas son el principal punto de enfoque para la creación de nuevas reformas tributarias. Por esta razón el planteamiento de una planeación tributaria dentro de cualquier ente económico juega un papel fundamental ya que a través de ella permite que las entidades pertenecientes a cualquier sector económico y sin importar su tamaño puedan controlar y mitigar la carga del impuesto.

En este caso “el impuesto de renta y complementarios; siempre y cuando se base desde la legalidad sin tener que recurrir a métodos no acordes, este método denominado planeación permite realizar una evaluación donde se estudiará de qué manera se podrá disminuir el impuesto y no solo esto sino también evita que

se cometan errores en el momento de declarar; además de alcanzar una ganancia más significativa para los accionistas.”⁸

Globalmente se conocen dos tipos de planeación, estas son financiera y tributaria, aun cuando estas aparentemente tengan objetivos diferentes, las dos buscan maximizar la liquidez y la utilidad de las organizaciones. La planeación financiera se enfoca en la liquidez que se obtiene por las diferentes transacciones realizadas por la empresa; en cambio la planeación tributaria estudia cómo mejorar en cuanto al impacto del impuesto y con una adecuada organización del sistema fiscal poder obtener una reducción en los mismos.⁹

Ahora bien, para realizar una planeación tributaria es importante tener en cuenta el entorno político, económico y social, ya que esto permite identificar de manera anticipada los cambios que en Colombia son constantes por las reformas tributarias evitando que se generen efectos negativos por falta de conocimiento de las leyes, en el país existe una variedad de alternativas que generan beneficios tributarios siempre y cuando se realice una adecuada utilización de la normatividad, es ahí donde se encuentra a la planeación como una herramienta necesaria para las organizaciones.¹⁰

Otro de los conceptos a tener en cuenta es el Impuesto sobre la Renta que se define como un tributo obligatorio que el estado exige a las organizaciones, este impuesto se debe pagar con un cumplimiento oportuno para no acarrear sanciones.

“El impuesto a pagar se calcula según el monto de ingresos de la empresa y también las leyes que rigen en el mismo año, esto es ocasionado por las constantes reformas sobre cada tributo. Estos compromisos adquiridos en un respectivo momento son de estricto cumplimiento y si se llegara a hacer elusión o evasión del mismo traerá grandes sanciones con grandes sumas de dinero para una empresa.”¹¹

Cabe resaltar, que la institución a cargo de controlar las transacciones realizadas por distintas empresas, es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

⁸ HERNANDEZ, Romero (2010) La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin "maximizar utilidades & quot., p 117. Disponible en internet: <http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/717>

⁹ HERNANDEZ. Óp. Cit., p. 118

¹⁰ VILLASMIL, Milagros. La planificación tributaria, Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. 2017. Disponible en internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>.

¹¹ VASQUEZ, María. JIMENEZ, Lizet. Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña norte de Santander. 2012. Disponible en internet: <http://repositorio.ufps.edu.co:8080/dspaceufps/bitstream/123456789/624/1/26922.pdf>.

“Esta institución en el transcurso de los años ha tenido cambios fundamentales contando con una reestructuración específica para su debido funcionamiento, este cambio se ha dado en el paso de los años con la implementación de diferentes decretos, leyes y reformas tributarias, esto a su vez permite una recaudación de dinero para después invertirla en los diferentes sectores.”¹²

Por tal razón, la verificación efectiva de las declaraciones de renta por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), aprueba varios procesos como lo son: fiscalización, liquidación, cobro, discusión, sanción o devolución de una declaración de renta, con ello se puede llevar un cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, tanto de personas naturales como de las personas jurídicas.¹³

Por lo anterior, ya mencionado, se decide diseñar una planeación tributaria para la empresa Transportadora de Valores del Sur (TVS), ya que esto permitirá que dicha empresa tenga como herramienta adecuada la optimización de las cargas impositivas que sugiere el Estado, en las cuales lograrán anticipar con gran medida de tiempo un posible impacto que pueda maximizar la rentabilidad que cada año obtiene la Empresa. Para hacer buen uso de esta herramienta se tendrán en cuenta como principal fuente de apoyo, los estados financieros de la empresa, las declaraciones de renta de años anteriores para hacer un análisis del comportamiento tributario que se ha tenido en el transcurso de los años y así mismo poder encontrar las respectivas estrategias para su mejoramiento en el marco fiscal.

Para finalizar, este trabajo es realizado con el fin de elaborar una base con la cual se afiance la importancia que se le debe dar al marco tributario por medio de la planeación, se realizará directamente en la empresa mencionada en párrafos anteriores, la cual suministra la información necesaria y requisitoria para el desarrollo de las objetivos y cumplimiento del mismo.

1.7 VIABILIDAD

La presente investigación se considera viable ya que cuenta con el respectivo aval de Diana Cristina Mora Noguera, Gerente financiera de la empresa Transportadora de Valores del Sur, para realizar dicha investigación, así mismo permitirá el acceso a: la información requerida por las estudiantes, al ingreso a las instalaciones y especialmente a las áreas encargadas que serán necesarias al momento de realizar la entrevista respectiva, además el grupo de trabajo cuenta

¹² VASQUEZ. Óp. Cit., p. 12

¹³ *Ibíd.*, p. 12

con los recursos económicos suficientes para el buen desarrollo de la investigación.

Cabe mencionar que este trabajo se podrá realizar gracias a los conocimientos básicos que se tiene en contabilidad, además se contará con la asesoría de docentes altamente calificados de la Universidad CESMAG, así como también se cuenta con el acceso a la biblioteca tanto de la universidad como de la Ciudad de Pasto, esto ayudará a ampliar aún más el conocimiento del equipo de trabajo.

1.8 DELIMITACIÓN

La presente investigación se desarrollará en el área contable y tributaria de la empresa Transportadora de Valores del Sur, ubicada en la Carrera 31B No. 20-59 Barrio Las Cuadras, sede principal en la ciudad Pasto (Nariño).

Es importante mencionar que el periodo durante el cual se realizará la investigación en la empresa Transportadora de valores del Sur, tendrá un intervalo de tiempo de un año y medio el cual abarca desde segundo semestre del año 2020 al primer semestre del año 2022, en dicho periodo se desarrollaran las actividades propuestas para que finalmente se obtenga el modelo de planeación tributaria y de esta manera presentar el informe final.

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO DE ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes Regionales

• **Nombre del trabajo:** Planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios para la empresa eléctricos don Germán S.A.S en San Juan de Pasto para el año 2019-2020

Autores: Teresa de Jesús Quiguntar Santacruz, Juan Carlos Díaz Rosas.¹⁴

Año: 2020

Institución Patrocinadora: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Objetivos

Elaborar la planeación tributaria para la empresa ELECTRICOS DON GERMÁN S.A.S, para la vigencia 2019-2020.

Diagnosticar el manejo actual de la tributación en el impuesto de renta para la empresa ELECTRICOS DON GERMÁN S.A.S

Identificar los beneficios tributarios que ofrece la norma y reconocer aquellos que sea posible aplicar según las características de la empresa ELECTRICOS DON GERMÁN S.A.S.

Presentar un modelo de planeación tributaria en renta y complementarios para la empresa ELECTRICOS DON GERMÁN S.A.S.

¹⁴ QUIGUNTAR, Teresa, DIAZ, Juan. Planeación Tributaria en el impuesto de renta y complementarios para la empresa eléctricos Don German S.A.S en San Juan de Pasto. Trabajo de Grado Contador Público. San Juan de Pasto: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Programa Contaduría Pública. 2020. 68., p. Disponible en internet: <http://repositorio.aunar.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/20.500.12276/930/CPC%20601%20Distancia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resultado de la Investigación

La empresa ELECTRICOS DON GERMÁN S.A.S es una empresa que ofrece servicios de comercialización de material eléctrico a nivel regional y departamental.

Es preciso mencionar que la empresa pese a que cuenta con una persona encargada de los asuntos tributarios, no cuenta con un manual de funciones y procedimientos de los cargos, las funciones se ejecutan de acuerdo a lo estipulado por la gerencia, de esa forma se han desarrollado funciones satisfactorias al momento de evaluar el cumplimiento de tareas y funciones estipuladas, pero limitadas a la hora de evaluar resultados basados en la rentabilidad de la empresa esta situación limita a los elementos de la gestión empresarial debido a que no existe un programa de acciones estratégicas donde exista proyecciones de lo que se requiere hacer y De igual forma no hay evaluación de resultados situación que afecta al presupuesto anual manejo de flujo de efectivo y una presión tributaria incierta debido a la ausencia de medición el control de la misma.

Con lo analizado anteriormente es importante guiar a la empresa en cuanto a si la determinación de sus impuestos es idónea y si se podría enfrentar sin problemas al ejercicio de una vista de fiscalización por parte de los entes de control, cómo sería la determinación de impuestos para periodos posteriores, y si se están aprovechando las bondades del sistema tributario.

Las operaciones contables se generan desde el momento en que se registran las compras, las ventas entre otros, en donde se generan las diferentes obligaciones de índole tributaria y financiera.

Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada se concluye que la planeación tributaria es un método inteligente de pagar el menor impuesto posible pero siendo legales y transparentes; ello se logra incentivando el conocimiento de la norma, manteniendo un orden en la compra de los bienes y servicios que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta además de contar con las soportes de hecho y de derecho precisos para evidenciar la aplicación de los alivios tributarios; esto con el fin de no caer en prácticas como la evasión en el peor caso en el fraude fiscal, situaciones que suelen convertirse en mayores gastos de dinero por concepto de multas, sanciones e intereses moratorios.

De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la empresa, podemos concluir que a pesar de que se está cumpliendo con las obligaciones tributarias, se debe realizar una optimización en presentación de las declaraciones, teniendo en cuenta la norma para poder hacer las deducciones

correctas del impuesto, ya que existe un desaprovechamiento de beneficios tributarios, interpretación errónea de la norma, falta de inclusión de gastos, falta de planeación tributaria y pago en exceso.

Con la planeación tributaria realizada permitió realizar un proceso para el futuro, analizar las decisiones a tomar, adelantarse a posibles errores que pueden presentarse, donde el manejo incorrecto de los tributos genera riesgos asociados que pueden representar gastos y serias consecuencias, dónde puede estar sometido a realizar pagos indebidos o en exceso, afectando el flujo de efectivo del contribuyente.

Este trabajo de investigación nos ayudó a conseguir un mejor conocimiento en dos aspectos importantes cómo primero al realizar una planeación tributaria y segundo lo que constituye y se realiza una declaración de impuestos sobre la renta y complementarios.

Importancia

En el antecedente anterior se puede evidenciar que es necesario que todas las empresas posean un plan de tributación, en este caso en el impuesto de renta y complementarios, este modelo se basa en poder controlar de manera eficaz y efectiva las operaciones realizadas por la empresa, conllevando consigo los beneficios tributarios que le otorga la ley, como también poder reducir de manera más asequible para la empresa el impuesto a pagar ante la DIAN de manera legal y transparente sin recurrir a la elusión o evasión de impuestos.

• **Nombre del trabajo:** Planeación tributaria del impuesto sobre la renta y complementarios para la persona natural Nidia Lucia Moreno del municipio de Pupiales.

Autores: Carmen Esther Cabrera Rodríguez, Gustavo Gabriel Chalparizan Obando¹⁵

Año: 2018

Institución Patrocinadora: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.

¹⁵ MORILLO, Jennifer. PINCHAO, Wilmer. Planeación tributaria del impuesto sobre la renta y complementarios para la persona natural Nidia Lucia Moreno del Municipio de Pupiales. Trabajo de Grado Contador Público. San Juan de Pasto. Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Programa Contaduría Pública 2018. 142., p. Disponible en internet: <http://repositorio.aunar.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/20.500.12276/218/CP385A.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Objetivos

Elaborar una planeación tributaria del impuesto sobre la renta y complementarios para la persona natural “Nidia Lucía Moreno”, con el fin de optimizar su carga tributaria para el año 2018.

Realizar un diagnóstico para determinar el estado actual de la persona natural “Nidia Lucía Moreno” con respecto al impuesto sobre la renta y complementarios.

Diseñar un modelo de planeación tributaria de impuestos sobre la renta y complementarios para la persona natural “Nidia Lucía Moreno” que permita disminuir su impacto económico.

Devolver los posibles impactos generados por la aplicación del modelo de planeación tributaria propuesta.

Resultados de la Investigación

La planeación tributaria para la señora Nidia Lucia es un gran respaldo para optimizar las cargas tributarias sin afectar el desarrollo formal de su actividad productora, cabe recalcar que la contribuyente es responsable en el pago y presentación de la declaración y por este motivo nunca ha sido sancionada ni ha incurrido en evasiones y/o elusiones que puedan perturbar con el desarrollo de su actividad productora de renta.

La planeación tributaria es aplicable a las personas naturales como una herramienta de gestión, administración de impuestos y sobre todo un mecanismo que permita optimizar impuestos y aminorar la carga tributaria del contribuyente en un periodo.

Este proceso la señora lo realiza junto con su contador liquidando el impuesto bajo una normatividad antigua sin utilizar los beneficios que de por ley están estipulados, es decir, que la señora Nidia es quien entrega los soportes necesarios y que de por ley se los aceptan para ser declarados.

Con el modelo propuesto el contador público estará en la capacidad de asesorar a la contribuyente “Nidia Lucia Moreno” en la planeación, elaboración y revisión de la declaración de renta con el objetivo de determinar el impuesto que legalmente corresponda en cada periodo de manera oportuna, eficiente, integral y de acuerdo con las normas.

En conclusión, se puede decir que los profesionales de la Contaduría Pública requieren una formación directiva con vocación a la planeación tributaria, capaces de usar el conocimiento científico y normatividad vigente en la resolución de

problemas tributarios prácticos de los contribuyentes, con una gran sensibilidad hacia las virtudes y valores éticos, amplios conceptos legales, técnicos, habilidades y competencias directivas

Conclusiones

Mediante la revisión de la situación tributaria se pudo observar que la señora objeto de estudio ha tributado adecuadamente utilizando el sistema imán para liquidar su respectivo impuesto de renta, para esto se realizó la creación de las políticas contables que la señora Nidia debe tener en cuenta al momento de realizar los Estados financieros para no incurrir en ocasiones a ilusiones o posibles sanciones.

Con la realización de esta investigación se puede decir que es de gran ayuda la planeación tributaria para dar a conocer a los contribuyentes qué es lo que deben o no hacer al momento de realizar una adecuada planeación tributaria, con todos y cada uno de los procesos que se realizaron los investigadores lograron un alto índice en los conocimientos que a partir del desarrollo de la investigación, analizaron diferentes situaciones que se presentaron para dar continuidad con el proceso, partiendo de que la información que se recibió, fue oportuna y de gran ayuda para resolver los interrogantes que se presentaban en relación a cada una de las transacciones que por ende los asesores colaboraban para no incurrir en errores y que el desarrollo de la investigación tomará un curso pertinente para lograr el objetivo y presentar los informes necesarios en cada una de las etapas propuestas.

En conclusión, podemos decir que la información que el contribuyente necesita estar realizada pertinentemente bajo la asesoría de grandes personas que colaboraron en este reto para entregar la información necesaria y oportuna que el contribuyente necesita para tomar decisiones acertadas y lo más conveniente a tiempo para corregir cada uno de los errores que se presentaron.

Importancia

En el anterior antecedente se puede evidenciar que la planeación tributaria no solamente es necesaria para las personas jurídicas, sino que también es bueno tener una buena planeación tributaria en las personas naturales, para así poder obtener también beneficios, es así que la planeación tributaria es de suma importancia para todos los contribuyentes, esto debido a que se puede tener un buen comportamiento fiscal ante el gobierno y así mismo se puede llevar un control específico de los movimientos de las diferentes personas, ya sea por ingresos o gastos.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

● **Nombre de Trabajo:** Propuesta de un modelo de planeación tributaria renta y complementarios persona jurídica sociedades nacionales y asimiladas sector comercializador de vehículos automotores nuevos, usados y autopartes

Autores: Estrella María Andrea Ladino, Estefanía Jurado López, Angélica Viviana Sánchez García¹⁶

Fecha: 2018

Institución patrocinadora: Universidad Libre Seccional Pereira

Objetivos

- Realizar un modelo de planeación estratégico tributario para declaración de renta y complementarios en las personas jurídicas del sector automotriz en la ciudad de Pereira.
- Identificar y comprender la normativa vigente en materia tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios para personas jurídicas.
- Establecer las características, estrategias y pasos para realizar la planeación tributaria.
- Proponer un modelo de planeación tributaria del impuesto de Renta y Complementarios para personas jurídicas.

Resultado de investigación

Los expertos concluyeron que la importancia de que la planeación tributaria se lleve a cabo en una empresa radica básicamente en que permite medir las consecuencias de la parte impositiva con la que la empresa debe vivir constantemente, puesto que se encuentran en un país donde el cumplir con las leyes es responsabilidad de cada contribuyente. La planeación tributaria permite anticipar el pago de un impuesto haciendo uso de las oportunidades que la ley

¹⁶ ESTRELLA, Andrea; JURADO, Estefanía; SÁNCHEZ, Angélica. Propuesta de un modelo de planeación tributaria renta y complementarios, persona jurídica sociedades nacionales y asimiladas en el sector comercializador de vehículos automotores. 2018. Trabajo de Grado Contador Público. Pereira. Corporación Universitaria Universidad Libre. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Programa Contaduría Pública. 2018 140., p. Disponible en internet: <http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/1582/PROPUESTA%20DE%20UN%20MODELO%20DE%20PLANEACION%20TRIBUTARIA.pdf?sequence>

brinda para pagar un menor valor de este; explican lo necesario que es que los empresarios ideen estrategias para hacer un buen uso de los recursos que la empresa tiene y que para que esto se lleve de manera adecuada es necesario tener la contabilidad al día, ya que es una herramienta ahora fundamental en las organizaciones.

Conclusiones

La sobretasa del CREE fue sustituida por una sobre tasa en el impuesto de renta y complementarios durante los periodos del 2017 y 2018, con anticipo del 100% que debe ser calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta del año gravable inmediatamente anterior

La planeación tributaria es una herramienta que tiene un impacto positivo en la población en general, dado que es útil, práctica y de apoyo a los contribuyentes (para el caso de la investigación, las personas jurídicas del sector automotriz), por cuanto permite organizar y medir previamente el impacto de ingresos y gastos estratégicamente, para disminuir el valor a pagar, teniendo así un valor aproximado de lo que debe cancelar al momento de cumplir con las obligaciones adquiridas por el Estado

La planeación tributaria además permite que los contribuyentes se anticipen a los posibles riesgos que pueden tener por sanciones debido a errores en la información presentada, errores de forma, errores en las fechas de presentación y demás errores que se pueden presentar al momento de realizar la declaración.

Importancia

El antecedente anterior será de gran ayuda para el desarrollo de la propuesta de grado pues su objetivo se asemeja al de este trabajo además evidencia que la Planeación tributaria no solamente es una herramienta que puede ser aplicada en las empresas a nivel regional, es tan importante el papel que esta estrategia tiene en las entidades que trasciende a nivel nacional, Esto demuestra que en Colombia manejar un modelo de planeación tributaria es fundamental para los entes económicos pues ayuda en gran parte a anticipar posibles errores que se cometen en el momento de declarar renta, cosa contraria a no manejar una buena planeación y en su defecto desconocer de ella. Es de vital importancia que las empresas en Colombia conozcan y sobre todo sepan hacer buen uso de una planeación tributaria ya que por desconocimiento pierden beneficios tributarios que el estado otorga.

• **Nombre de Trabajo:** Planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios para el año 2020 en la empresa AM Divisiones y Construcciones S A S.

Autores: Ingrid Faysuri González Bernal, María Judith Mora Rodríguez, Olga Janeth Vargas Orozco¹⁷

Fecha: 2020

Institución patrocinadora: Universidad Agustiniana

Objetivos

- Construir una propuesta de planeación tributaria para determinar anticipadamente el impuesto de renta en la empresa AM Divisiones y Construcciones SAS para el año 2020, de tal forma que se preparen los recursos suficientes que garanticen el oportuno cumplimiento de la obligación.
- Conocer, comprender y aplicar los pasos de la planeación tributaria hacia el impuesto de renta y complementarios. Realizar un diagnóstico de la situación contable, jurídica y tributaria de la compañía. Presentar un reporte de hallazgos que evidencian la correcta aplicación del proceso de planeación en AM Divisiones y Construcciones SAS.

Resultado de investigación

Una vez desarrollada la planeación se entregará un reporte de hallazgos con los problemas evidenciados y posibles sugerencias de mejora que demuestren la correcta aplicación del proceso de planeación en AM Divisiones y Construcciones SAS.

La realización del presente trabajo en la empresa AM Divisiones y Construcciones SAS, logro evidenciar que la falta de planeación tributaria y de políticas internas, son herramientas que desde el inicio de todo proyecto se hace indispensable de implementar pues el desconocimiento de varios temas en materia contable, financiera y tributaria aumenta el riesgo del negocio en marcha, durante el desarrollo del trabajo se detectó que dicha empresa no cumple con los esquemas de planeación tributaria en materia de impuestos y mucho menos hacia el impuesto de renta y complementarios, razón que fortalece el poder desarrollar y poner en práctica el adecuado esquema tributario para el año 2020.

Conclusiones

¹⁷ GONZALES, Ingrid. MORA, María. VARGAS, Olga Planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios en la empresa AM Divisiones y Construcciones S A S. Bogotá. Trabajo de Grado Especialista en Planeación Tributaria. Bogotá. Universitaria Agustiniana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa Especialización en Planeación Tributaria 2020. 68., p. Disponible en internet: <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1277/GonzalezBernal-IngridFaysuri-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Este trabajo permitió analizar que esta es la situación que viven muchas nuevas y pequeñas empresas en Colombia, donde la intención de querer hacer las cosas bien no es suficiente, se debe desde el comienzo buscar la asesoría de personas que cuenten con el conocimiento adecuado, que ayude a alcanzar los resultados al menor costo tributario posible y con el mínimo de riesgo.

También se concluye que la planeación tributaria se desarrolla de manera efectiva si se cuenta con tiempo, herramientas y la información que se brinda es correcta, con el fin de obtener todos los medios necesarios que respalden la toma de mejores decisiones.

Importancia

En el antecedente anterior se identifica que es fundamental que las empresas tengan el conocimiento necesario sobre el manejo correcto de un modelo de planeación tributaria, pues si no cuentan con esta herramienta tan valiosa y esencial la empresa corre el riesgo de tomar decisiones que pueden afectar el buen desarrollo de la entidad. Este antecedente también demuestra que no todas las entidades poseen o manejan una planeación tributaria ignorando todos los beneficios que esta pueda contraer por tal razón se convierte en una fuente de gran relevancia para el desarrollo del trabajo.

2.1.3 Antecedentes Internacionales

• **Nombre de Trabajo:** “La planificación tributaria de la empresa comercial “Distribuidora Adrimar” de la ciudad de piñas y su impacto en el cumplimiento de sus obligaciones. año 2013”

Autora: Doris Paola Loja Cueva¹⁸

Fecha: 2016

Institución patrocinadora: Universidad técnica de Machala – El Oro - Ecuador
Objetivos

¹⁸ CUEVA, Doris (2016) La planificación tributaria de la empresa comercial “Distribuidora Adrimar” de la ciudad de Piñas y su impacto en el cumplimiento de sus obligaciones. Ecuador: Trabajo de Grado Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA Tema. Machala, El Oro, Ecuador Universitaria Técnica de Machala. Unidad Académica de Ciencias Empresariales. 2016. 100., p. Disponible en internet: <http://186.3.32.121/bitstream/48000/6679/3/TUACE-2016-CA-CD00019.pdf>

- Analizar las normativas tributarias y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales de la empresa Comercial Distribuidora Adrimar de la ciudad de Piñas
- Diagnosticar las normativas tributarias que rijan a una apropiada Planificación Tributaria que contribuya al adelanto económico y social de la empresa comercial Distribuidora Adrimar de la ciudad de Piñas.
- Instaurar la huella que genera el inadecuado manejo de las Obligaciones Tributarias en la empresa comercial Distribuidora Adrimar de la ciudad de Piñas.
- Diseñar un manual tributario, siendo éste un parámetro que llevará a una mejor administración de fondos para la empresa comercial Distribuidora Adrimar, de la ciudad de Piñas.

Resultado de investigación

Los resultados que se esperan obtener con la aplicación de la propuesta son los siguientes:

- Mejorar el manejo de la información y documentos de soporte de las transacciones comerciales y de gastos de la empresa.
- Garantizar el pago y cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales a las que está sujeto el contribuyente como propietario del negocio.
- Optimizar el desenvolvimiento y procesos contables y tributarios que son realizados por el propietario y personal de la empresa.
- Mejorar el registro y reporte de la información contable y tributaria del programa contable.

Conclusiones

- La empresa comercial “Distribuidora Adrimar” no posee un manual de Planificación Tributaria.
- La empresa comercial “Distribuidora Adrimar” no cuenta con un área o departamento contable, lo cual dificulta en gran manera el registro y custodia de la documentación contable y tributaria.
- La empresa no cumple oportunamente en su totalidad con sus obligaciones tributarias y fiscales.

- La empresa no dispone de la asesoría contable y tributaria oportuna sobre las obligaciones fiscales y los resultados obtenidos al finalizar cada periodo contable.
- El personal de la empresa desconoce el registro y manejo adecuado del Programa contable con el que cuenta la misma.

Importancia

En el antecedente anterior se puede apreciar que la empresa tiene muchas falencias por cuanto no tiene control, orden, políticas definidas, asesoría profesional. He ahí la importancia de llevar una planificación tributaria, un proceso contable y financiero definido, para la toma de decisiones, para llevar un control y también para que el personal pueda trabajar de manera eficiente y sobre todo para cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias y si es el caso obtener beneficios en la organización.

- **Nombre de Trabajo:** Planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la Distribuidora Comercial Bastidas Villacís Basvimart Cía. Ltda. periodo 2020.

Autora: Dayana Daniela Ponce Quiñonez.¹⁹

Fecha: 2020.

Institución patrocinadora: Universidad Nacional de Chimborazo – Riobamba – Ecuador.

Objetivos

- Elaborar la planificación tributaria, en la Distribuidora Comercial Bastidas Villacís BASIMART CIA LTDA, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales periodo 2020.
- Realizar un diagnóstico a las obligaciones tributarias que tiene que cumplir la Distribuidora.
- Establecer los procesos que realiza la Distribuidora al momento de cumplir sus obligaciones tributarias.

¹⁹ PONCE, Dayana. Planificación Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la distribuidora Comercial Bastidas Villacis Basvimart. Ecuador: Trabajo de Grado Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. Ecuador Universitaria Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativa. Programa Contabilidad y Auditoría 2020. 68., p. Disponible en internet: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7007/3/TRABAJO%20DE%20TITULACI%c3%93N%20DAYANA%20DANIELA%20PONCE%20QUI%c3%91%c3%93NEZ-CPA.pdf>

- Identificar cuáles son los aspectos positivos y negativos del método empleado

Resultado de investigación

Con la elaboración de una planificación tributaria se realizará el pago de los impuestos tributarios de la Distribuidora Comercial Bastidas Villacris BASVIMART CÍA. LTDA. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye mucho en las finanzas de la Distribuidora, la organización y planificación en la contabilidad, contribuirá al cumplimiento tributario y al aprovechamiento de lo que nos indica la Administración tributaria en beneficio de la Distribuidora.

Parte del talento humano que labora en la Distribuidora no conoce el procedimiento para realizar una planificación tributaria, como se usan los escudos fiscales, que es lo que puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Distribuidora, por lo tanto, no existe un empoderamiento de las políticas y normativas.

El personal encuestado tiene conocimiento sobre temas tributarios y saben que son muy importantes para el desarrollo de la Distribuidora por lo que ven necesario la implementación de una planificación tributaria que día a día mejore aún más el desarrollo tributario de la misma, de forma oportuna.

La planificación tributaria es una herramienta de gestión para la gerencia con la cual se puede aprovechar y obtener beneficios y a su vez oportunidades que concede la Ley de régimen tributario interno.

Por los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas se puede observar que dentro de la Distribuidora se está cumpliendo con las obligaciones, ellos tienen conocimiento de lo que establece la administración tributaria y para ello les resulta necesario la implementación de una planificación tributaria la cual será usada como una herramienta importante para el cumplimiento de manera óptima de sus obligaciones tributarias. El personal de la Distribuidora si se capacita sobre temas tributarios.

Conclusiones

Con base a la investigación realizada se manifiesta que la planificación tributaria es muy importante y necesaria para que la Distribuidora fortalezca los procedimientos y poder tomar las acciones empresariales con el fin de alcanzar sus metas y objetivos tributarios ya que la alta gerencia es quien lleva la función y el manejo de velar que todas las obligaciones tributarias de la Distribuidora y que las mismas se cumplan de forma veraz a tiempo

Con el manejo apropiado y correcta aplicación de las leyes se puede evitar represalias por parte de la Administración tributaria debido a que el análisis y aplicación fiscal de la planificación tributaria debe realizarse de forma estricta a las leyes impositivas, el aspecto fiscal no es el único ni más importante a tomar en cuenta dentro de la planificación tributaria puesto que este proceso conlleva un grupo de elementos que interactúan conjuntamente entre sí como aspectos administrativos, financieros, de gestión.

Para poder cumplir con la Administración tributaria las empresas deben contar con personal capacitado los mismos que se encuentren regidos a la normativa legal vigente, dentro del proceso de planificación tributaria forma parte el control interno tributario el cual favorece en el cumplimiento eficiente de las obligaciones, constituye un factor clave demostrando el riesgo que puede existir al momento de violar una ley, entonces con el control que se ejerza permitirá dar seguimiento al proceso de planificación y evitar aspectos negativos.

Importancia

En el antecedente anterior se observa que la empresa cuenta con un manual tributario, mas no realizan la planificación tributaria. Se puede demostrar la importancia que es ejecutar la planificación tributaria, puesto que ayudará a optimizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones, facilitará a los socios para la toma de decisiones, de igual manera concederá que la empresa obtenga beneficios y oportunidades que otorga la ley, si es el caso. Cabe aclarar la importancia de que el personal esté capacitado para llevar a cabo dicho proceso, puesto que es un gran complemento para el manejo y elaboración de la planificación tributaria.

2.2 MARCO CONTEXTUAL

2.2.1 Macro contexto. El impuesto a la renta a comienzos del siglo XIX era una idea revolucionaria, por lo que en 1798 en Inglaterra se habían realizado ensayos para establecerlo por William Pitt. Por otra parte, en Francia, a causa de la Revolución de 1789 y los inconvenientes fiscales de la época, se adoptó una “contribución patriótica” que poseía como base la renta de los contribuyentes.

En vista de lo anterior el ministro de hacienda de Colombia; Pedro Gual presentó ante el Congreso de Cúcuta la propuesta de establecer un impuesto a la renta de los ciudadanos, esto con el fin de que se eliminara los gravámenes indirectos como la alcabala y el estanco de aguardiente, ya que esto era un gran paso hacia la modernización del sistema tributario colonial además de ser novedoso, pues en ningún país de América se había autorizado la tributación directa.

Con la llegada de la ley 81 de 1931 donde se incrementó las tarifas del impuesto de renta, gravando también la renta de las sociedades de personas en cabeza de socios y de las sociedades limitadas, esta iniciativa fue recomendada por la Misión Kemmerer. En los años de 1918 y 2011 se anticiparon treinta y cinco reformas al impuesto sobre la renta en Colombia, por lo que la importancia de este impuesto en los recaudos tributarios fue: el 10% en 1935, el 20% en 1940 el 40% en 1960 y el 60% para el año 1970, por lo que en la primera década del siglo XXI su participación se estabilizó en el 40% el cual era similar al de Inglaterra.²⁰

Impuesto de renta a nivel mundial

Los constantes cambios de las tarifas tributarias que se generan en toda América Latina, se basan en constantes cambios que se han incorporado sobre las normas jurídicas de cada país, el fin de este cambio es solventar el gasto público y de dicha manera poder financiar los muchos programas de interés social que genera cada gobierno, se puede decir que el recaudo de estos impuestos es la única fuente que se posee para adquirir recursos. Cabe resaltar que dentro de los impuestos con mayor recaudo y catalogado como un impuesto directo, se encuentra el impuesto de renta siendo este uno de los impuestos más relevantes en todo el continente latinoamericano.

De acuerdo al tamaño de la economía de cada país, hay una sistematización de los sistemas tributarios, para ello se clasifican como sofisticados, simples e intermedios. Ahora bien, en cuanto al impuesto de renta los sistemas tributarios se pueden clasificar en dos tipos; uno de ellos, el de renta territorial, sistemas que grava solo ingresos de tipo local y no excluye que dicha renta se obtenga en el extranjero, en la actualidad países como Nicaragua, Panamá y Guatemala utilizan este método, ya que es más fácil manejarlo. Por otra parte, el sistema de renta mundial se basa en gravar los ingresos, ya sean locales o internacionales; este sistema ha sido adoptado por países como Colombia, el cual es más complejo para su administración.

Impuesto sobre la renta en Colombia

El impuesto sobre la renta en Colombia es un tributo directo que se debe pagar al Estado, es de carácter obligatorio para aquellos comerciantes y personas naturales o jurídicas, en caso de las personas naturales se debe pagar siempre y cuando superen los topes establecidos en la norma vigente, se calcula sobre la

²⁰ JUNGUITO, Roberto El impuesto a la renta en Colombia. 2012. Disponible en internet: <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>.

renta líquida y se cancela cada año, se liquida con base a los ingresos y a las ganancias ocasionales.²¹

Este impuesto consiste en gravar la actividad económica que desarrolla una entidad al entregar al estado un porcentaje de las utilidades obtenidas durante un periodo determinado, esto con el fin de que el gobierno pueda financiar su gasto público.²²

El impuesto sobre la renta se caracteriza por diferentes conceptos tales como:

- Es un tributo nacional: pues su cobertura es a nivel de todo el País, además el recaudo de este impuesto se realiza a través de los bancos nacionales para la nación.²³

- Se compone de los ingresos, ganancias ocasionales y remesas.

- Su tarifa general para el año gravable 2019 es del 33% sin embargo no todos los contribuyentes pagan su impuesto con esta tarifa pues puede variar dependiendo a qué tipo de contribuyente pertenece.²⁴

Tarifas del impuesto sobre la renta en Colombia

Tarifa del impuesto a la renta de las personas jurídicas en Colombia: De acuerdo al art 241 del E.T. los contribuyentes considerados como personas jurídicas, tributan renta teniendo en cuenta la tarifa general que es del 33% sin embargo, se han realizado proyecciones donde se evidencia que para el año 2020, 2021 y 2022 esta tarifa tendrá una reducción del 32%, 31% y 30% respectivamente.

Cuadro 1. Tarifas especiales para algunas personas jurídicas.

Empresas servicios hoteleros	9%
Empresas industriales y comerciales del Estado y las de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes.	9%

²¹ JERONIMO, Diana. TOBO, Aida. SAUCEDO, Jenny. 2016. Comparación de impuesto de renta en Colombia vs los países latinoamericanos. Disponible en internet: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8554/1/2018_comparaci%C3%B3n_impuesto_renta%20.pdf

²² ACOSTA, Diana Impuesto de Renta. Bogotá. 2013. Disponible en internet: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf?sequence=1>

²³ Ibíd., p. 6.

²⁴ ACOSTA, Diana. Impuesto de Renta. Bogotá. 2013. Disponible en internet: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf?sequence=1> p. 12.

Cuadro 1. (Continuación)	
Empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o colecciones seriados de carácter científico o cultural.	9%
Usuarios de zonas francas (Artículos 240-1	20%
Contribuyentes del régimen especial (Artículo 356)	20%

Fuente. Actualícese. Disponible en internet: <https://actualicese.com/?s= Tarifas%20especiales%20para%20algunas%20personas%20jur%C3%ADdicas>

Sector de servicios en Colombia

Este sector de servicios pertenece al sector económico terciario, pues si bien es cierto es el que permite aumentar la satisfacción de las necesidades de los consumidores, además clasifica todas las actividades económicas prestadoras de servicio.

Algunas entidades que pertenecen a este sector se encuentran: los hoteles, el turismo, la educación, el sector de salud, el transporte, la seguridad etc. como bien se puede identificar estos servicios anteriormente mencionados son bienes intangibles, pero no por eso poseen menor relevancia que los demás sectores pues ya que este juega un papel muy importante dentro de la economía del país colombiano.²⁵

El sector de servicios a logrado una gran acogida por parte de los usuarios además este tiene la facilidad de que puede trabajar en conjunto con los demás sectores económicos por ejemplo una empresa industrial así como requiere los materiales para la elaboración de su producción también requiere de personal idóneo para que se desempeñe en las áreas correspondientes, sin embargo también puede ser independiente de los demás sectores como por ejemplo una transportadora de valores, o una empresa de seguridad privada en donde su principal actividad es la prestación de servicios ya sea de transporte o seguridad.

Este sector tiene una gran importancia porque dependiendo de la actividad de servicios que preste genera un gran porcentaje de empleo lo cual permite que la tasa de desempleo en Colombia se reduzca de manera considerable.

²⁵ CABALLERO, Federico. Sector terciario o servicios. Economipedia. Madrid.2020. Disponible en internet: <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

Servicio de transporte de valores en Colombia

En Colombia sin duda alguna este servicio es uno de los más riesgosos en cuanto a la seguridad pues es de bastante rigurosidad y además debe contar con un personal altamente calificado y sobre todo confiable, ya que de esta manera se transmite la seguridad y confiabilidad a los usuarios de este servicio, pues es sabido que esta actividad se desarrolla en un mercado con un nivel de madurez alto y con un porcentaje de clientes y proveedores limitados.

Las transportadoras de valores en Colombia además de este servicio poseen una gran variedad de servicios que presta aparte del transporte de valores tales como la custodia de metales preciosos, vigilancia, administración de llaves entre otros, esto permite que las empresas prestadoras de servicio tengan un mayor nivel de competitividad y de esta manera aportan de manera significativa a la economía del país.²⁶

Aporte al PIB sector de servicios en Colombia

De acuerdo a los reportes realizados en el año 2019 por parte del DANE, se evidencia que el sector terciario, es decir, sector de servicios tuvo una participación del 67,3% al PIB (Producto Interno Bruto) obteniendo el porcentaje más alto de participación con respecto a los sectores primarios y secundarios como lo evidencia la tabla.²⁷

Cuadro 2. Participación de Sectores

SECTOR	PARTICIPACIÓN
Sector primario	13,60%
Sector secundario	19,10%
Sector terciario	67,30%

Fuente: DANE. Información para todos. Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/index.php/economicas/indicadores-de-competitividad/412>

²⁶ DINERO. Movimiento calculado. Revista Semana. Publicación: 21 de agosto de 2014. Disponible en internet: <https://www.dinero.com/especiales-comerciales/seguridad/articulo/empresas-transporte-valores/200129>

²⁷ MINCOMERCIO. Colombia. Contexto macroeconómico de Colombia Oficina de Estudios Económicos Bogotá. 2020. 9., p. Disponible en internet: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09/Colombia.aspx>.

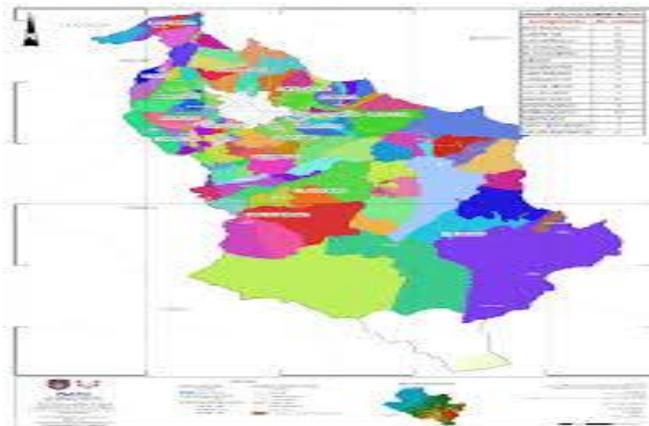
2.2.2 Micro contexto. Dentro de la actual investigación realizada, se puede evidenciar que la recaudación de los impuestos generales que se desarrollan en Colombia permiten que el Estado se mantenga en sostenimiento.

Esto debido a que “la contribución de todos los colombianos por medio de pagos oportunos de todos los contribuyentes a través de distintas entidades encargadas de administrar y recaudar el impuesto generado para solventar el gasto público que se genera en el Ministerio de Hacienda, también se pueden generar presupuestos departamentales y por ende municipal.”²⁸

Para realizar el estudio y desarrollo de la presente investigación base a la Transportadora de Valores del Sur (TVS) se llevará a cabo en el departamento de Nariño en la ciudad de san Juan de Pasto como su sede principal, cabe aclarar que la Transportadora de valores cuenta con dos sedes en la ciudad de Ipiales y Tumaco que pertenecen al departamento de Nariño.

Municipio de Pasto: Es la capital el departamento de Nariño es un municipio que se ve reflejado con enumeradas actividades comerciales, las mismas que al día de hoy han permitido que la ciudad tenga un gran crecimiento, todas estas nuevas actividades permiten fortalecer el sector empresarial, así mismo el empleo de muchos habitantes de la ciudad, todas estas actividades cabe resaltar que están encaminadas en la recaudación de tributos nacionales, departamentales y los más fundamentales para el desarrollo económico y beneficioso para la comuna que son los municipales.²⁹ Es la sede principal del departamento de Nariño, aunque la Transportadora cuenta con 17 sedes a nivel nacional.

Imagen 1. Municipio de Pasto



Fuente. Alcaldía de Pasto - Plan territorial de salud municipio de Pasto 2020-2023

²⁸ MORILLO; PINCHAO. Óp. Cit. p. 20.

²⁹ *Ibíd.*, p. 30

Municipio de Ipiales. Es un municipio que permite tener gran enfoque en diferentes actividades comerciales al ser conocido como el municipio que tiene frontera con el país ecuatoriano, como anteriormente se mencionó esta actividad se realiza con el enfoque de recaudar la mayor parte del tributo nacional. Otra sede en que la Transportadora de Valores presta sus servicios en el transporte de valores es en el municipio de Ipiales.

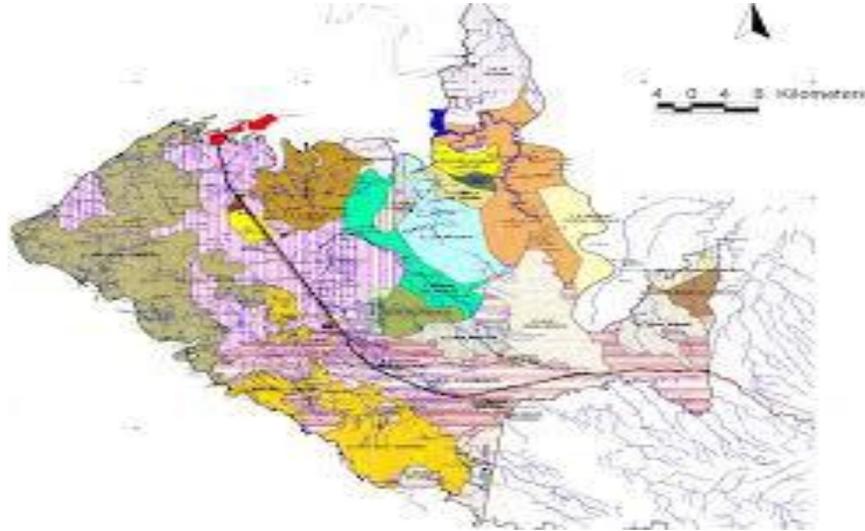
Imagen 2. Municipio de Ipiales



Fuente. Alcaldía municipal de Ipiales

Municipio de Tumaco. En este municipio que está situado en la costa pacífica de Nariño, este municipio al transcurrir los últimos años ha tenido gran crecimiento en su economía respecto a años anteriores y la pobreza que se ha presentado en él, de esta manera la transportadora con su posicionamiento en la costa pacífica ha ayudado a la comunidad Tumaqueña con generación de empleos.

Imagen 3. Municipio de Tumaco



Fuente. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Competencia directa de la Transportadora de Valores en Nariño

En el departamento de Nariño se puede encontrar como competencia directa a la empresa Brinks De Colombia, una empresa dedicada al transporte y custodia de valores solicitado por las empresas nariñenses que requieran sus servicios.

La empresa Brinks fue fundada en la ciudad de Chicago, Estados Unidos en el año 1859, al día de hoy esta compañía cuenta con aproximadamente 53.900 empleados, 9.300 camiones y presencia en más de 50 países en 6 continentes. Brinks ha pasado más de 150 años en el mercado, esto debido a que sus empleados son la clave fundamental para su funcionamiento, ya que esta empresa otorga seguridad para los mismos. Esta empresa es la pionera en transporte y custodia de valores, gracias a su experiencia y su continua innovación, muchas empresas que se dedican a lo mismo han optado con tomar de modelo el funcionamiento de la misma para poder tener las funciones que permitan operar.³⁰

2.2.3 Reseña Histórica Empresa Transportadora de Valores Del Sur. La Transportadora de Valores del Sur LTDA, identificada con Nit. 900.260.544-4, persona jurídica con domicilio en Pasto (Nariño) ubicada en la Carrera 31B No. 20-59 Barrio Las Cuadras; se encuentra ubicada en el sector terciario o de servicios;

³⁰ REVISTA ÉNFASIS LOGÍSTICA. Brinks cumple 150 años transportando valores. Argentina: 12 de mayo del 2009., 5., p. Disponible en internet: <https://logisticasud.enfasis.com/historico/brinks-cumple-150-anos-transportando-valores/>.

sus fundadores Néstor Ovidio López, Mauricio Rosas, Cecilia de Rosas y José Francisco Rosas.³¹

La TVS es una compañía líder en el mercado del transporte de valores, con licencia de funcionamiento bajo las resoluciones N. 004607 y 004666 de Julio de 2009 dada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De la misma manera, su ejercicio es aprobado por la resolución 2126 de abril 13 de 2011 y cuenta con vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Está certificada de Existencia y Representación Legal por Cámara de Comercio de Pasto, en la cual se encuentra registrada con la Matrícula Mercantil N. 122431-3 y el NIT 900260544-4.³²

La TVS surge en 1990, producto de la necesidad de nuevas alternativas a las existentes en el Departamento de Nariño bajo el nombre de “Seguridad del Sur Ltda. De capital Nariñense, pues fue fundada como una empresa familiar, inició la consecución de la licencia de funcionamiento que finalmente se consiguió a través de la Resolución N. 01166 del 18 de febrero de 1993. Con dicha resolución, la empresa quedó habilitada para prestar los servicios de Vigilancia Privada y Transporte de Valores, es así como en el mes de mayo de este año inició las labores que la llevaron a ser lo que es hoy en día.³³

Producto de las nuevas exigencias y controles que la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada generó al interior de sus agremiados, surgió la necesidad de especializarse en cada tipo de servicio que la empresa prestaba en el sector seguridad, así entonces, los socios deciden escindir Seguridad del Sur Ltda, y la transportadora de valores. En este orden de acontecimientos, el patrimonio que correspondía al servicio de Transporte de Valores se diferenció completamente de aquel que pertenecía a Seguridad del Sur. La aprobación de este mecanismo comercial y ley de generación de empresa, aprobados por La Superintendencia de Sociedades y por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, permitieron la creación Mercantil de Transportadora de Valores del Sur Ltda., que inicia operaciones individuales en septiembre de 2009.³⁴

Como estrategia de sostenibilidad y crecimiento, así como de generación de valor para los socios, el 1 de junio de 2011 previo a estudio y aprobación por el organismo regulador, se dio un nuevo paso de crecimiento comercial al decidir dar vía al proceso de fusión por absorción con Inter logística de Valores Ltda.,

³¹ ROSAS, Laura Transportadora de Valores del Sur. Mayo 27 de 2014 LTDA. Disponible en Internet: https://prezi.com/xa7kt_9fjqb6/transportadora-de-valores-del-sur-ltda/.

³² LOPEZ, Gloria. Manual de procedimientos Transportadora de Valores del Sur LTDA. Bogotá. 2015.

³³ ROSAS, Laura Transportadora de valores del sur LTDA 2014. Disponible en Internet: https://prezi.com/xa7kt_9fjqb6/transportadora-de-valores-del-sur-ltda/.

³⁴ LOPEZ, Gloria. Manual de procedimientos Transportadora de valores del sur LTDA. Bogotá. 2015

compañía que también era partícipe en el sector y con la que se logra crecimiento en cobertura nacional y captación de nuevos clientes y de sectores no explorados por la TVS.³⁵

Finalmente, en su proceso de crecimiento, los socios deciden inscribir a la compañía en una banca de inversión. Con ello, una firma extranjera líder en el sector de transporte de valores en Centroamérica (con expectativa de crecer hacia el sur), pone sus ojos en la compañía y, en 2014 se consolida como socio mayoritario. Con esta nueva inversión, la empresa se consolida como una de las más grandes transportadoras del país.³⁶

2.3 MARCO LEGAL.

Para el desarrollo de la presente investigación, se tendrá presente la constitución política del año 1991 tomando ciertos artículos que apoyan y facilitan con el desarrollo de la investigación ya que regula las ramas legislativa, judicial y ejecutiva en Colombia.

Constitución Política

Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.³⁷

De acuerdo al artículo anterior, la Transportadora de Valores del Sur en su manual hace énfasis en la práctica de valores y principios los cuales permiten que la entidad preste un servicio de calidad con esto busca mantener la confianza de sus clientes.

Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.³⁸

Se debe tener en cuenta que la TVS es una entidad de carácter privado, es una sociedad Ltda. Por lo tanto, es una organización con ánimo de lucro, además la

³⁵ *Ibíd.*, p. 6.

³⁶ LOPEZ. *Óp. Cit.*, p. 7.

³⁷ GALVIS, Fernando. CONSTITUCIÓN POLÍTICA de 1991. Artículo 78. De los Derechos Colectivos y del Ambiente., p. 20. Disponible en internet: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>

³⁸ *Ibíd.*, p. 115.

transportadora de valores al ser una entidad prestadora de servicios de transporte y custodia de valores esto obliga a la transportadora a actuar en pro de sus clientes.

Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 338. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.³⁹

El Propósito de esta investigación es diseñar un modelo de planeación tributaria la cual recae sobre el Impuesto de renta y complementarios para la empresa Transportadora de Valores del Sur Ltda. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que sobre este impuesto se realiza una declaración anual y que para su cuantificación se debe declarar aquellas operaciones y/o actividades que se hayan realizado en el año gravable anterior al que se va a presentar, comprendido desde el mes de enero hasta 31 de diciembre, en consecuencia, todo tipo de modificación que tenga que ver con el impuesto de Renta y Complementarios se aplicará a partir del año siguiente.

Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.⁴⁰

La Transportadora de valores al ser una entidad legalmente constituida es sometida a diferentes obligaciones tributarias, y por ende a cualquier tipo de modificación decretadas por el gobierno. Por esta razón, la entidad está presta a acatar dichas modificaciones sea cual sea la duración de las mismas.

Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 363. El sistema tributario se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.⁴¹

³⁹ GALVIS. Óp. Cit., p. 117.

⁴⁰ Ibíd., p. 120.

⁴¹ Ibíd., p. 126.

De acuerdo al artículo anterior La Transportadora de valores en el desarrollo de sus labores se caracteriza por trabajar con principios fundamentales como los que estipula el presente artículo.

Decreto 624 de 1989. Es importante tomar como base el estatuto tributario para el desarrollo de nuestra investigación ya que es el encargado de regular los aspectos sustanciales y formales en el recaudo de impuestos en Colombia.

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1 Origen De La Obligación Sustancial. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 2: Contribuyentes Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.⁴²

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 13. Sociedades Limitadas y Asimiladas.

Las sociedades de responsabilidad limitada y asimiladas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de que los respectivos socios, comuneros o asociados paguen el impuesto correspondiente a sus aportes o derechos y sobre sus participaciones o utilidades, cuando resulten gravadas de acuerdo con las normas legales.

Se asimilan a sociedades de responsabilidad limitada: las sociedades colectivas, las en comandita simple, las sociedades ordinarias de minas, las sociedades irregulares o de hecho de características similares a las anteriores, las comunidades organizadas, las corporaciones y asociaciones con fines de lucro y las fundaciones de interés privado.⁴³

De acuerdo con el artículo anterior se toma como base para la investigación por cuanto La TVS al ser una sociedad limitada y privada está sometida al impuesto sobre la renta y complementarios.

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 26. Los ingresos son la Base De La Renta Líquida.

⁴² AVANCE JURIDICO. Contribuyentes Estatuto Tributario Nacional. Artículo 2: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 1., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

⁴³ AVANCE JURIDICO. Sociedades Limitadas y asimiladas. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 13: Contribuyentes Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. 2., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/2>

La renta líquida gravable se determina así: de la suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable, que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados, se restan las devoluciones, rebajas y descuentos, con lo cual se obtienen los ingresos netos. De los ingresos netos se restan, cuando sea el caso, los costos realizados imputables a tales ingresos, con lo cual se obtiene la renta bruta. De la renta bruta se restan las deducciones realizadas, con lo cual se obtiene la renta líquida. Salvo las excepciones legales, la renta líquida es renta gravable y a ella se aplican las tarifas señaladas en la ley.⁴⁴

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 105: realización de la deducción para los obligados a llevar contabilidad. Para los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad, las deducciones realizadas fiscalmente son los gastos devengados contablemente en el año o período gravable que cumplan los requisitos señalados en este estatuto.⁴⁵

La Transportadora de Valores como es una entidad obligada a llevar contabilidad podrá realizar las deducciones fiscales contempladas como gastos devengados contablemente en el periodo gravable, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que se mencionan en el presente artículo.

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 114. Deducción De Aportes. Los aportes efectuados por los empleadores o empresas públicas y privadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar serán deducibles para los efectos del impuesto de renta y complementarios. Los pagos efectuados por concepto del subsidio familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), son igualmente deducibles.⁴⁶

Este Artículo es indispensable para el desarrollo de este trabajo ya que en el caso de llegar a evidenciar que la Transporta de valores está realizando aportes sociales de sus trabajadores, podrá deducir estos pagos de su impuesto de renta y complementarios en el momento de realizar su declaración de renta.

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 115. Deducción De Impuestos Pagados Y Otros. Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período

⁴⁴ CANCELLERIA. Decreto 624 de 1989. Disponible en internet: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_624_1989.pdf

⁴⁵ AVANCE JURIDICO. Realización de la Deducción para los Obligados a Llevar Contabilidad. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 105: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 12., p. Disponible en internet: https://estatuto.co/tributario_nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. Disponible en internet: <https://estatuto.co/12>

⁴⁶ AVANCE JURIDICO. Deducción de Aportes. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 114: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 17., p. Disponible en internet: https://estatuto.co/tributario_nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. Disponible en internet: <https://estatuto.co/14>

gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.⁴⁷

Es importante resaltar este artículo antes mencionado puesto que facilitará nuestra investigación para la validación, verificación y confirmación de los descuentos tributarios aplicables para el contribuyente en este caso la Transportadora de Valores.

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 115-1. Deducción Para Las Prestaciones Sociales, Aportes Parafiscales e Impuestos. Para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, serán aceptadas las erogaciones devengadas por concepto de prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos de que trata el artículo 115 de este Estatuto, en el año o período gravable que se devenguen, siempre y cuando los aportes parafiscales e impuestos se encuentren efectivamente pagados previamente a la presentación de la declaración inicial del impuesto sobre la renta.⁴⁸

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 178. Determinación De La Renta Líquida. La renta líquida está constituida por la renta bruta menos las deducciones que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta. La renta líquida es una renta gravable y a ella se aplican las tarifas respectivas, salvo cuando existan rentas exentas, en cuyo caso se restan para determinar la renta gravable.⁴⁹

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 188. Base y Porcentaje de la Renta Presuntiva. Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres y medio por ciento (3.5%) de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo se reducirá al uno y medio por ciento (1,5%)

En los años gravables 2019 y 2020; y al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.⁵⁰

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 14

⁴⁸ AVANCE JURIDICO. Deducción Para Las Prestaciones Sociales, Aportes Parafiscales e Impuestos. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 115-1: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 18., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/tributario>

⁴⁹ AVANCE JURIDICO. Determinación de la Renta Líquida. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 178: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 26., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/26>

⁴⁹ *Ibíd.*, p 26

⁵⁰ AVANCE JURIDICO. Base y Porcentaje De La Renta Presuntiva. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 188: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 27., p. Disponible en internet: [internet: https://estatuto.co/27](https://estatuto.co/27)

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 555. Capacidad y representación. Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados. Los contribuyentes menores adultos pueden comparecer directamente y cumplir por sí los deberes formales y materiales tributarios.⁵¹

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 555-1. Número De Identificación Tributaria – NIT Para efectos tributarios, cuando la Dirección General de Impuestos lo señale, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y declarantes, se identificarán mediante el número de identificación tributaria NIT, que les asigne la Dirección General de Impuestos Nacionales.⁵²

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 555-2. Registro Único Tributario - RUT. El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta.⁵³

Estatuto Tributario Nacional, Artículo 868. Unidad De Valor Tributario, UVT. Con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se crea la unidad de Valor Tributario, UVT. La UVT es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.⁵⁴

El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el período comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este. De acuerdo con lo previsto en el presente artículo, el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente. Si no lo publicare oportunamente, el contribuyente aplicará el aumento autorizado.⁵⁵

Ley 1314 de 2009. Es importante apoyarse de esta ley para el desarrollo de la investigación ya que inicia con el proceso de convergencia para que las empresas

⁵¹ AVANCE JURIDICO. Capacidad y representación. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 555: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 79., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/79>

⁵² *Ibíd.*, p. 79

⁵³ AVANCE JURIDICO. Capacidad y representación. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 555: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 79., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/79>

⁵⁴ AVANCE JURIDICO. Unidad de Valor Tributario, UVT. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 868: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 81., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/81>

⁵⁵ AVANCE JURIDICO. Óp. Cit., p. 82

de Colombia tengan competitividad a nivel internacional y por lo múltiples beneficios que otorga esta ley.

“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.⁵⁶

Ley 1314 de 2009, Artículo 1. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley. El Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.⁵⁷

Es fundamental tener en cuenta este artículo ya que en él se identifica que todo contribuyente, tanto personas naturales como personas jurídicas están obligados a seguir un mismo lineamiento contable, es decir, que no se podrá generar ningún otro tipo de normas contables o de información financiera, diferente a la que ya se encuentra vigente a nivel mundial, por ende dichos contribuyentes estarán obligados a adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y que de esta manera se conforme un sistema único y homogéneo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Transportadora de Valores del Sur Ltda. Es una de las empresas cuyos informes financieros ya se presentan bajo Norma Internacional, generando así, más claridad y confianza en la lectura de sus estados financieros por parte de posibles inversionistas extranjeros.

Ley 1314 de 2009, Artículo 2. Ámbito de Aplicación. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La presente ley

⁵⁶ AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Disponible en internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

⁵⁷ AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Disponible en internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de Información de nivel moderado.⁵⁸

De acuerdo a lo anterior la TVS al ser una entidad clasificada como persona jurídica, obligada a llevar contabilidad y por contar con un volumen de activos e ingresos relativamente altos, emite informes financieros y revelaciones bajo norma internacional como lo estipula este artículo.

Ley 1314 de 2009, Artículo 4. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.⁵⁹

Para el desarrollo de la investigación este artículo es vital importancia pues se debe tener en cuenta que la contabilidad de la Transportadora de Valores es llevada bajo Norma Internacional, sin embargo, aun cuando ésta sea

⁵⁸ AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Artículo 2. Ámbito De Aplicación. Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

⁵⁹ AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Artículo 4. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

independiente de las normas tributarias, la TVS deberá realizar conciliaciones entre lo financiero que se encuentra bajo norma internacional y lo fiscal siendo esta última dependiente de las normas tributarias realizadas por parte de la DIAN.

Ley 1819 de 2016

Ley 1819 de 2016, Artículo 63. (Adiciónese el artículo 107-1 al Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 107-1. Limitación de deducciones. Las siguientes deducciones serán aceptadas fiscalmente siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas, hagan parte del giro ordinario del negocio, y con las siguientes limitaciones:

1. Atenciones a clientes, proveedores y empleados, tales como regalos, cortesías, fiestas, reuniones y festejos. El monto máximo a deducir por la totalidad de estos conceptos es el 1% de ingresos fiscales netos y efectivamente realizados.
2. Los pagos salariales y prestacionales, cuando provengan de litigios laborales, serán deducibles en el momento del pago siempre y cuando se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la deducción de salarios.⁶⁰

Ley 1819 de 2016, Artículo 65. (Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.⁶¹

Ley 1819 de 2016, Artículo 67. (Adiciónese un artículo 115-2 al Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 115-2. Deducción especial del impuesto sobre las ventas. A partir del año gravable 2017 los contribuyentes tendrán derecho a deducir para el cálculo de su base gravable del impuesto sobre la renta el valor pagado por concepto del Impuesto sobre las Ventas por la adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa general.

⁶⁰ JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Limitación de deducciones Artículo 65. Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

⁶¹ JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Deducción especial del impuesto sobre las ventas Artículo 115-2. Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

Esta deducción se solicitará en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable en que se importe o adquiera el bien de capital.⁶²

Ley 1819 de 2016, Artículo 77. (Modifíquese el artículo 128 del Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 128. Deducción por depreciación. Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, los obligados a llevar contabilidad podrán deducir cantidades razonables por la depreciación causada por desgaste de bienes usados en negocios o actividades productoras de renta, equivalentes a la alícuota o suma necesaria para amortizar la diferencia entre el costo fiscal y el valor residual durante la vida útil de dichos bienes, siempre que éstos hayan prestado servicio en el año o período gravable.⁶³

Ley 1819 de 2016, Artículo 79. (Modifíquese el artículo 131 del Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 131. Base para calcular la depreciación. Para las personas obligadas a llevar contabilidad el costo fiscal de un bien depreciable no involucra el impuesto a las ventas cancelado en su adquisición o nacionalización, cuando haya debido ser tratado como descuento o deducción en el impuesto sobre la renta, en el Impuesto sobre las ventas u otro descuento tributario que se le otorgue.

Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, un contribuyente despreciará el costo fiscal de los bienes depreciables, menos su valor residual a lo largo de su vida útil.

Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, el valor residual y la vida útil se determinará de acuerdo con la técnica contable.⁶⁴

Ley 1819 de 2016, Artículo 81. (Modifíquese el artículo 135 del Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 135. Bienes depreciables. Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios serán tratados como bienes tangibles depreciables los siguientes: propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión y los activos tangibles que se generen en la exploración y evaluación de recursos naturales no renovables, con excepción de los terrenos, que no sean amortizables. Por consiguiente, no son depreciables los activos movibles, tales como materias primas, bienes en vía de producción e inventarios, y valores mobiliarios.

⁶² JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Artículo.115-2. Óp. Cit., p. 18

⁶³ JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Deducción por depreciación. Artículo 128 Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

⁶⁴ JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Base para calcular la depreciación. Artículo 131 Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

Se entiende por valores mobiliarios los títulos representativos de participaciones de haberes en sociedades, de cantidades prestadas, de mercancías, de fondos pecuniarios o de servicios que son materia de operaciones mercantiles o civiles.⁶⁵

Ley 1943 De 2018. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

Artículo 80. Modifíquese el inciso primero y el parágrafo 5, del artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Artículo 240. Tarifa general para personas jurídicas. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta por ciento (30%) a partir del año gravable 2022.

Ley 2010 de 2019

Es fundamental tomar como base la ley 2010 de 2019 ya fue la encargada de crear el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Patrimonio, el cual estará a cargo de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.⁶⁶

Ley 2010 de 2019, Artículo 53. Impuesto complementario de normalización tributaria - sujetos pasivos. Créase para el año 2020 el impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes.⁶⁷

⁶⁵ JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Bienes depreciables. Artículo 135 Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

⁶⁶ DIAN. 'POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. 2020. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

⁶⁷ DIAN. 'POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. 2020. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

Este Artículo ayudará al desarrollo de la investigación, ya que él servirá de base para identificar si la Transportadora de Valores del Sur Ltda. Tiene o no, Activos omitidos o pasivos inexistentes a 01 de enero de 2020, además se debe tener en cuenta que el año mencionado se encuentra dentro del periodo en el que se ejecutara el desarrollo del presente trabajo.

Ley 2010 de 2019, Artículo 56. Tarifa. La tarifa del impuesto complementario de normalización tributaria será del 15%.⁶⁸

Dado el caso en el que la TVS resulte sujeto pasivo del impuesto complementario de normalización tributaria se debe tener en cuenta la tarifa que este posee para realizar el cálculo correspondiente.

Ley 2010 de 2019, Artículo 90. Determinación de la renta bruta en la enajenación de activos y valor comercial en operaciones sobre bienes y servicios. La renta bruta o la pérdida proveniente de la enajenación de activos a cualquier título, está constituida por la diferencia entre el precio de la enajenación y el costo del activo o activos enajenados.

Cuando se trate de activos fijos depreciables, la utilidad que resulta al momento de la enajenación deberá imputarse, en primer término, a la renta líquida por recuperación de deducciones, depreciaciones o amortizaciones; el saldo de la utilidad constituye renta o ganancia ocasional, según el caso.⁶⁹

Ley 2010 de 2019, Artículo 434B. Defraudación o evasión tributaria. Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omitan ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes por un valor igual o superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. En los eventos en que sea superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera

⁶⁸ DIAN. 'POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. 2020. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

⁶⁹ DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. 2020. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

parte y, en los casos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad.⁷⁰

Ley 2010 de 2019, Artículo 22. Entidades que no son contribuyentes. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes.

Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.⁷¹

De acuerdo a lo anterior la Transportadora de Valores del Sur, al no estar clasificada dentro de las entidades mencionadas las cuales no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, además de desempeñar actividades de Transporte y custodia de valores, se la considera como contribuyente del impuesto de renta y complementarios, por lo tanto, la TVS debe realizar declaración y pago de este impuesto.

Ley 2010 de 2019, Artículo 88. (Adiciónese el artículo 108-5 al Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 108-5. Deducción del primer empleo. Los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de veintiocho (28) años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona. La deducción máxima por cada empleado no podrá exceder ciento quince (115) UVT mensuales y procederá en el año gravable en el que el empleado sea contratado por el contribuyente.

⁷⁰ DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. 2020. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

⁷¹ DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Entidades que no son contribuyentes. Artículo 22. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

Para efectos de acceder a la deducción de que trata este artículo, debe tratarse de nuevos empleos y el empleado deberá ser contratado con posterioridad a la vigencia de la presente Ley, ser menor de veintiocho (28) años y ser el primer empleo de la persona.⁷²

Ley 2010 de 2019, Artículo 106. (Adiciónese el artículo 574-1 al Estatuto Tributario) el cual quedará así:

Artículo 574-1. Anexo de otras deducciones a la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a llevar contabilidad, deberán diligenciar el formulario diseñado por la Administración Tributaria, el cual deberá ser firmado por contador o revisor fiscal, en el que deberán relacionar y detallar el renglón de otras deducciones del formulario de declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) determinará mediante resolución el formulario establecido en este artículo.⁷³

2.4 MARCO TEÓRICO.

Para la realización de la temática desarrollada en esta investigación se toma como fundamento libros, tratados y documentos pertinentes con el tema para obtener la debida orientación y utilizarlos de acuerdo a las obligaciones que posee la empresa Transportadora de Valores del Sur. Con base en ello se toma como fuente principal para hablar sobre el tema mencionado los objetivos que se han planteado en la investigación de esta temática.

Para el desarrollo del presente marco es de gran importancia conocer las normas relacionadas respecto a las obligaciones tributarias que adquiere una empresa al momento de su constitución y por consiguiente al momento de su funcionamiento.

2.4.1 ¿Cuál es el diagnóstico? Para empezar a conocer lo que es un diagnóstico el autor Jean Pierre Thibaut (1994) lo define como:

⁷² DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Anexo de otras deducciones a la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Artículo 574-1. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

⁷³ DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Deducción del primer empleo. Artículo 185-5. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

“El acto o arte de conocer, se utiliza para determinar el grado de eficiencia en la Gestión de la Organización”, puesto que con ello se logra la realización de una auditoría plena para dicho componente. Este diagnóstico según como lo plantea Thibaut se puede realizar de una manera global; es decir en toda la empresa o también en un área de la misma en específico, puede ser cualquier departamento que conforme la organización. Por ello, se logra conocer qué necesidades se tienen en base a las actividades a realizar.⁷⁴

Por otra parte, el autor Jack Fleitman en 1997, lo explica de la siguiente manera:

“La evaluación integral es una metodología por medio del cual estudian, analizan y evalúan las fuerzas, debilidades, amenazas y oportunidades de la empresa”.

Para él, el diagnóstico tiene que partir de un tipo de enfoque constructivo con base en el control y la previa evaluación de procesos en una empresa. Con base a esta definición, las empresas pueden establecer sus debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas por medio de matrices conocidas como matriz DOFA. MEFI Y MEFE⁷⁵

Siguiendo con la temática es de vital importancia también darle un concepto a que es el diagnóstico empresarial, el cual permite conocer una empresa y como se dijo anteriormente todas las áreas que la conforman. Es de esta manera que se logra conocer diagnósticos integrales, los cuales son conocidos porque tienen muchas variables empresariales a las que se pueden aplicar; y específicos que se concretan en procesos más concretos. Sin importar que tipo de diagnóstico se presente en una organización la finalidad de ellos es realizar un debido diagnóstico por medio de cuatro procesos, estos son:

- **Evaluación:** Realizar una evaluación óptima y eficiente sobre puntos que le interesen a la empresa.
- **Visión Detallada:** Donde se recoge toda la información concreta sobre lo que se desea conocer.
- **Cálculos:** en base a la fase anterior en esta función se permite concretar qué grado de alcance se quiere fijar para lograr un objetivo.
- **Conclusiones:** Después de realizar un análisis de toda la información recogida y posteriormente su estudio que dé a conocer las falencias que tiene una empresa, será más fácil realizar estrategias que permitan el logro de sus metas.

⁷⁴ CARABALLO, Alexander Análisis comparativo conceptual sobre el diagnóstico. 2013., p 20 Disponible en internet: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1314/diagnostico.html#:~:text=Los%20principales%20autores%20de%20Teor%C3>

⁷⁵ Ibid., p. 21

Con base en lo anterior, el diagnóstico financiero y tributario se enfoca en toda el área contable de una empresa haciendo una evaluación minuciosa y sustancial de los “números” por así decirse, ya que, el diagnóstico se hace con base a la revisión de soportes contables, en base a los registros que se hayan realizado por medio de transacciones financieras y que afecten al área tributaria como es el caso en esta opción en una empresa.

2.4.2 Clasificación de los Tributos. Un claro concepto de tributos en Colombia es que todos aquellos aportes realizados por los diferentes contribuyentes para transferir al Estado, con los respectivos aportes que se recauda a lo largo del año fiscal ya sea directamente por medio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por medio de recaudadores indirectos como en este caso pueden ser oficinas situadas en alcaldías como lo son: Hacienda Pública, Tránsito, Industria y Comercio, entre otros.

Según el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 9 menciona “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.” Con base en lo anterior, queda lo suficientemente claro que cada persona natural o jurídica catalogada como contribuyente se hará responsable de ayudar al Estado con su gasto público en cierta proporción.⁷⁶

Ya dicho lo anterior, tanto en recaudadores como contribuyentes, se puede concluir que los tributos se dividen en tres, y estos son:

Los Impuestos: No tienen ninguna contraprestación, ya que su objetivo principal es atender las obligaciones públicas de inversión, estos impuestos se tienen que aprobar mediante leyes si son de orden nacional por medio del Congreso de la República; por medio de ordenanzas si son de carácter departamental a través de la asamblea y por último por medio de acuerdos que serán aprobados por el concejo si son de índole municipal.⁷⁷ Estos a su vez se clasifican en:

• **Impuestos directos:** Estos impuestos recaen directamente sobre la persona o contribuyente que ejecuta el hecho generador y que está completamente identificado que puede causar cualquier impuesto. “En esta clase de impuesto será responsable el mismo contribuyente que debe presentar la obligación tributaria. Como ejemplo de impuesto directo existe el impuesto de renta, industria y comercio, riqueza o patrimonio, predial y de vehículos.”

⁷⁶ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA de 1995. Artículo 95. Disponible en internet: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>

⁷⁷ ACTUALICESE, Definición y clasificación de los tributos. Los Impuestos. 17 de diciembre de 2021. Disponible en internet: <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

● **Impuestos Indirectos:** Recaen sobre personas ajenas a las responsables del mismo impuesto, por medio de transacciones que estas realicen ya sea en compras, consumos, etc.

Se puede decir indirecto ya que la persona que realiza alguna transacción termina pagando el impuesto y lo que está gravada es la actividad, independientemente que ésta sea contribuyente o no. Estos impuestos son de carácter regresivo debido a que no se toma en cuenta la capacidad económica de las personas que deben pagarlos. Como ejemplo claro de impuestos indirectos está el Impuesto de Valor Agregado (IVA) ya que el consumidor final paga este impuesto y a su vez existe un contribuyente encargado de declararlo ante la DIAN.⁷⁸

Las Tasas: Son contraprestaciones que hace una persona al Estado por un servicio que se haya prestado, estas tasas se pagan cuando el servicio se consume o se acoge, puede ser brincado por cualquier entidad que pertenezca al Estado.⁷⁹

De acuerdo a la corte constitucional en su sentencia C-040 del año 1993 caracteriza las tasas como:

- El Estado cobra un precio por un bien o servicio ofrecido.
- El precio pagado por el ciudadano al Estado guarda relación directa con los beneficios derivados del bien o servicio ofrecido por el Estado.
- El particular tiene la opción de adquirir o por el contrario declinar del servicio o bien ofrecido.
- El precio cubre los gastos de funcionamiento y las provisiones para amortización y crecimiento de la inversión.
- Ocasionalmente existen tarifas diferenciales
- Se cataloga como tasa los servicios públicos urbanos como por ejemplo energía, aseo, acueducto, etc.⁸⁰

⁷⁸ GERENCIE. COM. Impuestos directos e indirectos.17 de agosto De 2020 Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/impuestos-directos.html>

⁷⁹ GERENCIA. COM. Concepto y definición de tasa.15 de agosto de 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

⁸⁰ CORTE CONSTITUCIONAL 1993. Sentencia C-040/93. Disponible en internet: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-040-93.htm>

Ahora bien, conociendo a fondo las características que debe presentar un impuesto para que se catalogue como una tasa, cabe resaltar que también la sentencia efectuada por la corte constitucional C-465 de 1993 especifica que:

«Son aquellos ingresos tributarios que se establecen unilateralmente por el Estado, pero sólo se hacen exigibles en el caso de que el particular decida utilizar el servicio público correspondiente. Es decir, se trata de una recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación de un servicio público; se autofinancia ese servicio mediante una remuneración que se paga a la entidad administrativa que lo presta.»⁸¹

Como se menciona anteriormente y de acuerdo a la sentencia, las tasas solo se harán efectivas si el particular o la persona que desee obtener un servicio del Estado lo tome o no. Esto debido a que si la persona lo toma el Estado tendrá una recuperación total del servicio público que prestó.

Contribuciones: También conocidas como contribuciones parafiscales, estas son pagos correspondientes a organizaciones públicas, mixtas o privadas, brindándoles a las mismas un funcionamiento íntegro. Este pago lo deben hacer personas naturales o jurídicas por medio de empresas a entidades de carácter público o un servicio prestado por el Estado. Cabe aclarar que es diferente a las tasas. Estas contribuciones no se interponen a toda la ciudadanía solo a parte de ella, parte que será dejada a criterio de un legislador.⁸²

Las contribuciones parafiscales son de obligatoriedad para algunas empresas y empleadores puesto que se debe realizar el debido aporte por cada empleado que la empresa tenga. En el país colombiano el empleador debe realizar con debido cumplimiento tres aportes por sus trabajadores, estos son:

- Aporte a las cajas de Compensación Familiar. En Nariño está Confamiliar de Nariño. El aporte se da con un porcentaje del 4%
- Aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La participación en este aporte se da con el 3%
- Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Para ello se toma un porcentaje del 2%

⁸¹GERENCIA. COM. Concepto y definición de tasa.15 de agosto de 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

⁸²GERENCIA. COM. Contribuciones parafiscales. 15 de agosto de 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

Cabe resaltar que las contribuciones parafiscales aquí descritas son completamente diferentes a las contribuciones realizadas en el sistema de seguridad social correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales.⁸³

De acuerdo al grado de obligatoriedad de que cada tributo maneja hay ciertas diferencias que se van a aclarar en la siguiente tabla.

Cuadro 3. Tipo de Obligaciones

CLASE	HECHO GENERAL	TIPO DE OBLIGACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
Impuestos	Los definidos por la ley para cada caso	Absolutamente obligatorio	inexistente
Contribuciones	Obtención de beneficios de inversión estatal	Obligatoriedad media	Beneficio recibido
Tasas	Beneficios por servicio estatales	Obligatoriedad baja	Servicio prestado

Fuente. ACTUALICESE, Definición y clasificación de los tributos. Los Impuestos. 17 de diciembre de 2021. Disponible en internet: <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

2.4.3 Impuesto de Renta. Como ya es sabido Colombia es un país en el cual los ingresos que se obtienen por medio del impuesto de renta son pocos a comparación con países de toda Latinoamérica, tiene gran desigualdad en base a ellos y también con otros países situados en el caribe del continente americano.

Solo es superado por países considerados muy pobres ya que existe mucha corrupción en ellos como lo son: Haití, Guatemala y Honduras. Esta desigualdad en el recaudo de impuestos en nuestro país se debe a que la mayoría de los habitantes tienen una gran pobreza, ya que muchas personas ni siquiera tienen un contrato de trabajo y por ello se causa mucho la informalidad, trayendo consigo que esta gente no genere impuestos como lo es en este caso el impuesto de renta.⁸⁴

⁸³ GERENCIA. COM. Aportes parafiscales.15 de agosto de 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencia.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

⁸⁴ STEINER, Roberto; CAÑAS, Alex. Tributación y Equidad en Colombia. Facultad de Economía Cede Universidad de los Andes. Bogotá. 2013. 52., p. Disponible en internet: <https://repositorio.uniandes.edu.co/flexpaper/handle/1992/8411/dcede2013-24.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=3>

El gobierno nacional ha querido disminuir la desigualdad social, ya que esto mejoraría el recaudo de sus impuestos, la política fiscal del país se vería afectada de una manera positiva, sin embargo, esto no ha sido posible por muchos factores que se presentan en el transcurso de la repartición de ingresos. Esta ineficiencia en la política fiscal del país se debe a la incidencia continua del gobierno nacional en aumentar el gasto público del mismo.⁸⁵

A partir del año 1990 se han realizado al menos 14 grandes y las más importantes reformas tributarias que han cambiado al país, aunque con ellas también surgieron proyectos de ley que el gobierno nacional plantea para hacer más recaudo de impuestos. Estas reformas se venían realizando cada 22 meses para que así empiece a regir en el año fiscal siguiente. Dado el caso de que la mayoría de estas reformas solo tenía plan fiscal con el pasar del tiempo el gobierno presentó incentivos y deducciones que permiten a los contribuyentes generar empleo y también motivar a presentar sus declaraciones.⁸⁶

Por otra parte, el impuesto de renta es un impuesto de orden nacional, directo y de naturaleza personal y de periodo. Este impuesto se reitera de manera continua sobre los contribuyentes y no compromete por ningún motivo la contraprestación directa a favor de sujetos pasivos.⁸⁷

Conociendo anteriormente que es el impuesto de renta, se puede entender que es una declaración de renta. Este es un documento de carácter fiscal emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el cual se consigan información como ingresos egresos e inversiones que realice un contribuyente ya sea natural o jurídico de tal manera que el estado pueda verificar si este contribuyente debe o no pagar tributo y si de qué cantidad monetaria sería este impuesto.

Javier Delgado, director del Departamento de Economía de la Universidad Sergio Arboleda, explica que dicho impuesto fue diseñado para generar apoyo de acuerdo con una política de solidaridad hecha para cobijar a los colombianos de escasos recursos. También explica la manera de realizar la declaración. Para ello explica que hay que tener en cuenta cuatro puntos clave, los cuales son:

- Que tiene un contribuyente
- Cuánto gana
- Cuánto mueve en el sector financiero

⁸⁵ Ibid., p. 13

⁸⁶ Ibid., p. 27

⁸⁷ CORREDOR, Jesús. El impuesto de renta en Colombia. Derecho fiscal. 3 ed.; Medellín. 2007. 455., p.

- Cuánto gasta

De esta manera será posible identificar si se debe declarar el impuesto de renta y conocer el calendario tributario para hacerlo.⁸⁸

De esta manera, ya conociendo en sí que es una declaración de renta y para qué sirve, es necesario identificar los cinco elementos necesarios para elaborarla, estos son:

Elementos del Impuesto de Renta

Entre los cuales tenemos:

- **Sujeto Activo:** Es el ente administrativo que en representación del estado posee la capacidad de administrar, fiscalizar y recaudar el impuesto. Para nuestro país es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.⁸⁹

- **Sujeto Pasivo:** Es el que debe pagar el contribuyente debe pagar la deuda tributaria.⁹⁰

Para la actual investigación es denominado sujeto pasivo la empresa Transportadora de Valores del Sur.

- **Hecho Generador:** Es el presupuesto económico que está previsto en la ley como hecho para el surgimiento de la obligación para pagar el impuesto.⁹¹

Para determinar el hecho generador en esta empresa se tomará como base los estados financieros del año 2020, esto permite presentar la debida declaración de renta para el año gravable 2021.

- **Base Gravable:** Es el monto sobre el cual se origina el impuesto, resulta de depurar ingresos del sujeto pasivo con sus costos y gastos y demás partidas autorizadas por la ley.⁹²

La base gravable se determina, de acuerdo al resultado de realizar la debida depuración. De esta manera se declara y por ende se paga el impuesto.

⁸⁸ DELGADO, Javier. ¿Qué es y para qué sirve la declaración de renta? Departamento economía. Universidad Sergio Arboleda (en línea) Disponible en internet: <https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/sirve-la-declaracion-renta/>

⁸⁹ CORREDOR. Óp. Cit., p. 44.

⁹⁰ Ibíd., p. 44.

⁹¹ Ibíd., p. 45.

⁹² Ibíd., p. 45.

● **Tarifa:** Valor que se aplica a la base gravable determinando el monto a del impuesto que se debe pagar. Esta tarifa se genera de forma porcentual.

La tarifa presupuestada por la ley es del 33%.

Siguiendo con el enfoque de la investigación y para dar un mejor entendimiento sobre la temática que en este escrito se presenta se define el siguiente concepto:

2.4.4 Planeación tributaria. La planeación tributaria es un proceso que permite utilizar la carga tributaria de tal manera que aumenta el ahorro con base en los impuestos con base en alternativas y estrategias de todo tipo de operaciones que se vayan a realizar; así mismo aumentar la rentabilidad de los accionistas que conforman una empresa.⁹³

De acuerdo con el autor Parra Escobar, la planeación tributaria influye de gran manera en la planeación general que constituye una empresa, aunque las características de la parte tributaria son más específicas cabe resaltar que estas dos planeaciones van ligadas para el perfecto funcionamiento de una empresa. Por ello, es de vital importancia llegar a conocer que procedimientos son utilizados al momento en que la Transportadora de Valores del Sur presenta sus declaraciones de renta, debido a que se tiene que tomar una serie de pasos para no incurrir en errores que puedan perjudicar a la empresa o por consiguiente en un futuro generar multas en grandes sumas de dinero.

Por ello, para cada empresa es de vital importancia que se adopten metas en base a la planeación tributaria, de esta manera las normas fiscales no serán excluidas, sin incurrir a hechos que permitan causar evasión o elusión de impuesto y sí que afecten el nivel de tributación que tiene la empresa, con ello se evita sanciones. La planeación tributaria permite que disminuya el efecto que causa el impuesto.

La planeación tributaria tiene como objetivo tener como base el nivel de tributación de cualquier organización sin evadir el marco de la legalidad para poder alcanzar las metas fijadas para la consecución de sus actividades. Estas metas generan las bases gravables y por consecuencia los hechos generadores en cualquier impuesto.

El nivel de tributación va relacionado con las tareas y los fines del Estado y de los impuestos, con la relación de impuestos y tributos no solo se puede proyectar el impacto que ejerce, para contribuir con el sostenimiento del Estado y poder sostener el gasto público que posee. Los ingresos que se obtienen salen

⁹³ GERENCIA. COM. Planeación Tributaria. .15 de enero de 20201 Disponible en internet: <https://www.gerencia.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

principalmente de los impuestos, que a su vez se generan de todas las utilidades obtenidas por una empresa y ciudadanos con obligación tributaria en el transcurso del año fiscal. Todas estas empresas y contribuyentes unipersonales pertenecen al sector privado.

Metas de la Planeación Tributaria: Para alcanzar las metas que se propone en dicha planeación intervienen varios factores, estos son: Uso de incentivos tributarios, relación porcentual de impuestos e ingresos, relación del gasto laboral e ingresos de trabajadores, no incurrir en hechos gravados, tener relación de impuestos con la utilidad neta y el nivel de dividendos a accionistas.⁹⁴

En segundo plano se puede encontrar las siguientes metas:

- Relación razonable porcentual entre impuestos e ingresos.
- Proporción de utilidad después de los impuestos y el patrimonio.
- Disminuir la carga laboral e incrementar la remuneración a los empleados.
- No incurrir en sanciones.
- Relación razonable entre impuestos y la utilidad neta.
- Combinar los efectos de las sociedades y los socios.
- Tener una estructura ágil para así adaptarse a cambios reales.
- Evitar doble o múltiple tributación.⁹⁵

Las metas que se fijan en la planeación tributaria van relacionadas conjuntamente con los incentivos tributarios creados por el gobierno, estos incentivos son creados por medio de leyes y decretos. Estas normas especifican no incurrir fuera de hechos gravados que no sean normales o legales, ya que el análisis que se forma de la relación de los ingresos e impuestos permite establecer la utilidad neta y por ende los impuestos a pagar.⁹⁶

Asimismo, para realizar el debido diagnóstico de cómo la empresa Transportadora de Valores del Sur SAS presenta sus declaraciones de renta y qué procedimientos utiliza para hacerla, para ello es necesario analizar a qué se refiere lo siguiente:

⁹⁴ PARRA, Armando. Planeación tributaria y organización empresarial. 6a ed. Colombia; Bogotá. 2010., p. 43

⁹⁵ Ibid., p. 43.

⁹⁶ Ibid., p. 114

Sujeto pasivo en el Impuesto de Renta: El sujeto pasivo tiene el rol de contribuyente en cuanto se presente la posibilidad de tener obligación tributaria, es decir, este sujeto adquiere la capacidad de adquirir deudas y por ende asumir obligaciones. Es de vital importancia, que la capacidad jurídica y tributaria sea acoplada a sujetos capaces de cumplir con el derecho común; pueden ser personas naturales y jurídicas.⁹⁷

El sujeto pasivo se clasifica de la siguiente manera, de acuerdo a diferentes características que permiten identificarlos:

- **Según el hecho generador:** Pueden ser potenciales o reales, cabe resaltar que todos los sujetos son potenciales, pero no pueden ser reales mientras no se causen rentas. El sujeto potencial está obligado de forma sustancial a pagar la prestación correspondiente pero solo de manera abstracta e hipotética.⁹⁸

Como menciona el anterior concepto, esta organización es un sujeto pasivo potencial y a su vez real ya que al momento que causa una declaración también será cancelada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- **Según su naturaleza:** En esta clasificación se encuentran las personas naturales o físicas y las personas jurídicas o también denominadas morales. De igual manera se incluyen a entes legales que carecen de personalidad jurídica, por ende, en base a la ley tributaria las hace sujetos del impuesto.⁹⁹

- **Según la obligación sustancial:** Se pueden dividir en contribuyentes y no contribuyentes. Como se mencionó anteriormente todo sujeto es contribuyente, es decir que este sujeto tiene obligación de disponer de una parte de la renta generada y trasladarla al Estado por concepto de impuesto.¹⁰⁰

- **Según la nacionalidad:** Pueden ser nacionales o extranjeros. A su vez se dividen en personas naturales colombianas y extranjeras y personas jurídicas y demás entidades nacionales.

Las personas naturales de Colombia pueden ser de nacimiento o por adopción, por otro lado, las personas jurídicas nacionales tienen que tener la sociedad constituida y cuyo domicilio principal sea en Colombia.¹⁰¹

⁹⁷ CORREDOR. Óp. Cit., p. 51

⁹⁸ CORREDOR. Óp. Cit., p. 65

⁹⁹ Ibíd., p. 66

¹⁰⁰ Ibíd., p. 76

¹⁰¹ Ibíd., p. 80

• **Según la Residencia:** Este concepto solo aplica para personas naturales, ya que para las personas jurídicas el concepto más idóneo es domicilio. Estos sujetos se pueden clasificar en residentes y no residentes.¹⁰²

• **Según el Régimen de Tributación:** Según el Estatuto Tributario el régimen de tributación se divide en tres, estos son: régimen general, régimen especial y el régimen de retenciones en la fuente como equivalentes al impuesto.

Régimen de retenciones en la fuente como equivalentes al impuesto: De acuerdo al artículo 6 del Estatuto Tributario, el impuesto de renta y ganancias ocasionales están a cargo de los denominados asalariados y los sujetos que no tienen obligación de presentar la debida declaración de renta.¹⁰³

Régimen general de tributación: Se define como la metodología general de manera legal, con ello se vincula al sujeto pasivo con el impuesto de renta indicando al contribuyente la manera adecuada de liquidar el impuesto tomando como referencia la base gravable, los sistemas que se designan para su cálculo, las exenciones, descuentos, etc.¹⁰⁴

Régimen especial de tributación: Las características que tiene este régimen son: Pueden pertenecer a toda asociación, corporación o fundación sin ánimo de lucro.

Señala el primer inciso del artículo 19-1 del estatuto tributario:

«Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.»¹⁰⁵

Según la obligación formal de declarar: Se encuentran sujetos pasivos declarantes y no declarantes. Cuando se refiere a este tema se quiere decir que hay contribuyentes obligados y no obligados a declarar, de igual manera hay no contribuyentes que tienen las mismas funciones mencionadas anteriormente. Por ello, surgen dos tipos de declaraciones: la primera es la declaración de renta y complementarios (presentada por los contribuyentes obligados) y la declaración de ingresos y patrimonio (presentada por los no contribuyentes obligados).

Con base en lo anterior, se puede concluir que las declaraciones de renta en el transcurso de los años ha pasado de ser presentada físicamente a presentarse de

¹⁰² *Ibíd.*, p. 80

¹⁰³ *Ibíd.*, p. 82

¹⁰⁴ CORREDOR. *Óp. Cit.*, p. 83

¹⁰⁵ SERRANO, Juan; ALVEAR A, Natacha. *Declaración de renta. Colombia. 2018.*, p. 960 - 961

una manera electrónica, permitiendo así al contribuyente lograr verificar en tiempo real qué errores se puede presentar en la elaboración y presentación de la misma, a su vez permite que la persona encargada de elaborarlas, incluso los contribuyentes escogidos para presentar esta declaración por medio electrónico se hace a través de resoluciones emitidas por la Dian.¹⁰⁶

Aunque bien es dicho que varios contribuyentes son seleccionados cabe destacar que si fuese el caso incumple con el deber de presentar por dichos medios, la declaración manual se dará por no presentada.

Por otra parte, está la forma de declarar de manera física, la cual se hace a través del formulario 350 denominado "Formulario de Renta y Complementarios", en la cual hay que tener aspectos claros debido a que son de gran importancia. Se empieza teniendo conocimiento de los resultados fiscales que se obtienen en el transcurso de un año fiscal, seguido a ello tener claro los datos del declarante ya que esto permite identificarlo como a su actividad; también conocer su localización y dirección seccional en la cual debe presentar sus impuestos, al mismo tiempo se conoce los datos que exige la ley para controlar incidentes, también conocer el patrimonio del declarante y que ingresos y gastos tiene el mismo.¹⁰⁷

Es de vital importancia resaltar que la declaración de renta la deben presentar todas las personas jurídicas que tengan constitución como sociedades fijadas ante la sociedad.

2.4.5 Estrategias para una planeación tributaria. Las Estrategias son herramientas que se utilizan desde la parte administrativa de la empresa, esto permite poder optimizar los impuestos que se generan a los sujetos pasivos. La planeación tributaria permite a su vez que en la empresa se pueda determinar de forma detallada y por consiguiente evaluar proyectos de inversión, de tal manera se logra anticipar los posibles efectos que se causen en los impuestos.

También se generan nuevas alternativas para el ahorro en los mismos, en proyectos de inversión y operaciones que se generen. Por otra parte, está el aumento de la rentabilidad de los accionistas y para finalizar se obtiene una mejora en el flujo de caja de las compañías, de tal manera que se puede establecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Dentro de los factores influyentes para la elaboración de una buena planeación tributaria se puede conocer que uno de los problemas principales para las empresas es el constante cambio de las leyes, obligando a las compañías a estar en continuo análisis frente al impacto de estas reformas tributarias y en el mismo

¹⁰⁶ SERRANO, Juan; ALVEAR A, Natacha. Declaración de renta. Colombia. 2018., p. 960 - 961

¹⁰⁷ SERRANO; ALVEAR., p. 965

momento buscar estrategias para reducirlo. Siguiendo con el tema las organizaciones buscan de manera continua y paulatina reducir costos y mejorar la rentabilidad de la empresa.

Las estrategias de la planeación tributaria tienen un impacto directamente proporcional en los resultados de la empresa y por consiguiente en la utilidad para distribuirla entre los accionistas.¹⁰⁸ Es de vital importancia tener en cuenta y generar las debidas estrategias, ya que como se menciona anteriormente afecta los resultados de la empresa, puesto que a su vez puede generar grandes utilidades en ella como también pérdidas por hacer un mal manejo de las declaraciones de renta.

En el momento de identificar todas las obligaciones tributarias, se puede cruzar los gastos con los ingresos obtenidos en el año, de tal manera que se pueda realizar proyecciones, así mismo se puede identificar el comportamiento tributario que posee la empresa.

Para la buena realización de una planeación tributaria es de vital importancia tener gran conocimiento del Estatuto Tributario Nacional y estar muy actualizado en cuanto a leyes y reformas, ya que la legislación tributaria es la más cambiante del país.¹⁰⁹ Cabe resaltar que el contador o persona encargada del área contable, tributaria y fiscal tiene que estar en continuo cambio debido a que las leyes contables son cambiantes y con ello de acuerdo al país o región donde esté situada la empresa se hará reformas tributarias para poder solventar el gasto público por el gobierno nacional.

2.4.6 Conciliación Fiscal. Siguiendo con la temática relacionada en la presente investigación cabe resaltar la importancia de la conciliación fiscal, y para ello el art. 772-1 del Estatuto Tributario.

Art. 772-1. Conciliación fiscal. Adicionado- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deberán llevar un sistema de control o de conciliaciones de las diferencias que surjan entre la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos contables y las disposiciones de este Estatuto. El gobierno nacional reglamentará la materia.

¹⁰⁸ GERENCIA. COM. Planeación Tributaria. .15 de enero de 2021 Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>

¹⁰⁹ EQUIPO EDITORIAL PY Una estrategia que pone a los impuestos de su lado. Disponible en internet: <https://www.pymas.com.co/ideas-para-crecer/ayuda-legal/planeacion-tributaria-para-pymes>

El incumplimiento de esta obligación se considera para efectos sancionatorios como una irregularidad en la contabilidad. Con base en este artículo, se puede llegar a conocer que los contribuyentes que lleven al día su contabilidad serán necesario que a su vez tengan en cuenta un control de las conciliaciones fiscales que se han llevado a cabo por las operaciones de la empresa, debido a que si no se cumple con lo establecido en este artículo.

De acuerdo a que la empresa debe realizar conciliación fiscal de las operaciones, cabe resaltar que estas se realizan en base a los estados financieros que tiene la empresa en el año fiscal. El objetivo que tienen los estados financieros es dar información que sea útil, comprensible, veraz y sin sesgo de error para aquellas personas o empresas que no estén familiarizadas con el área contable, estos estados financieros deben ser entendibles para todo tipo de personas.

Los estados financieros también describen qué relación hay entre los activos, pasivos y patrimonio (Estado de Situación Financiera y Cambios en el Patrimonio) y como es el desempeño de la relación que existe entre los ingresos costos y gastos (Estado de Resultados Integral); a la vez se puede identificar en un estado financiero la gestión que realiza el gerente de la empresa como también su área financiera, contable y tributaria.¹¹⁰

Para entender estos estados financieros hay que tener en cuenta que la información contenida en ellos, sea comprensible como se dijo anteriormente, así mismo la relevancia que se presenta en estos casos debe influir en las decisiones económicas de la organización y ser confiable en cuanto a lo que se quiere mostrar.

2.4.7 Estado Financieros. Los estados financieros que se deben presentar en una empresa son los siguientes:

Estado de Situación Financiera: Este estado financiero da a conocer información necesaria para conocer en qué situación se encuentra la empresa ya sea de manera económica o financiera, tal cual que describe qué operaciones se realizan en un periodo en el activo de la empresa, así mismo describe su patrimonio a cierre de cierta fecha que los entes de la empresa lo requiera, este conocimiento se da de manera cuantitativa y cualitativa para conocer las características de la misma. Es por esto que el Estado de Situación Financiera (ESFA) se cataloga como un medio valioso puesto que permite a la organización

¹¹⁰ ESTUPIÑAN, Rodrigo. Estados financieros básicos bajo NIC/NIIF. Colombia.2017., p 158

realizar las debidas gestiones y tener un control sobre la entidad para realizar a futuro el debido análisis que permitan a la empresa crecer.¹¹¹

El Estado de Situación financiera está conformado por tres magnas masas patrimoniales, estas son:

Activo: Definido como un bien, derechos u otros recursos que están a cargo de la empresa, estos hechos son resultados de acontecimientos pasados y que como consecuencia traiga beneficios para la empresa de carácter económico.

Los activos se dividen en dos grandes grupos: activos corrientes y activos no corrientes.

Los activos corrientes a su vez están constituidos por:

1. Activos que están vinculados al ciclo normal de explotación, estos activos son los que la empresa espera comercializar o consumir. Este ciclo no excederá el año.
2. Activos que no vayan en el anterior numeral cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el máximo de un año.
3. Activos financieros clasificados como mantenidos cuyo plazo exceda un año.
4. Efectivo y otros equivalentes al efectivo donde la utilización de este no sea restringida, entre ellas se encuentra la caja general de la empresa, cuentas y depósitos bancarios e inversiones que obtengan ganancia a un año.

Por otra parte, los activos no corrientes son todos aquellos que no están clasificados como corrientes según los numerales anteriores.

Todos los activos serán presentados en el Estado de Situación Financiera con su saldo neto a corte de presentación.¹¹² Pasivo: De acuerdo al marco conceptual de la contabilidad, el pasivo se define como obligaciones actuales que surgen con base a resultados pasadas, y esto a su vez hará que la empresa se desapegue de recursos financieros y económicos para acabar con dicha obligación. Al igual que los activos, los pasivos también se dividen en dos grandes grupos: pasivo corriente y no corriente.

Los pasivos corrientes se caracterizan por lo siguiente:

¹¹¹PRIETO, Carlos. Análisis financiero. Fundación para la Educación Superior San Mateo. Ciencias Económicas y Administrativas. Bogotá. 2010. 87., p. Disponible en internet: <https://www.sanmateo.edu.co/documentos/publicacion-analisis-financiero.pdf>

¹¹² PRIETO. Óp. Cit., p. 65

1. Obligaciones vinculadas en el ciclo correspondiente menor a un año donde la empresa espera liquidarlas.
2. Obligaciones cuyo vencimiento se espera que se genere a corto plazo, contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio realizado.
3. Pasivos financieros que estén clasificados como mantenidos para negociar, excepto los que tengan plazo de liquidación menor a un año.
4. El pasivo no corriente será especificado porque no se encuentra en ninguno de los anteriores numerales, y cabe resaltar que estos por lo general están destinados para provisiones a largo plazo.¹¹³

Patrimonio: Al igual que las dos anteriores cuentas, el patrimonio está dividido en 3 grandes grupos:

Fondos propios: En este concepto encontramos las aportaciones que realizan los socios de la empresa directa o indirectamente. Dentro de estos fondos encontramos: el capital social, primas de emisión, reservas, acciones y participaciones en patrimonio propias, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, entre otras.

Ajustes por cambio de valor: Se recoge la plusvalía o valor excedente de un bien o activos financieros que la empresa tenga disponible para su comercialización.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos: Son concedidos por la administración pública, empresas, o personas particulares de la empresa siempre y cuando cumpla con la condición de ser no reintegrables.¹¹⁴

Estado de Resultados Integral: Con base a la sección 5 de la NIIF para Pymes, este estado financiero detecta el rendimiento de la actividad realizada por una organización en un periodo determinado. Este estado tiene una relación directa con las cuentas de: ingresos, egresos y costos.¹¹⁵

¹¹³ PRIETO. Óp. Cit., p.65

¹¹⁴ *Ibíd.*, p. 67

¹¹⁵ ACTUALICESE Diferencias entre el estado de resultados y el estado del resultado integral: Estándar para Pymes. 2 de diciembre 2020. Disponible en internet: <https://actualicese.com/diferencias-entre-el-estado-de-resultados-y-el-estado-de-resultado-integral-estandar-para-pymes/>

Cabe resaltar que este estado adiciona la partida del otro resultado integral (ORI), este es un informe que se complementa con las anteriores cuentas contables e incluye situaciones relacionadas con resultados no realizados.¹¹⁶

El estado de resultados es un estado dinámico que se enfoca en conocer el resultado obtenido de la empresa a lo largo del ejercicio. La existencia de los ingresos y los gastos en una empresa se imputan al patrimonio neto de la misma.¹¹⁷

Estado de Cambios en el Patrimonio: Como su nombre lo indica representa que variaciones o cambios ha tenido una empresa en base a un periodo, permite comparar estas afectaciones y permite también lograr un mayor enfoque en el compartimento financiero de la organización.

Este estado es de vital importancia ya que permite detectar a tiempo anomalías o por el contrario situaciones positivas, esto a su vez permite que la empresa pueda tomar las decisiones más convenientes para en un futuro tener mayores oportunidades y fortalezas para que el mercado no afecte su parte financiera y fiscal.¹¹⁸

Estado de Flujo de Efectivo: Determina la capacidad que tiene la empresa para generar este efectivo, y como con este la organización puede cumplir con sus obligaciones y generar nuevas inversiones que a su vez permitan aumentar más su flujo de efectivo.¹¹⁹

Este estado explica que variaciones tiene el efectivo y los derivados de activos líquidos, esta muestra que pagos se realizaron, así como sus cobros. La elaboración de este estado no tiene obligatoriedad para las empresas.

¹¹⁶ ACTUALICESE Diferencias entre el estado de resultados y el estado del resultado integral: Estándar para Pymes. 2 de diciembre 2020. 2., p. Disponible en internet: <https://actualicese.com/diferencias-entre-el-estado-de-resultados-y-el-estado-de-resultado-integral-estandar-para-pymes/>

¹¹⁷ ACTUALICESE Diferencias entre el estado de resultados y el estado del resultado integral: Estándar para Pymes. 2 de diciembre 2020. 2., p. Disponible en internet: <https://actualicese.com/diferencias-entre-el-estado-de-resultados-y-el-estado-de-resultado-integral-estandar-para-pymes/>

¹¹⁸ GERENCIA. COM. Estado del Cambio en el Patrimonio, [En línea]. 15 de enero de 2021 Disponible en internet: [internet: https://www.gerencie.com/estado-de-cambios-en-el-patrimonio](https://www.gerencie.com/estado-de-cambios-en-el-patrimonio).

¹¹⁹ GERENCIA. Estado de flujos de efectivo. [En línea]. Colombia: 2020. [Citado 23-May-2021]. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/estado-de-flujos-de-efectivo.html>

2.5 MARCO CONCEPTUAL.

Acuerdos: Un acuerdo es una determinación que toman dos o más Estados, personas o empresas. La decisión final de un acuerdo es el fruto de un proceso de negociación entre las distintas partes. Para dotar de mayor fuerza a un acuerdo, es habitual que se formalicen por escrito. De este modo, quedarán recogidas y detalladas todas y cada una de las condiciones pactadas.¹²⁰

Beneficio: El concepto de beneficio es un concepto genérico que puede hacer referencia, a su vez, a varios significados. En contabilidad se habla de beneficio contable o beneficio neto o se lo identifica directamente con el de ganancia.¹²¹

Declaración de renta: Es una responsabilidad tributaria que tienen las personas naturales y empresas como contribuyentes. La declaración de renta queda reflejada en un documento en el que el contribuyente debe informar los ingresos, los egresos y las inversiones realizadas durante el ejercicio anterior. La declaración de renta la deben presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y dichos datos sirven para que el Estado colombiano pueda calcular si el contribuyente le corresponde pagar impuestos y de cuánto es el monto a pagar por sus obligaciones tributarias.¹²²

Descuentos tributarios: Es un beneficio que se le otorga a los contribuyentes que permite a los mismos descontar un valor o un concepto en el impuesto de renta de esta manera el valor a pagar que se da en la declaración puede disminuir. Con ello el gobierno también busca evitar la doble tributación de impuestos.¹²³

El impuesto de renta: El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. Puede definirse como el impuesto que los contribuyentes en Colombia les toca pagar sobre las utilidades o rentas generadas durante un año determinado, en el año gravable sobre el que deben

¹²⁰ ECONOMIPEDIA. COM. Acuerdo. 2020. Disponible en internet: <https://economipedia.com/definiciones/acuerdo.html>

¹²¹ DEBITOOR.by Beneficio. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/beneficio>

¹²² RANKIA. Que es la declaración de renta. 2017. Disponible en internet: <https://www.rankia.co/blog/dian/4365716-que-declaracion-renta>.

¹²³ GERENCIA. Descuentos tributarios en el impuesto a la renta. [En línea]. Colombia: 2020. [Citado 23-May-2021]. Disponible en internet: <https://www.gerencia.com/descuentos-tributarios-en-el-impuesto-a-la-renta.html#:~:text=Un%20descuento%20tributario%20es%20un,disminuyendo%20el%20valor>

pagar, siendo a año vencido, es decir la declaración de renta corresponde al año anterior.¹²⁴

Estados Financieros: Son los documentos de mayor importancia que recopilan información sobre la salud económica de la empresa, cuyo objetivo es dar una visión general de la misma. Se incluyen dentro de los estados financieros: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo o la memoria. Todos los documentos recogidos tienen que caracterizarse por ser fiables y útiles, teniendo que reflejar realmente lo que está sucediendo en la empresa.¹²⁵

Estrategia: La palabra estrategia contiene un significado vinculado con la planeación, la táctica, la toma de ventajas sobre el adversario. Hoy en día, comprendemos por ella la acción y la disciplina de coordinar los esfuerzos y administrar los recursos, a través de la toma de decisiones óptimas en el proceso.¹²⁶

Evasión: Acto ilegal que emplea mecanismos para no pagar los respectivos impuestos que corresponde. La forma de evadir impuestos es ocultar ingresos que posee una empresa y también incluyen inconscientemente más gastos y pasivos, muchas de las veces inexistentes.

Elusión: Aunque no es ilegal en el sentido estricto de la palabra y por tal motivo no se viola ninguna ley dentro del marco legal manipula la realidad económica de la empresa de tal manera que permite que se evite el cumplimiento de la ley en cuanto a tributación.

Impuesto: Es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.¹²⁷

Ingreso no constitutivo de Renta: También llamado ganancia ocasional. Son aquellos ingresos que por determinación de leyes y reformas no generan impuesto

¹²⁴ RANKIA. Que es la declaración de renta. 2020. Disponible en internet: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

¹²⁵ DEBITOOR.by Que son los estados financieros. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-estados-financieros>

¹²⁶ DEBITOOR.by. Que son los estados financieros. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-estados-financieros>

¹²⁷ DEBITOOR.by. Impuesto. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>.

de renta ni al complemento de ganancias ocasionales, esto se hace para favorecer sectores mercantiles.¹²⁸

Ley: La ley es la norma o regla que se aprueba a través de procedimientos específicos por la autoridad de un Estado y que contiene regulación determinada de ciertos ámbitos de la vida de las personas. La ley tiene la finalidad de la regulación de ciertos aspectos de la vida diaria de los ciudadanos, como, por ejemplo, leyes que regulan las relaciones laborales, las relaciones conyugales o qué se entiende por delito.¹²⁹

Objetivo: Un objetivo o finalidad es una meta o fin último hacia el cual se dirigen las acciones o las operaciones de algún proyecto específico. Todo lo que hacemos tiene un fin, un sentido final adonde queremos llegar, que es la sumatoria de los pasos dados para alcanzarlo. Los objetivos suelen plantearse antes de emprender la acción, ya que resulta conveniente saber hacia dónde vamos antes de empezar a caminar, es decir, sólo podremos determinar la mejor ruta hacia el éxito si sabemos cuál es el objetivo que nos hemos propuesto. De ese modo, los objetivos forman parte de cualquier intento de planificación en cualquier ámbito.¹³⁰

Obligación tributaria: Se trata de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. Cualquier sociedad moderna dispone de un sistema de recaudación de impuestos que obliga, a ciudadanos y empresas, al pago de determinados tributos. La obligación tributaria apela al deber, de índole jurídico-fiscal, de personas físicas, jurídicas u otros del pago de impuestos, así como de sus requerimientos formales. La obligación tributaria implica una relación entre el obligado tributario, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda.¹³¹

Ordenanza: Se define la palabra ordenanza como una regla o ley establecida en una organización o comunidad para la regulación y control de la misma, una vez es aprobada o prevista por una autoridad superior. La máxima autoridad, generalmente una legislación o algún otro ente gubernamental, establece el grado de control que las ordenanzas pueden ejercer, por lo que se puede afirmar entonces, que las ordenanzas están subordinadas a la ley. Las ordenanzas

¹²⁸ RAMIREZ, Juan, PINZON, Oscar. VALLEJO, Diego. Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera. 2012. Disponible en internet: [https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%c3%b3n%20tributaria%](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%c3%b3n%20tributaria%20)

¹²⁹ ECONOMIPEDIA. COM. Ley. 2020. Disponible en internet: <https://economipedia.com/definiciones/ley.html>

¹³⁰ RAFFINO, María, Objetivo. 2020. Disponible en internet: <https://concepto.de/objetivo/>

¹³¹ DEBITOOR. Que es una obligación tributaria. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/obligacion-tributaria>

pueden ser establecidas por entidades corporativas, una asociación de vecinos, y dependiendo de la jurisdicción, la municipalidad.¹³²

Planeación estratégica: La planeación estratégica establece los lineamientos generales de la planeación, sirviendo de base a los demás planes (tácticos y operativos). Es diseñada por los miembros de mayor jerarquía de la empresa y su función consiste en regir la obtención, uso y disposición, de los medios necesarios para alcanzar los objetivos generales de la organización. Constituye una planeación a largo plazo y concibe a la organización como un todo. En este tipo de planeación, los administradores deben detectar que debe realizar la organización para tener éxito en un lapso de tiempo de 3 y 5 años hacia el futuro, lapso que se define de largo plazo.¹³³

Planeación: En el ámbito organizacional y empresarial, la planeación, planificación o planeamiento es una de las etapas iniciales del proceso administrativo, en la cual se determinan los rasgos fundamentales de la organización, misión y los objetivos, generalmente). La planeación es una etapa de toma de decisiones fundamentales para poder trazar el camino deseado hacia los objetivos de la organización. Para ello se toman en cuenta factores internos y externos capaces de influir en el logro de las metas trazadas, los elementos de la situación actual y los valores que regirán la organización a lo largo de la actividad productiva.¹³⁴

Políticas de una empresa: Cuando se habla de las políticas de una empresa, o también de su política organizacional, se hace referencia a un sistema estructurado y deliberado de principios que orientan la toma de decisiones de la empresa y que aspiran a lograr resultados racionales. Dicho en otras palabras, se trata de una declaración de principios, que se implementa como un protocolo o un procedimiento por la junta directiva de la organización, así como por los funcionarios ejecutivos. Cualquier decisión, objetiva o subjetiva, pasará necesariamente por lo dictaminado en las políticas empresariales.¹³⁵

Presupuesto: Es una previsión de futuras actividades económicas que la empresa realizará regularmente, es un documento que refleja una previsión o predicción de cómo serán los resultados y los flujos de dinero que se obtendrán en

¹³² CONCEPTO. "Ordenanza" Equipo Editorial, Etecé. Argentina. 2015. (5 de agosto de 2021) Disponible en internet: <https://conceptodefinicion.de/ordenanza/>

¹³³ REVELO, Aylén, JACANAMILOY, Rosa. QUICENO, Alexander. La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas. Universidad de Antioquia. Programa Contaduría Pública. 2019. Disponible en internet: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/issue/view/2280>

¹³⁴ RAFFINO, María. Planeación Argentina. 2020. (13 de agosto 2021). Disponible en internet: <https://concepto.de/planeacion/>.

¹³⁵ RAFFINO, María. Planeación Argentina. 2020. (13 de agosto 2021). Disponible en internet: <https://concepto.de/planeacion/>.

un periodo futuro. Es un cálculo aproximado de los ingresos y gastos que se obtendrán tras la realización de la actividad. Podemos decir que el presupuesto es una meta para la empresa que ha de cumplir para la consecución de sus objetivos y marcar las prioridades. El presupuesto es una guía de acción que ayuda a los trabajadores a darse cuenta de las prioridades y objetivos de la empresa y minimiza el riesgo al ser un plan de acción con actividades marcadas para su consecución.¹³⁶

Rentabilidad: Cuando hablamos de rentabilidad, nos referimos a la capacidad de una inversión determinada de arrojar beneficios superiores a los invertidos después de la espera de un período de tiempo. Se trata de un elemento fundamental en la planificación económica y financiera, ya que supone haber hecho buenas elecciones.¹³⁷

Rentas Exentas: Se define como los ingresos que no se encuentran gravados con el Impuesto de Renta en el país, también se dispone por ley, ya que estos ingresos no tienen un aumento significativo y considerable en el capital o el beneficio del declarante. Se especifica en el artículo 206 del Estatuto Tributario.¹³⁸

Toma de decisiones: La toma de decisiones es uno de los procesos clave dentro del ámbito empresarial y de las organizaciones. Esto se debe a que las consecuencias de las decisiones pueden tener impacto directo en la estructura o ganancias de una empresa. Las decisiones más importantes suelen estar en manos de la cúpula gerencial, que elige una alternativa en base a la información disponible, los conocimientos en la materia y la experiencia personal o de la empresa. La competencia y las exigencias del mercado llevan a la continua innovación de las empresas, que deben tomar decisiones estratégicas que mejoren su reputación. Las decisiones deben ser efectivas y ágiles, y deben reducir lo máximo posible el margen de error, ya que una decisión tomada en un mal momento o haciendo un mal análisis del contexto puede traer consecuencias irreversibles para la compañía.¹³⁹

¹³⁶ DEBITOOR. Presupuesto. 2017 Dinamarca: Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-presupuesto>

¹³⁷ RAFFINO, María Rentabilidad. Argentina. 2020. (13 de agosto 2021). Disponible en internet: <https://concepto.de/rentabilidad/>

¹³⁸ LEEGALES. ¿Que son las rentas exentas? 2012 Medellín. Disponible en internet: <https://dianhoy.com/que-son-las-rentas>

¹³⁹ RAFFINO, María. Toma de decisiones. Argentina. 2020. Disponible en internet: <https://concepto.de/toma-de-decisiones/>

3 METODOLOGÍA

3.1 PARADIGMA

El paradigma de esta investigación es realizado de manera positivista, además está orientada a una investigación cuantitativa, lo cual ayudará a determinar objetivos y características que posee un proceso de planeación tributaria, en este caso la Transportadora de Valores del Sur en la ciudad de Pasto brindará toda información necesaria para el buen desarrollo de este trabajo.

3.2 ENFOQUE

El enfoque de esta investigación es de tipo cuantitativo ya que se trabajará analizando, validando y verificando información financiera cuantificable, necesaria para llevar a cabo el modelo de planeación tributaria para la empresa Transportadora de Valores del Sur objeto de estudio de la presente investigación.

3.3 MÉTODO

El método a realizar en la presente investigación es de manera empírica y analítica ya que la información que se tomará para el desarrollo de la presente investigación serán los estados financieros los cuales serán objeto de estudio para realizar el análisis cuantitativo, cabe resaltar que se tendrá en cuenta la normatividad que se encuentre vigente para el desarrollo de una buena planeación tributaria.

3.4 TIPO DE INVESTIGACIÓN

EL tipo de investigación a realizar en este trabajo es de carácter descriptivo, ya que este carácter como su nombre lo indica describe en qué situación se encuentra la empresa en la actualidad y de esta manera conocer información necesaria para el desarrollo del mismo, Esta investigación se hará por medio de entrevistas a personal idóneo de la Transportadora de Valores del Sur en la ciudad de Pasto, el fin de este es realizar de manera eficiente la planeación tributaria en el impuesto de renta para esta empresa.

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1 Población. La empresa Transportadora de Valores del Sur actualmente cuenta con 833 empleados a nivel nacional, de la cual el área operativa son 775 empleados, del área administrativa son 40 empleados y del área financiera son 18 empleados, por lo tanto, la entrevista será dirigida al personal tanto del área financiera como administrativa ya que son las áreas encargadas del principal objetivo del proyecto de investigación.

3.5.2 Muestra. La entrevista será dirigida a las personas encargadas del área administrativa y financiera, que serán el gerente financiero, el contador y un auxiliar de la empresa ya que son ellos quienes tienen la información completa acerca de las operaciones de la empresa, de esta manera se podrá alcanzar los objetivos propuestos.

3.6 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.6.1 Primarias. Son fuentes de información primaria las personas directamente vinculadas con la transportadora de valores del sur., los cuales suministran datos fundamentales para realizar la planeación tributaria, teniendo contacto frecuente y realizando entrevistas, en este caso con el auxiliar, el contador público y el gerente financiero.

3.6.2 Secundarias. Para llevar a cabo el presente estudio se tomó como referencia libros, páginas web, la constitución política, el estatuto tributario, leyes, reformas y en general la normatividad relacionada con el objeto de investigación, adicional se utilizarán matrices que podrán complementar la información hallada.

3.7 RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

3.7.1 Aplicación Instrumentos de Recolección de Información. Para recolectar la información necesaria en el desarrollo de esta investigación, se opta por realizar una entrevista, la cual va dirigida hacia la gerente financiera, el Contador Público y el Auxiliar contable, esto con el fin de obtener un acercamiento real a la situación tributaria de la empresa Transportadora de valores, con dicha entrevista se logrará identificar el compromiso que tienen con la empresa, además se realizará un análisis correspondiente a sus respuestas; una vez realizado el análisis por respuesta el grupo de investigación se apoyara en la matriz DOFA la cual permitirá identificar de manera detallada las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.

3.7.2 Tabulación y sistematización de la información

Tabla 1. Entrevista Dirigida a la Gerente Financiera Diana Mora Noguera

Pregunta No. 01	Respuesta
¿La empresa cuenta con un calendario tributario?	La empresa si cuenta con un calendario tributario, en cada inicio de periodo gravable se valida en el calendario tanto los impuestos de fuente, Ica e IVA, para ir verificando los días de vencimiento.
Análisis	
La utilización del calendario tributario le permite a la empresa TVS reconocer e identificar las fechas límites en las cuales se deben presentar dichas obligaciones tributarias, es por eso que se considera importante tener en cuenta que el calendario tributario varía dependiendo al tipo de impuesto, bien sea nacional, municipal o departamental pues el recaudo de ellos tiene una destinación diferente por el ejemplo, de acuerdo al artículo 1 del decreto 1742 de 2020. ¹⁴⁰ Los impuestos nacionales son recaudados y administrados por la DIAN, mientras que los impuestos locales son recaudados por las gobernaciones y alcaldías, por lo anterior se considera necesario que la TVS maneje su propio calendario donde se pueda evidenciar las fechas límite de todas sus...	

¹⁴⁰ FUNCIÓN PÚBLICA, Decreto 1742 del 2020. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=153986>

Tabla 1. (Continuación)

...obligaciones tributarias y de esta manera tener un mayor control, en la presentación y pago de sus impuestos ya que el buen manejo del calendario tributario evita que la empresa acarree sanción o requerimiento por parte de la DIAN.

La Transportadora de Valores del Sur valida las fechas límites en los calendarios tributarios dependiendo a sus dos últimos dígitos del NIT ya que de acuerdo al **Art. 555-1** del estatuto tributario el NIT es utilizado para efectos tributarios cuando la DIAN así lo indique.¹⁴¹

Pregunta No. 02	Respuesta
¿Realiza la empresa presupuesto para el cumplimiento de la obligación tributaria?	Dentro del presupuesto general o el de pérdidas y ganancias (PYG) de la compañía, TVS realiza presupuesto de IVA, ICA y FUENTE.
Análisis	
<p>La empresa TVS, muestra gran compromiso con el pago de sus impuestos, por tal razón elabora presupuestos para el pago de las obligaciones tributarias ya que de esta manera evitan posibles riesgos que se presenten en un futuro, este presupuesto lo realizan de manera trimestral, sin embargo, es recomendable que lo realicen de manera mensual.</p> <p>Con el presupuesto de efectivo la empresa logra conocer a fondo en qué rango se encuentra la entidad y de acuerdo a las operaciones realizadas en el año fiscal poder deducir qué beneficio o pérdida obtuvo la empresa.</p>	
Pregunta No. 03	Respuesta
¿Cómo explicaría el concepto de planeación tributaria?	El concepto de planeación tributaria se define en dos órdenes, primero la planeación en tiempos o lapsos es importante el cronograma y lo segundo es que, a través de la ejecución de costos, bajo las tarifas se hace un presupuesto del valor del impuesto que quedó en el PYG y adicional en tema

¹⁴¹ CANCELLERIA, Decreto 624 de 1989. Disponible en internet: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_624_1989.pdf

Tabla 1. (Continuación)	de ICA se hace presupuesto de los ingresos que permite cuanto a nivel de causación puede costar el impuesto de ICA por los ingresos que se obtiene de las diferentes sedes.
Análisis	
Tomando como referencia el concepto de Báez, la planeación tributaria "es el proceso mediante el cual las empresas prevén situaciones propias de su giro con el objetivo de postergar o evitar una futura obligación tributaria mediante el adecuado cumplimiento de estrategias con pleno apego a la ley sin abusar las disposiciones legales". ¹⁴² Se identifica que la explicación dada por la gerente está enfocada más hacia el impuesto de ICA y complementarios de aviso y tableros que de renta, lo cual es válido pero no suficiente para una explicación general de la planeación tributaria.	
Pregunta No. 04	Respuesta
¿Qué tan importante considera usted que la empresa TVS maneje una cultura de planeación tributaria?	Muy importante porque todo el tema de impuestos viene con un tiempo y con lapsos establecidos, por lo tanto es importante trabajar sobre tiempos anticipados y no sobre el tiempo, porque puede abocarse a que la empresa tenga algunas multas o presente en tiempos no idóneos y esto hace que la empresa pueda obtener sanciones, es por eso que es muy importante que la empresa maneje una cultura tributaria.
Análisis	
Se logra identificar que la gerente es conocedora de los riesgos que la empresa puede tener en el caso de que en la entidad no se tenga una cultura tributaria, ya que la indiferencia presentada por parte de los encargados del área tributaria puede ocasionar sanciones que para la empresa serán tomadas como pérdidas o gastos mayores a los presupuestados, por tal razón para la gerente de la TVS, es fundamental acoger unas políticas de cultura tributaria ya que esta se basa en el conocimiento que la empresa debe saber en cuanto al compromiso con sus responsabilidades tributarias.	

¹⁴² SANANDRES Luis, RAMIREZ Raúl, SANCHEZ Roberto (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. Disponible en internet: <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/La%20planificaci%C3%B3n%20Revisita%20Observatorio%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Latinoamericana,%202019-EUMED.pdf>

Tabla 1. (Continuación)	
<p>También se puede concluir que a pesar de que la gerente de la TVS conoce que se pueden generar sanciones tanto monetarias como legales, no conoce calendarios tributarios y normas presentadas por la DIAN.</p>	
Pregunta No. 05	Respuesta
<p>¿Según su concepto, cuál es el objetivo de una Planeación Tributaria?</p>	<p>El objetivo más claro es que se presenten en los tiempos idóneos, es decir que una empresa cumpla con las fechas establecidas, para hacer todas las verificaciones posteriores a la realización de un impuesto y con la finalidad de que no se cometa errores.</p>
Análisis	
<p>Según Wolterskluwer, “la Planeación tributaria se enfoca en la evaluación o medición de la incidencia de los impuestos en diferentes situaciones y así elegir la alternativa a que permite maximizar los resultados de una actividad después de impuestos”¹⁴³ por lo tanto el objetivo de una planeación tributaria no solo radica en presentar (en este caso) una declaración de renta en tiempo idóneo, si bien es cierto es importante tener en cuenta el calendario tributario, pero el objetivo de tener una planeación tributaria va más allá que fechas, entre ellos está: planear estrategias basadas en la norma, prever y mitigar el error, identificar posibles beneficios tributarios, así como también crear alternativas que le permitan a la entidad minimizar tributación mediante una proyección cuyo fin es el ahorro.</p>	
Pregunta No. 06	Respuesta
<p>¿Realiza usted acompañamiento en las capacitaciones tributarias?</p>	<p>Si, se realiza acompañamiento puesto que la capacitación va a dirigida a las personas que intervienen en la realización del impuesto en el caso de TVS, quienes elabora es el auxiliar, el contador es quien verifica y mi persona es quien aprueba, por lo tanto la capacitación la realizamos las tres personas</p>

¹⁴³ SANANDRES Luis, RAMIREZ Raúl, SANCHEZ Roberto (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. Disponible en internet: <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/La%20planificaci%C3%B3n%20Revisita%20Observatorio%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Latinoamericana,%202019-EUMED.pdf>

Tabla 1. (Continuación)	
Análisis	
<p>Para la empresa Transportadora de Valores del Sur es de gran ventaja que la gerente haga parte de las diferentes capacitaciones, ya que esto le permite conocer las actualizaciones que van surgiendo en cuanto a tema tributario, además es importante también tener en cuenta el entorno político, económico y social, ya que esto permite identificar de manera anticipada los cambios que en Colombia son constantes por las reformas tributarias evitando que se generen efectos negativos por falta de conocimiento de las leyes.</p>	
Pregunta No. 07	Respuesta
<p>¿Qué responsabilidad desempeña la gerencia en la planeación tributaria?</p>	<p>En la planeación no intervengo, pero si soy veedora de que la planeación se cumpla y participe del control que se hace en la planeación, mi objetivo es que se cumpla con los tiempos del cronograma y la verificación de las variaciones cuando hay una ejecución del impuesto</p>
Análisis	
<p>La no intervención de la gerente en cuanto al tema de planeación tributaria es una gran falencia, ya que solo se está enfatizando a que las obligaciones tributarias se hagan en tiempo oportuno y anticipado, pero ignora los beneficios que una planeación tributaria con trae.</p> <p>A pesar de que la gerente no hace parte de la planeación tributaria, verifica que todos los procesos se cumplan a cabalidad.</p>	
Pregunta No. 08	Respuesta
<p>¿Qué esperarías si se realiza un modelo de planeación tributaria?</p>	<p>En la mayoría de las empresas, el objetivo de una planeación es buscar que se acerque más, a la ejecución del gasto, por lo tanto, lo que esperarías de una planeación es que se cumplan en los tiempos, para tener los flujos de efectivo, realizar los pagos en los tiempos correctos y adicional evitar sanciones</p>

Tabla 1. (Continuación)	
Análisis	
<p>Lo que busca un modelo de planeación no solamente es tener en cuenta el tiempo oportuno para declarar, ni evitar sanciones, lo que se espera de un modelo de planeación tributaria es cumplir oportunamente las obligaciones tributarias siendo estas el resultado de las operaciones económicas realizadas por la entidad, de un periodo determinado; un segundo objetivo es la determinación adecuada del impuesto a pagar y este depende de las utilidades generadas por la actividad de la organización. Esto significa que manejar una planeación tributaria de manera correcta y clara permitirá que la empresa pueda tributar por una cuantía menor haciendo uso correcto de los beneficios otorgados por la norma, uno de ellos se lo puede observar en el Art 114 del Estatuto Tributario (Deducciones de Aportes) así como también la Deducción para las prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos como lo estipula el Art. 115-1 del Estatuto Tributario.¹⁴⁴</p>	
Pregunta No. 09	Respuesta
<p>¿Sabe usted quienes están encargados de la comprobación de los estados financieros?</p>	<p>En la TVS participan tres verificaciones, primero está el contador ya que hace la primera auditoría de la ejecución de los auxiliares contables, segundo es el revisor fiscal quien hace la auditoría de los números y por último va la firma del representante legal.</p>
Análisis	
<p>Se resalta el compromiso y sobre todo la organización que tiene la empresa porque en algunas entidades esta responsabilidad solo se la otorgan al contador, sin embargo, se observa que poseen un gran sentido de pertenencia y de interés por el buen funcionamiento de la organización y de esta manera reduce un poco el nivel de riesgo a cometer errores ya que entre mayor control haya en esta área mayor seguridad y confiabilidad causarán sus estados financieros.</p> <p>Después de realizar toda esta inspección en el área contable los estados financieros son elaborados y certificados por el contador público, posterior a esto se entrega al revisor fiscal para que realice el dictamen de los mismos y como paso final son entregados al representante legal para que apruebe los estados financieros.</p>	

¹⁴⁴ AVANCE JURIDICO. Estatuto tributario nacional.2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

Tabla 1. (Continuación)	
Pregunta No. 10.	Respuesta
¿Qué acciones le gustaría implementar en la TVS para un pago adecuado de impuestos?	Me gustaría que el cronograma no solo lo conozca el área contable sino las demás áreas que intervienen en este proceso, ya que normalmente la tesorería se entera del pago del impuesto cuando se lo aprueba, por lo tanto, considero importante que el cronograma sea expuesto a las áreas que participan de este proceso, primero por los tiempos y segundo por la disposición de los flujos de efectivo para el pago del impuesto, todo esto con el fin de mejorar el flujo de procesos.
Análisis	
<p>El manejo de un calendario tributario que sea conocido por el personal de la entidad hace que se disminuyan los riesgos a cometer errores aun cuando sea el área contable la que debe tener mayor responsabilidad, pues se pretende que tesorería también tenga conocimiento pleno de los diferentes procedimientos que se haga o se vaya a tener en cuenta en el área contable</p> <p>Es importante que dentro de las políticas de la entidad exista una planeación tributaria que no sea desconocida del personal administrativo, contable y financiero, ya que esto ayuda a un mayor control y de esta forma todos manejen un mismo concepto de planeación tributaria.</p> <p>Se recomienda tener un conocimiento más amplio sobre los beneficios tributarios teniendo en cuenta que esto se lograría si en la entidad se implementara un modelo de planeación esto con el fin de tomar decisiones que sean convenientes para la organización.</p>	

Tabla 2. Entrevista Dirigida al Contador Público - Ayda Cristina Rodríguez

Pregunta No. 01	Respuesta
<p>¿Qué políticas tributarias se aplican en la empresa?</p>	<p>Para preparar la declaración de renta nosotros de manera mensual realizamos una provisión de ISR (impuesto Sobre la Renta) donde se tiene en cuenta costos que no son deducibles, como costos y gastos de vigencias anteriores, interés por mora, el 50% del GMF, parte de la provisión de industria y comercio y para el final del año en diciembre se hace una revisión o un estimativo de cuánto sería la proyección en renta para la vigencia que corresponda.</p> <p>Se evalúa si hay algunos rubros que por norma de esa vigencia no entren a ser deducibles en renta de todo el proceso. También hasta el año pasado se manejó el descuento en Industria y comercio el porcentaje que correspondía, pero ya con los cambios no sabemos cómo vamos a tomarlo para este año, porque igual anteriormente podíamos tomar un solo porcentaje, pero ahora en industria y comercio sólo la norma está permitiendo un porcentaje, entonces tenemos que evaluar contra qué rubro y que monto se va a debitar. Igual dentro de las deducciones correspondientes, la empresa tiene unas donaciones que hace a entidades de gobierno y son certificados por sus revisores fiscales para poder descontar en la renta.</p>
Análisis	
<p>Lo anterior de acuerdo con la perspectiva de la contadora de la empresa TVS; se hacen las debidas reservas de manera mensual basándose en los libros contables, por otra parte, la Contadora Pública hace estas reservas acogándose a la norma de acuerdo con el artículo 115 del E.T. en el inciso 1 modificado con la ley 2010 del 2019 indica que los impuestos pagados es deducible en el 100% , es por esto la TVS descuenta del Impuesto de Renta el impuesto de Industria y comercio teniendo en cuenta que este impuesto debió haberse pagado en el año gravable y tenga razón de causalidad.</p> <p>De acuerdo a ello la contadora de la TVS realiza las debidas reservas y por ende las deducciones, puesto que se toma deducciones de pagos de otros</p>	

Tabla 2. (Continuación)

impuestos no importa si estos son nacionales o departamentales solo se tiene en cuenta que al momento de realizar la declaración estos impuestos se puedan incluir en el año gravable puesto que si no es así, no se pueden hacer efectivas estas deducciones, cohibiendo a la empresa TVS de poder acceder a beneficios tributarios

Pregunta No. 02	Respuesta
¿Cuál es su definición del impuesto de renta?	<p>Es un impuesto que el gobierno implementa para todas las empresas, en donde el objetivo principal es gravar los ingresos que se hayan generado sobre el objeto social que se tenga en la empresa.</p> <p>El objeto social de la empresa es prestar el servicio de vigilancia, derivando otros objetivos, entre los cuales están: el servicio de transporte de valores, custodia y demás; este servicio se presta a todos los clientes, de igual manera, todos estos ingresos generan utilidades y demás; pero para desarrollar esta actividad se requiere de costos que están inherentes al objeto social por ello tenemos que ser muy reglamentarios al momento de recibir las facturas de nuestros proveedores ya que la mayoría están obligados a facturar electrónicamente y para hacernos deducible también debemos realizar nuestro documento soporte para aquellas personas que no están obligados a declarar los que anteriormente pertenecían al régimen simplificado, por lo tanto debemos tener todos los soportes correspondientes para poder aplicar las deducciones que nos correspondan.</p>

Análisis

El Impuesto de renta es un tributo que se declara de forma anual, este impuesto grava los ingresos o rentas que provengan del trabajo u objeto social a la cual se dedique la organización, en este caso el objeto social de la empresa Transportadora de Valores del Sur es la prestación de servicios de custodia y transporte de valores, los cuales son generadores de utilidades y por lo cual se deben ver reflejadas en la declaración de renta que la entidad presente ante la DIAN.

Tabla 2. (Continuación)

Por otro lado, es importante rescatar que hoy en día la facturación electrónica ha tomado un papel importante dentro del plano tributario, puesto que la DIAN es la institución encargada de tomar control de todos los contribuyentes, de esta manera mantiene la base de datos actualizada, todo esto con fin de evitar la omisión de ingresos pues a través de la facturación electrónica se ve reflejada en tiempo real los ingresos que van obteniendo las entidades a través de sus operaciones ya sea por una prestación de servicio o por la venta de un bien, permitiendo el cruce de información y que por medio de se evite una doble facturación. Además de inspirar confianza en las diferentes transacciones que se realicen.

Es importante tener en cuenta que si se habla de facturación electrónica la cual está regulada en el art 617 de E.T. en el cual se habla sobre los requisitos que debe tener la factura para que esta pueda ser aceptada como título valor,¹⁴⁵ por lo tanto debe seguir los lineamientos estipulados en Ley 1231 de 2008 entre los cuales el de más relevancia es para qué haya lugar a facturación el bien o servicio debe ser entregado o en el caso de la TVS la factura debe ser efectuada en el momento de haber prestado el servicio.¹⁴⁶

Pregunta No. 03	Respuesta
¿Tiene conocimiento sobre los beneficios tributarios a los que la empresa tiene derecho, cuáles?	Si, dentro de los descuentos tributarios y lo que mencionaba anteriormente hemos optado por los impuestos de industria y comercio en los últimos años, igual para el tema de las donaciones que las podemos descontar, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la norma requiere
Análisis	
Las deducciones en el impuesto de renta o bien conocidos como descuentos y/o beneficios tributarios son los gastos que se han realizado a través del año, estos gastos se podrán deducir en la declaración.	

¹⁴⁵ AVANCE JURIDICO. Estatuto tributario nacional. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

¹⁴⁶ FUNCIÓN PÚBLICA. Ley 1231 del 2008. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31593>

Tabla 2. (Continuación)

Con base a la ley 1943 del año 2018 se puede concluir que los contribuyentes tendrán el beneficio de deducir el 100% de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, claro está exceptuando el impuesto sobre la renta y complementarios, el impuesto al patrimonio, el impuesto de normalización, el GMF y el impuesto de industria y comercio. Esta reducción de impuestos se la cataloga como “Reducción de Renta Bruta”.¹⁴⁷

Por otra parte, está la deducción del IVA pagado en la adquisición de activos fijos reales productivos, este beneficio tributario permite al contribuyente siempre y cuando sea responsable de IVA se podrá descontar el 100% de la adquisición, construcción o exportación de estos bienes, si el contribuyente decidiera descontar este IVA en la declaración de renta, no podrá descontarse de la declaración de IVA.

Seguido a esto, se encuentra la renta presuntiva, que de acuerdo a la ley de financiamiento se ha ido disminuyendo gradualmente el porcentaje de la misma, siendo el 1.5% para el año 2019 y el 0.5 para el año % 2020 y desapareciendo completamente a partir del año 2021.

Pregunta No. 04	Respuesta
¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios en el momento de presentar la declaración de renta?	Si claro, nosotros aplicamos los dos descuentos que tenemos y lo trabajamos de la mano con nuestro asesor tributario.
Análisis	
La falta de una planeación tributaria ha permitido que la TVS desaproveche beneficios tributarios a los cuales puede acceder, aun cuando haya conocimiento sobre dichos beneficios por parte de su contadora, estos no han sido utilizados por parte de la empresa, por tal motivo es importante desarrollar este trabajo investigativo pues en él se podrá identificar a qué descuentos puede ser acreedora la TVS y así realizar un mejor aprovechamiento de los beneficios que brinda la legislación tributaria, puesto que el objetivo de una planeación tributaria consiste en buscar estrategias que sean útiles para la empresa para una toma de decisiones más acertada.	

¹⁴⁷ JURISCOL. Ley 1943 del 2018 Disponible en internet: <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036049>

Tabla 2. (Continuación)

Por medio de esta entrevista se logró conocer que la empresa si accede a los descuentos tributarios, pero solo a dos y no se especifica cuáles son estos, también se identifica que pierden muchos otros que brinda el gobierno, ya que el estado incentivo a las empresas por medio de estas deducciones a pagar de manera oportuna los impuestos.¹⁴⁸

Pregunta No. 05	Respuesta
¿Qué responsabilidades tributarias está obligada a presentar la TVS?	Nosotros por montos presentamos declaración de renta, exógena, conciliación fiscal tenemos precios de transferencia, pero para este año por tope no sólo es informativo sino que también se declara por los montos y por nuestra casa matriz, ante la súper vigilancia tenemos que entregar la información financiera, y ante el DANE se carga información estadística que son mensuales, anuales y bimestrales

Análisis

La Transportadora de Valores del Sur al ser una sociedad limitada, artículo 13 del E.T. está sometida a presentar y declarar el impuesto de renta, en la cual se deben ver reflejadas todas las transacciones realizadas durante el año gravable anterior¹⁴⁹, es decir que para la declaración que se realizará en el año 2022 se deben tener presente todas las actividades económicas realizadas durante el año 2021 ya sean ingresos, gastos, ganancias ocasionales, patrimonio entre otras.

Declarar renta implica que la TVS logre identificar a cuánto ascendieron sus ganancias, de la misma manera cuanto tiene en activos y cuánto gasto. De acuerdo a la resolución No 098 de 2020 la TVS está obligada a presentar información Exógena, al ser una entidad jurídica que en el año 2020 obtuvo ingresos brutos superiores a \$ 100.000.000 debidos a sus actividades de prestación de servicios, por lo tanto, para que esta presentación sea válida se debe proporcionar la información completa de los terceros de quienes se recibieron ingresos reflejando el monto total de lo recibido durante el año

¹⁴⁸ GERENCIA. Descuentos tributarios en el impuesto a la renta. 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/descuentos-tributarios-en-el-impuesto-a-la-renta.html#:~:text=Un%20descuento%20tributario%20es%20un,disminuyendo%20el%20valor>

¹⁴⁹ AVANCE JURIDICO Estatuto tributario nacional. [En línea]. Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

Tabla 2. (Continuación)

gravable; esto con el fin de que al momento de la notificación ésta llegue de una manera más eficiente¹⁵⁰.

La Transportadora de valores es una entidad prestadora de servicios, clasificada como persona jurídica, además es una organización que genera una contraprestación en dinero por el servicio de transporte y custodia de valores hecho que ocurre dentro de la jurisdicción del municipio de Pasto, por lo anteriormente mencionado esta entidad está obligada a presentar y pagar el impuesto de industria y comercio pues la empresa se encuentra clasificada dentro del Art 52, Art. 79 del E.T.M¹⁵¹

Pregunta No. 06	Respuesta
¿Cómo explicaría el concepto de planeación tributaria?	La planeación tributaria, es organizar y planear anticipadamente todos los eventos que pueden existir en una empresa y así de esta manera poder determinar un adecuado impuesto a la renta aprovechando de todos los beneficios y también para no tener inconvenientes con la DIAN por alguna omisión o que pueda ver una evasión de impuestos tributarios, que se haga un exceso de pago en impuesto que no corresponda o también ganar algunas ventajas con la DIAN como descuentos que nos permitan hacer por pagos de anticipo que la norma esté previendo recuperar o sacar
Análisis	
Para Villamil la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o táctica, ponen	

¹⁵⁰ DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Resolución número 000098. 2020. Disponible en internet:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000098%20de%2028-10-2020.pdf>

¹⁵¹ ALCALDIA DE PASTO. Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto. 2019. Disponible en internet:

file:///C:/Users/FACTUR-1/AppData/Local/Temp/estatuto_tributario_compilado_hasta_acuerdo_054_2019.pdf

Tabla 2. (Continuación)

a disposición de los contribuyentes, la planeación tributaria le permite a la empresa empezar a considerar alternativas de las cuales se sacará aprovechamiento para el ahorro y de esta manera poder aumentar la rentabilidad de la empresa¹⁵².

La planeación tributaria puede ser utilizada desde el departamento administrativo, acompañado del área contable, de esta manera se generará una óptima administración de los impuestos, cabe aclarar que es necesario contar en una empresa con una buena planeación tributaria, esto debido a que en Colombia se presenta constantes cambios en la legislación tributaria con posibles reformas a ella y esto permite reducir el impacto conlleva la implementación de las nuevas leyes.

Pregunta No. 07	Respuesta
¿La empresa TVS realiza planeación tributaria antes de presentar la declaración del impuesto de renta, como lo realiza, y desde qué año?	La empresa lleva un control de la planeación tributaria que se genera, se lleva de manera mensual con el cálculo de la provisión de ISR (Impuesto sobre la Renta). Igual dentro de nuestro manejo del área contable e impuestos hacemos un mapa tributario para organizar cuales son todas las obligaciones que tenemos tanto en renta como en impuestos municipales también podemos hacer alternativas para que no impacte tanto en la parte fiscal o tributaria.

Análisis

De acuerdo a las políticas establecidas por la empresa el área contable debe realizar mensualmente provisiones proyectadas a poder cubrir el monto total de la declaración de renta a pagar en el transcurso del año, esto se hace debido a que es más fácil poder destinar dinero únicamente para cubrir la carga tributaria que se genera por las transacciones de la empresa, de esta manera el impacto al hacer egreso de este dinero será menor ya que existe esta política que permite recoger dinero en el transcurso del año gravable.

¹⁵² VILLASMIL, Milagros. La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. En línea]. Colombia: 2016. [Citado 12-Dic-2021]. Disponible en internet: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896/2310>

Tabla 2. (Continuación)

Hacer provisiones para el pago de impuestos le permite a la TVS poder diagnosticar y dar un valor a sus ingresos y gastos, identificando cuáles de ellos son deducibles o no y qué porcentaje se permite aplicar. El control que se debe crear en la empresa se debe hacer de manera mensual y verificando cada transacción realizada.

Pregunta No. 08	Respuesta
¿Cree necesario realizar un modelo de planeación tributaria para la Empresa, por qué?	En todas las empresas es necesario tener una planeación tributaria que permita a la parte de contabilidad y de impuestos tener los manejos que correspondan, porque la norma siempre está cambiante y de acuerdo a las últimas reformas tributarias con la que viene el gobierno pues van a tener mucho impacto más aún en las empresas, entonces es pertinente contar con una planeación porque así mismo va a tener una forma de estudiar todos los cambios que se presentan y cómo aplicarlos a la empresa de una manera favorable, igual a través de la planeación tributaria puede hacer un diagnóstico que pueda mejorar la situación de la empresa y como es el impacto directo o indirecto que vamos a tener, entonces sí es importante tener la planeación tributaria.

Análisis

Es importante reconocer que la carga tributaria cada vez es mayor por lo tanto el que la empresa maneje un modelo de planeación tributaria juega un papel fundamental pues esto permitiría que la Transportadora de Valores tomando como base la normatividad vigente y sin abusar de ella, logre crear estrategias que estén encaminadas a la optimización de sus tributos, y dependiendo a ello tomar decisiones sobre el rumbo que tomará la empresa; es importante tener en cuenta que la Planeación Tributaria parte desde la Justicia y equidad como lo contempla el Artículo 95 de la constitución debido a que dentro de sus objetivos se encuentra la determinación adecuada del pago del impuesto¹⁵³.

¹⁵³ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 95. 1995. Disponible en internet: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>

Tabla 2. (Continuación)

En Colombia en los últimos 20 años se han generado alrededor de 20 reformas tributarias por lo general con una periodicidad de cambio de año y medio entre una reforma y otra, esto le permite al Estado generar fuentes que lo financian a corto plazo y así poder mantener lo que existe, como también cubrir su gasto público en base a los presupuestos establecidos por el gobierno. Cabe resaltar que de acuerdo a las reformas tributarias que se han venido presentando también se han generado nuevos impuestos, entre los cuales podemos encontrar: el gravamen a los movimientos financieros (4x1000), el impuesto al patrimonio, el cambio de la tarifa del IVA y pese a ello el PIB no sobrepasa el 20% quedando por debajo al recaudo promedio de otros países, los cuales sobrepasan el 33% de recaudo nacional.

Pregunta No. 09	Respuesta
¿Se comprueba el pago de impuestos nacionales y municipales con soportes, y se deducen aquellos que por ley se tiene derecho?	Si, de manera mensual y bimestral nosotros estamos obligados ya que contamos con varias agencias, nosotros presentamos por los 17 municipios y otros externos, se presentan las declaraciones que corresponden tanto las de RETE ICA, ICA, RETEIVA, IVA, RENTA y la de precios de transferencia que son las obligaciones que tenemos en la empresa; de esta manera el área encargada solicita a los clientes que nos envíen los certificados de ICA, FUENTE e IVA de los cuales tenemos derecho a deducirse.

Análisis

Es necesario tener en cuenta los calendarios tributarios designados por las instituciones del Estado a la cuales se debe presentar la parte tributaria de la empresa, estos calendarios pueden ser de orden nacional, departamental o incluso municipal, ya que los impuestos y tributos varían de acuerdo a donde esté ubicada la organización. Por ello, es de vital importancia que al conocerse los calendarios tributarios designados en su mayoría por el dígito final de su Nit se haga un calendario tributario general para la empresa y así tener presente en que fechas debe presentarse las declaraciones ante las instituciones de recaudo de estos impuestos y por ende realizarlos de una manera oportuna para no incurrir en multas y sanciones para la empresa.

Tabla 2. (Continuación)	
Pregunta No. 10	Respuesta
¿Qué gastos tiene la empresa que no es deducibles en la declaración de renta?	En la declaración de renta no son deducibles intereses por mora, el 50% del gmf, costos y gastos de ejercicios anteriores que estén debidamente aprobados, pero que no pueden deducirse. Por el momento está en estudio las indemnizaciones por despidos injustificados o negociaciones que sean por parte de la empresa, también sanciones que se hayan pagado a entes territoriales no hacen parte de los deducibles.
Análisis	
<p>Siguiendo la norma, se puede concluir que el artículo 11 del E.T que en virtud de las donaciones o asignaciones modales están sometidas al impuesto de renta y complementarios, pero en el régimen impositivo de las personas naturales, por lo tanto, en este último caso las donaciones sólo serán deducibles para aquellas personas que las reciban, mas no para las personas que las obsequian, no importa si son naturales o jurídicas. También se tiene en cuenta la sentencia 543 del 23 de mayo del año 1978 la cual especifica que dentro de los gastos no deducibles para una empresa estas las sanciones y/o multas que emitan entidades del estado, tales como lo son: La DIAN, ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar esto debido a que se genera un concepto denominado culpabilidad y esto no se origina de la actividad productora de la empresa y no existe vínculo tributario con ella¹⁵⁴.</p> <p>En base al art 114 del E.T las sociedades y personas jurídicas catalogadas como contribuyentes y declarantes del impuesto de renta podrán deducir estos aportes parafiscales y seguridad social siempre y cuando se encuentren causados y pagados, ya que si solo se encuentran con la característica de causalidad perderán este beneficio¹⁵⁵.</p> <p>El art 107 del E.T toma como deducibles las retenciones ya sea en IVA, ICA y otros impuestos que no se hayan registrado a terceros, ya sean proveedores,</p>	

¹⁵⁴ CORTE CONSTITUCIONAL 1978. Sentencia C-543/01. Disponible en internet: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-543-01.htm>

¹⁵⁵ AVANCE JURIDICO 2020. Estatuto tributario nacional. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

Tabla 2. (Continuación)

creedores o clientes siempre y cuando tengan relación de causalidad de las actividades del ingreso¹⁵⁶.

Pregunta No. 11	Respuesta
¿Qué acciones le gustaría implementar en la TVS para un pago adecuado de impuestos?	Como coordinadora del área contable para mí sería grato evitar inconvenientes que aún se presentan a la hora de realizar los debidos pagos, ya que como no todo está digitalizado hay operaciones y transacciones que se realizan en los bancos a los cuales está asociada la empresa, trayendo consigo errores en la información contable y los registros que se realizan por estas acciones.

Análisis

Existen varias alternativas a la hora de hacer el respectivo pago de impuestos, pero aún existen falencias en las plataformas digitales que tienen los bancos, la más recurrente es la caída de la plataforma de cada uno de estos. El problema de generarse estos inconvenientes es que cuando ocurre algo similar o peor aún la red no aguanta sus movimientos muchas empresas retrasan su trabajo o incluso se generan errores en las mismas. Este caso se ha venido presentando en la Transportadora de Valores del Sur.

Según la revista de economía Portafolio la banca digital desde el inicio de la pandemia del Covid-19 aumentó en un 59%, pese a que el uso de la banca aumentó gradualmente, la cultura de los colombianos no ha permitido que esta digitalización sea mayor, puesto que aún se hace uso de las instalaciones físicas de los bancos¹⁵⁷. Es importante que la empresa siempre tenga sus transacciones digitalizadas, ya que permite mejorar la eficiencia de la misma y también genera confianza y seguridad.

¹⁵⁶ AVANCE JURIDICO 2020. Estatuto tributario nacional. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

¹⁵⁷ PORTAFOLIO (2021). Uso de plataformas de banca digital aumentó en un 59% en la pandemia. <https://www.portafolio.co/economia/en-colombia-el-uso-de-plataformas-de-banca-digital-aumento-en-un-59-durante-la-pandemia-549606>

Tabla 2. (Continuación)	
Pregunta No. 12	Respuesta
¿Quiénes se encargan de la inspección de la organización tributaria de la empresa?	Nosotros Contamos con la revisoría fiscal y adicional tenemos la auditoría interna que es la firma de auditores KPMG, ellos nos realizan todo el proceso de auditoría tanto en la parte impositiva como en la parte contable y de igual manera como nuestros socios participan y tienen acciones y demás en la bolsa de valores, estamos obligados a manejar la auditoría SOX a través de los controles con la bolsa de valores, por lo tanto tenemos varios entes fiscalizadores y de auditoría interna.
Análisis	
<p>Los grandes volúmenes de dinero y las innumerables transacciones y operaciones que realiza la TVS en el transcurso del mes permite que tenga entidades que vigilan esta empresa, ya sean del estado o como ellos especifican en esta entrevista. A pesar de contar con firma de auditores y revisores fiscales ajenos por así decirse a la empresa, puesto que el revisor fiscal no tiene vínculo laboral con la misma, hay muchas más entidades que fiscalizan las operaciones de las mismas puesto que al tratarse de una transportadora de valores no solo velan por el beneficio de esta empresa, sino también velan por la seguridad y tratan de dar garantías a todas las entidades financieras que toman el servicio de esta.</p>	
Pregunta No. 13	Respuesta
¿Se realizan capacitaciones al personal para la gestión de actualizaciones tributarias y liquidación del impuesto de renta? ¿En qué periodos?	Si, se asiste a las capacitaciones que ofrecen las entidades de gobierno o las entidades del sector privado de las cuales se solicita la autorización a la gerencia para realizar las capacitaciones al auxiliar de impuestos y mi persona como jefe de contabilidad.
Análisis	
<p>El mantener al personal en constantes capacitaciones, permite que el departamento contable se encuentre a la vanguardia de los constantes cambios que se generan a través de las reformas tributarias y de esta manera se mitigue de una forma acertada, posibles errores que se presenten e incluso se sabrá</p>	

Tabla 2. (Continuación)

qué procedimientos realizar. Como bien ya se mencionó en cuanto a temas tributarios la norma está en un constante cambio con la creación de reformas tributarias, derogaciones de leyes, nuevos formatos de declaración etc. Por tal motivo tanto la contadora de la Transportadora de Valores del Sur debe estar en una constante capacitación para así poder facilitar a la entidad mayor seguridad y resolver con destreza sus funciones.

Pregunta No. 14	Respuesta
¿Se realiza un análisis a los ingresos, gastos y costos que se llevarán en la declaración de Renta, cada cuánto?	El análisis se lo hace de manera anual y el análisis de comparación con la declaración del año inmediatamente anterior se lo realiza para validar las variaciones que ha tenido con respecto a la última, también se realiza el análisis de provisión de renta que se presentó en la declaración de los últimos años.

Análisis

El constante análisis y la continua verificación de la información suministrada en el departamento contable, permite que se detecten a tiempo posibles errores que se hayan generado en el transcurso del año fiscal, a su vez, se logra conocer que ha hecho la empresa en cuanto a provisiones y pagos en la declaración de renta que se hayan presentado en el transcurso de los años (en este caso un análisis detallado a partir del año 2.018). Con estos análisis se logra generar nuevas estrategias que permitan a la empresa minimizar el impacto que genera pagar dichos impuestos

Pregunta No. 15	Respuesta
¿La empresa ha sido visitada por la DIAN?	Constantemente, más aún que la DIAN está en programas de fiscalización y revisión porque están en un recaudó masivo con todos los proveedores y clientes. En Pasto somos una de las grandes empresas por no decir que es la principal, por nuestros ingresos, entonces con mayor razón la DIAN está en proceso de validación, hemos tenido visita de aduanas como DIAN Pasto.

Análisis

Cabe resaltar que la DIAN está en continua revisión de la mayoría de las empresas, ya sea por seguimiento o por sanciones que hayan surgido en años

Tabla 2. (Continuación)

anteriores, ahora bien la TVS es una entidad que tiene movimientos son constantes y maneja un nivel de flujo de efectivo elevado, ya sea de movimientos contables financieros y tributarios o por grandes movimientos en su actividad económica, por lo general en la TVS desafortunadamente se han presentado errores en declaraciones y esto puede traer consigo sanciones, que para la empresa significa desprenderse de dinero que con un buen manejo e implementación de una planeación tributaria se pudo haber evitado, es aquí donde se encuentra la causa de las constantes visitas que realiza la DIAN a la transportadora de valores .

Pregunta No. 16	Respuesta
¿La empresa ha pagado sanciones?, ¿Si es así bajo qué concepto?	Si se ha pagado sanciones por concepto de interpretación de norma en años anteriores, porque hay muchos conceptos que de pronto en su momento la persona encargada interpretó la norma de una manera y no tuvo en cuenta algunos decretos y demás que trajo consigo el pago de sanciones. Adicionalmente hoy en día contamos con asesores tributarios tanto de casa matriz como en Pasto.

Análisis

La empresa TVS ha optado por asesorarse de personas profesionales en el marco tributario, puesto que las sanciones que se ha adquirido es por no acatar al pie de la letra los decretos y leyes que se emiten cada año, sin contar con las reformas tributarias que presenta el gobierno, aunque muy bien es sabido que la contabilidad sin importar su tipo es de constante cambio, muchas veces no se logró entender con claridad lo que esta dice, trayendo consigo estos mismos errores que se quieren evitar, ya que cometer uno trae sanciones monetarias muy grandes para una empresa inclusive si el error es exagerado puede acabar y cerrar la organización.

Contar con asesoría tributaria le permite a la TVS identificar los elementos que se deben tener en cuenta en la elaboración de declaraciones de impuestos, ya que con ello se logra optimizar los beneficios expuestos por el Estado siempre siguiendo la norma, al tener una asesoría efectiva no existirán confusiones, ni se cometerá errores que afecte a fiabilidad de la contabilidad manejada en la empresa.

Tabla 2. (Continuación)	
Pregunta No. 17	Respuesta
¿Los estados financieros son elaborados bajo NIIF?	<p>Si, manejamos la Norma IFRS los cuales son presentados, firmados y auditados por la gerente general, el contador y la revisoría fiscal de la firma</p> <p>de auditores KPMG, lo cual el proceso tarda casi un mes por todas las validaciones y revisiones pertinentes.</p>
Análisis	
<p>Desde el momento que en Colombia se exigió que la contabilidad de una empresa debía llevarse bajo Niif y de acuerdo a la ley 1314 de 2009¹⁵⁸, la TVS acató esta "orden" y a partir del año 2018 implementó estas técnicas de control, esto a su vez le permite a la empresa estar dentro de las pocas empresas en la ciudad de Pasto que están generando sus informes financieros bajo Niif y así mismo se logra una mayor claridad y transparencia en la emisión de los mismos, pues lo que busca la norma es que la empresas colombianas se posesionen en un mercado extranjero permitiendo dar paso a posibles inversiones de países vecinos.</p> <p>Otro de los aspectos que llevaron a la entidad a emitir sus estados financieros bajo norma internacional es facilitar la lectura de los mismos por parte de terceros pues internacionalmente los estados financieros serán claros, confiables</p>	
Pregunta No. 18	Respuesta
¿Se han suspendido servicios a clientes por cartera vencida?	<p>Tengo entendido que sí, porque el tema de la pandemia afectó a la mayoría de clientes, entre las partes se realizó un acuerdo de pago, pero se incumplió, inclusive clientes que venían con un buen comportamiento en los pagos, tuvieron que suspender la prestación de servicio porque los ingresos de ellos no les favorecen. Con algunos clientes se han firmado acuerdos que se están cumpliendo, pero TVS por norma debe establecer una provisión de esa cartera que va a hacerse</p>

¹⁵⁸ AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

Tabla 2. (Continuación)	como deterioro o establecer estrategias para recuperar esa cartera.
Análisis	
<p>Aunque muchos clientes han perdido el servicio ya que por diferentes circunstancias no pudieron seguir pagándolo, la empresa cuenta con una provisión de cartera, puesto que esta empresa en ocasiones también tiene pérdidas que, aunque no sean en gran volumen, también se presentan. Por ello, se hace la provisión en la cartera anticipándose a los posibles clientes que no puedan pagar el servicio adquirido, esta provisión se hace como lo dicta la norma fiscal, entre las cuales encontramos dos y son: Provisión individual de cartera con un porcentaje no mayor al 33% de la misma, aunque lastimosamente en esta entrevista no se informa que porcentaje toma la TVS y por otra parte está la provisión grupal de cartera, esta es una provisión que se basa en todos los clientes y con ello de acuerdo al tiempo que esta tenga se destinan distintos porcentajes de la misma para en un futuro poderla cubrir si los clientes no pudiera hacerse cargo es su obligación¹⁵⁹.</p>	
Pregunta No. 19	Respuesta
¿Manejan descuentos condicionados con algunos clientes?	No, actualmente no existen descuentos condicionados para ningún cliente.
Análisis	
<p>La empresa no cuenta con beneficios para los clientes, aunque no lo hagan su stock sigue siendo muy grande permitiéndole a esta empresa tener un gran crecimiento en el departamento de Nariño.</p> <p>El tratamiento tributario que se le da a los descuentos condicionados en el impuesto de renta se puede determinar a través del art. 26 del E.T, en donde se establece la renta líquida del contribuyente, disponiendo que los ingresos ordinarios y extraordinarios son la base de esta renta en el transcurso del año gravable que sean capaces de producir incremento neto en el patrimonio en el momento de la percepción del mismo y que no se haya exceptuado, de esta manera se restan las devoluciones, rebajas y descuentos obteniendo de esta manera ingresos netos; a estos ingresos se le restan los costos, en la cual se obtiene renta bruta.</p>	

¹⁵⁹ GERENCIA. Provisión de cartera en el impuesto a la renta. 2021. Disponible en internet: https://www.gerencia.com/provision-de-cartera.html#Provision_individual_de_cartera

Tabla 2. (Continuación)

De esta renta se restan todas las deducciones generando de esta manera una renta líquida salvo las excepciones legales la renta líquida es la denominada renta gravable y a ella se aplican las tarifas establecidas por la ley.

Pregunta No. 20	Respuesta
¿Qué método de depreciación utilizan para la propiedad planta y equipo?	Nosotros tenemos el método de línea recta y la revaluación para el tema de las propiedades planta y equipo en cuestión de terreno y edificación.

Análisis

Este método de depreciación es uno de los más utilizados, puesto que tiene un nivel de sencillez muy amplio y es entendible para las personas ya que se puede hacer con simples operaciones matemáticas, esta depreciación se hace de manera constante y periódica tomando en cuenta la vida útil de cada objeto perteneciente a la propiedad, planta y equipo puesto que al debido uso de estos objetos el desgaste se va haciendo notorio, el único objeto que no entra en este grupo son los terrenos que tiene la empresa, ya que en este caso se realizará en lugar de tener desgaste teniendo en cuenta que la empresa emite informes financieros bajo NIIF.

El método de depreciación de línea recta es uno de los métodos que están dentro de los métodos aceptados por las NIIF.

Tabla 3. Entrevista dirigida a auxiliar contable de impuestos Henry Chapal

Pregunta No. 01	Respuesta
¿Qué políticas tributarias se aplican en la empresa?	En la actualidad las políticas tributarias que se aplican en la empresa es que toda la parte de registros contables sean causados dentro del mes, se presenten de acuerdo a las políticas correspondientes dependiendo a la periodicidad que tiene establecido la DIAN o los municipios, en la cual les presentamos la declaración de industria y comercio
Análisis	
<p>En base a la perspectiva del auxiliar contable de la TVS también toma la iniciativa de hacer las debidas deducciones con base al art 115 de ET como se mencionó anteriormente, solo que para hacer uso de estos el auxiliar contable de basa en sus libros de contabilidad y todos los movimientos que se generen en el transcurso del mes, permitiéndole así realizar provisiones al cierre del mes contable y así de esta manera se realiza como política de la empresa pero no de una manera formal o llamada planeación tributaria.</p> <p>También en este artículo se menciona el porcentaje deducible del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, este porcentaje equivale al 50% de deducciones, es importante tenerlo en cuenta ya que el área de impuestos de la empresa tiene en un espacio relevante este impuesto municipal.</p>	
Pregunta No. 02	Respuesta
¿Cuál es su definición del impuesto de renta?	El impuesto de renta es un tributo que en la actualidad pagan las empresas de una parte de sus utilidades que se declara dependiendo del reporte de utilidad que haya tenido la compañía dentro de la empresa, y que se realiza de forma anual.
Análisis	
Se identifica que el auxiliar contable tiene un claro concepto sobre el impuesto de renta y se asemeja a la definición del autor Jesús Corredor para él el impuesto de renta es un tributo de orden nacional, de naturaleza personal y de	

Tabla 3. (Continuación)

periodo. es importante agregar que este impuesto recae de manera directa sobre los contribuyentes pues dependiendo al monto de los ingresos obtenidos durante un año gravable, es calculado este tributo, sin embargo para que el cálculo de este impuesto sea confiable es fundamental tener en cuenta los conceptos de renta bruta y renta líquida; la renta bruta no es más que la suma de los ingresos obtenidos durante el periodo o año gravable donde se descuentan los costos que incurrieron durante ese mismo periodo para el buen funcionamiento de la entidad, mientras que la renta líquida art 178 E.T. Es calculada de la deducción de la renta bruta, los gastos que fueron necesarios, ahora bien, a esta renta líquida se le deberá aplicar la tarifa general del 33% como lo estipula el art. 241 del E.T.¹⁶⁰.

Cabe mencionar que el impuesto de renta abarca muchos aspectos que, al momento de presentar la declaración del mismo, juegan un papel relevante y que por ende vale la pena mencionarlos, dentro de ellos están; la renta presuntiva **Art 188 y 189 E.T.** esta renta pasará del 0,5% en el 2020 al 0% en el año 2021 lo cual, significa que para el desarrollo del modelo de planeación tributaria para el año 2021 la tarifa de la renta presuntiva tendrá un porcentaje del 0% por otro lado encuentran las ganancias ocasionales que se lo pueden definir como la utilidad que obtuvo la empresa por alguna venta de un bien que no hace parte de la actividad económica de la empresa, para que el ingreso se pueda clasificar como ganancia ocasional es vital apoyarse del **art 300 E.T.** y su tarifa podría ascender al 10% **Art 313 E.T.** por ser persona jurídica, pero en el caso que sea una ganancia por rifa o lotería la tarifa es del 20% **Art 317 E.T.**¹⁶¹.

Pregunta No. 03	Respuesta
¿Tiene conocimiento sobre los beneficios tributarios a los que la empresa tiene derecho, cuáles?	En la actualidad la empresa no se está acogiendo a ningún beneficio tributario, si tenemos el conocimiento de los beneficios, pero la empresa actualmente no cumple con los requisitos establecidos por la DIAN.
Análisis	
Los beneficios tributarios le permiten a una empresa mejorar su efectividad y por ende la competitividad frente a otras empresas para el desarrollo del país. Estos beneficios lo conforman deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales que se dan en la legislación tributaria, estos implican una	

¹⁶⁰ AVANCE JURIDICO. Estatuto tributario nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

¹⁶¹ *Ibíd.*

Tabla 3. (Continuación)

disminución en la carga tributaria de los contribuyentes y a su vez los ingresos del Estado también se ven disminuidos para sostener el gasto público del país.

Para la elaboración de una declaración de renta se realizan procesos de depuraciones, con los cuales se logra establecer la base gravable del contribuyente y a esta base se le aplica la tarifa asignada por la DIAN. Para realizar la depuración de estos movimientos se encuentran tres grandes valores para poder conocer un valor neto, entre los cuales están: ingresos no constitutivos de renta, deducciones, rentas exentas y descuentos tributarios que afecten de manera directa el neto de la renta líquida

De acuerdo a la ley 2010 del año 2019 y aplicable a partir del año gravable 2020 se pueden aplicar los siguientes descuentos tributarios en las declaraciones del impuesto de renta¹⁶²:

- Descuento del impuesto del ICA únicamente si está efectivamente pagado, el porcentaje de este descuento aplica en el 50% de su deducción solamente si tiene causalidad con el objeto social de la empresa.
- Descuentos por inversiones en proyectos medioambientales siempre y cuando la empresa invierta en proyectos de preservación medioambiental y su mejoramiento, se podrá deducir hasta el 25% de la inversión realizada en este proyecto.
- Descuentos por inversiones realizadas en el marco de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico con aquellos proyectos que tengan el aval del Concejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación deduciendo también el 25% de la inversión realizada.
- Descuentos por impuestos pagados en el exterior, en el cual las sociedades colombianas que tengan ingreso de fuente extranjera que tenga vínculo con el impuesto de renta podrá descontarse el descuento en el país siempre y cuando no exceda el valor plateado por impuesto en las rentas colombianas.
- Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen de tributación especial otorgando un descuento del 25% del total de la donación perteneciente al año gravable.

¹⁶² DIAN. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. (2020) Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

Tabla 3. (Continuación)

- Becas por Impuestos, esta aplica para personas naturales como para personas jurídicas, en la cual los contribuyentes del impuesto de renta realizan convenios con Col deportes y otorgan becas de estudio y sostenimiento a deportistas de alto rendimiento a cambio de títulos negociables para el pago de este impuesto. El porcentaje que se puede descontar no puede sobrepasar el 30% del impuesto sobre la renta a cargo¹⁶³.

Pregunta No. 04	Respuesta
¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios en el momento de presentar la declaración de renta?	Los beneficios en los que la empresa pueda acceder si se aplican los beneficios, pero en la mayor parte la empresa no ha contado con ningún beneficio tributario
Análisis	
De acuerdo a la información suministrada por el auxiliar contable la empresa tiene poco acceso a los beneficios tributarios que otorga el gobierno, como bien lo dicen por no cumplir los requisitos que estos requieran, pero no se logra conocer a fondo que a descuentos tributarios se afianza la empresa para poder reducir la carga que se genera por la presentación y pago de estos impuestos. Por ello, es de vital importancia poder realizar estrategias que permitan realizar la debida planeación tributaria para así poder mitigar el gasto que se presenta a la horade generar estos impuestos y también poder disminuir el neto a pagar por ellos.	
Pregunta No. 05	Respuesta
¿Qué responsabilidades tributarias está obligada a presentar la TVS?	TVS está obligada a presentar responsabilidades tributarias como declaración de renta, IVA, medios magnéticos, precios de transferencia y también declaraciones de industria y comercio y retención de industria y comercio en diferentes municipios.

¹⁶³ AVANCE JURIDICO Estatuto tributario nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

Tabla 3. (Continuación)

Análisis

Evidentemente el auxiliar contable tiene el conocimiento necesario de las obligaciones tributarias de la entidad, por lo cual se reafirma esta respuesta con la siguiente norma:

Artículo 13 y 591 del E.T. Está sometida a presentar y declarar el impuesto de renta, en la cual se deben ver reflejadas todas las transacciones realizadas durante el año gravable anterior se deduce que la Transportadora de valores es una entidad clasificada como persona jurídica debido a que ésta realiza actividades gravadas con impuesto de renta, estas actividades hacen que la TVS sea sometida al impuesto de renta

La TVS está obligada a realizar retención en la fuente a título de renta por ser persona jurídica y que por sus funciones interviene en actos y operaciones en las cuales debe por expresa disposición legal, efectuar la retención. Art 368 E.T

Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas Art 437-2 E.T. la TVS, no podrá realizar dicha retención sino solo cuando compre o adquiera servicios de una entidad de régimen simple. De lo contrario no realiza este tipo de retención ya que no es gran contribuyente. Solo es responsable de IVA

Realiza declaración de IVA porque presta servicios gravados, e importa bienes y servicios gravados Art 420 Y 437 E.T. Además, está obligada a facturar o expedir documento equivalente cumpliendo los requisitos legales Art. 617 E.T. Dentro de los servicios gravados que presta es la administración de llaves gravada al 19%¹⁶⁴.

De acuerdo a la resolución No 098 de 2020 la TVS debe presentar información exógena al ser una entidad jurídica que en el año 2020 obtuvo ingresos brutos superiores a \$100.000.000 debido a sus actividades de prestación de servicios¹⁶⁵.

La Transportadora de valores es una entidad prestadora de servicios, clasificada como persona jurídica, además es una organización que genera una contraprestación en dinero por el servicio de transporte y custodia de valores hecho que ocurre dentro de la jurisdicción del municipio de Pasto, por lo...

¹⁶⁴ AVANCE JURIDICO. Estatuto tributario nacional. Casa editorial Ltda. Colombia 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

¹⁶⁵ DIAN. Resolución número 000098. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000098%20de%2028-10-2020.pdf>

Tabla 3. (Continuación)

...anteriormente mencionado esta entidad está obligada a presentar y pagar el impuesto de industria y comercio pues la empresa se encuentra clasificada dentro del Art 52, Art. 79 del E.T.M

Precio de transferencia: Esta entidad aplica a esta ley porque es contribuyente del impuesto sobre la renta ya que celebra operaciones con vinculados económicos, en donde su patrimonio bruto en el último día del año gravable fue igual o superior a 100.000 UVT (Arts. 260-1 a 260-10 E.T.) además porque esta organización actúa como subordinada incluyendo filiales y subsidiarias bajo el régimen de precios de transferencia¹⁶⁶

Pregunta No. 06	Respuesta
¿Cómo explicaría el concepto de planeación tributaria?	Planeación tributaria es planear los impuestos que voy a pagar a futuro, tener claro tanto los beneficios como las leyes que están vigentes, También es proyectar los impuestos a futuro tener establecido qué impuestos debo pagar y así mismo como los descuentos que me puede otorgar si los pagó a tiempo o si los pagó en una fecha determinada
Análisis	
<p>Según Joaquín de Arespacochaga la influencia que la planeación tributaria genera que la empresa tenga un gran impacto, puesto que de esta manera se logra conocer los procedimientos utilizados para realizar el proceso de las declaraciones que se deben presentar en el año fiscal siguiendo una serie de procedimientos y pasos que permitan encontrar estrategias para generarlas del mismo modo poder identificar qué falencias o debilidades tiene la empresa y tomar acción sobre ellas.</p>	
<p>También cabe resaltar que hoy en día las empresas tienen una enorme carga tributaria y más aún la Transportadora de Valores, ya que es una empresa que tiene 17 sucursales a nivel nacional y también es una empresa multinacional, debido a que su presencia se encuentra a lo largo del continente americano. Con la planeación tributaria se busca mitigar los riesgos tributarios que se puedan generar en la empresa y a su vez poder optimizar los recursos que se poseen para realizar el pago de los impuestos y de esta manera no incurrir en sanciones ya que el manejo de una planeación tributaria permite identificar de...</p>	

¹⁶⁶ AVANCE JURIDICO. Estatuto tributario nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

Tabla 3. (Continuación)

...manera anticipada los efectos que los impuestos pueden causar para la empresa y así poder tomar decisiones adecuadas y sobre todo anticipadas

Pregunta No. 07	Respuesta
¿La empresa TVS realiza planeación tributaria antes de presentar la declaración del impuesto de renta, como lo realiza, y desde qué año?	TVS realiza una planeación tributaria teniendo en cuenta que, por norma y auditoría de la compañía, se viene provisionando el valor que se debe declarar mensualmente en renta, al final se consolida el valor que más o menos podríamos declarar en la declaración anual de renta y así no tener que impactar en un solo mes o en un solo registro todo el costo que nos va a implicar hacer el pago de la declaración

Análisis

De acuerdo a la respuesta del auxiliar la empresa realiza provisiones mensuales para evitar el impacto del impuesto de renta, lo cual le ha permitido a la empresa estar preparada en el momento de declarar y pagar su impuesto de renta, sin embargo se puede notar que la planeación tributaria no solo es realizar provisiones, sin desmeritar la importancia de ellas, pues la planeación tributaria va más allá de esto por ejemplo la planeación permite que la empresa cree estrategias de manera que con ellas se pueda promover el ahorro en el pago de este impuesto además de ayuda a disminuir de manera considerable cometer errores y que esto implique posibles sanciones, por ello es importante que en la Transportadora de valores se adopten metas en base a la planeación tributaria siempre y cuando se apoye de la norma ya que esto evitará que la TVS incurra en hechos que causen evasión o elusión del impuesto

La planeación tributaria tiene como objetivo tener como base el nivel de tributación de cualquier organización sin evadir el marco de la legalidad para poder alcanzar las metas fijadas para la consecución de sus actividades. Estas metas generan las bases gravables y por consecuencia los hechos generadores en cualquier impuesto.

Tabla 3. (Continuación)	
Pregunta No. 08	Respuesta
¿Cree necesario realizar un modelo de planeación tributaria para la Empresa, por qué?	Si es necesario que la empresa lleve un modelo de planeación tributaria ya que está establecido como proceso o un procedimiento de cómo se debe hacer la planeación tributaria de la empresa y de pronto hay impuestos que si se realiza la responsabilidad tributaria pero hay otros que ya no, entonces sí sería bueno hacer un proceso de implementación de planeación tributaria en el cual abarque todos los impuestos que paga la empresa
Análisis	
La planeación tributaria es sin ninguna duda un método inteligente que se utiliza para disminuir el pago del impuesto, sin incurrir a la evasión o elusión, siempre guiándose bajo la legalidad de una manera transparente, para ello es importante el conocimiento de la norma vigente y también manteniendo un control y a la vez un orden de las compras realizada de bienes y/o servicios que tengan el principio de causalidad del objeto social generador de la renta; además para hacer uso de estos ítems para poder descontar en las declaraciones de renta y complementarios se debe tener físicos los soportes de hecho y de derecho que permitan evidenciar esta aplicación. Gracias a esto se evita incurrir en fraudes fiscales que traerá más riesgo para la empresa puesto que el gasto de la misma aumentará debido a que se presentarán las multas correspondientes.	
Pregunta No. 09	Respuesta
¿Se comprueba el pago de impuestos nacionales y municipales con soportes, y se deducen aquellos que por ley se tiene derecho?	Sí, todos los impuestos que en la actualidad manejamos, llevamos un calendario tributario, lo realizamos a inicio de mes, validamos la fecha que se debe pagar cada declaración y en base a eso nosotros generamos unas declaraciones, las pasamos para la aprobación de revisoría fiscal, se la envía al área de tesorería para pago y por último nos envían los soportes de pago.
Análisis	
De acuerdo a la información suministrada por el auxiliar contable se ratifica la opinión de la contadora, en la cual expresa que es de vital importancia para la empresa crear calendarios tributarios de manera mensual y a principio de mes...	

Tabla 3. (Continuación)

...para poder tener exactitud con las declaraciones y el pago del impuesto, de esta manera también se evita contratiempos en la generación de las declaraciones, una de ellas puede ser la extemporaneidad en el pago de las mismas.

Los calendarios tributarios que se generan por los entes gubernamentales ya sean locales o nacionales permiten que la Transportadora de Valores del Sur evalúe la mejor forma de integrarlos en un solo calendario y como se mencionó anteriormente le da una ventaja a la empresa de conocer fechas exactas para realizar los movimientos que se requiera hacer.

Pregunta No. 10	Respuesta
¿Qué gastos tiene la empresa que no es deducibles en la declaración de renta?	Hay gastos que no tienen que ver directamente con la actividad económica de la empresa, en nuestro caso entran como no deducibles gastos como detalles para clientes, para empleados.

Análisis

De acuerdo a la normatividad son gastos no deducibles de renta aquellos que no tienen que ver directamente con la actividad económica que desarrolla la empresa y que por ende se debe tener en claro que tipo de gastos son no deducibles, en este caso para que la empresa TVS pueda deducir sus gastos estos tienen que cumplir con los requisitos generales que se encuentran estipulados en el estatuto tributario en el **Art 107** entre ellos menciona que los gastos deben tener causalidad, necesidad y proporcionalidad entre el gasto y la actividad, además no solo es cumplir con estos requisitos si no entregar un soporte valido de ellos donde se refleje el pago realizado, como se menciona en el **art 771-2 del E.T.**

Con base al **Art 114 del E.T** las sociedades y personas jurídicas catalogadas como contribuyentes y declarantes del impuesto de renta podrán deducir estos aportes parafiscales y seguridad social siempre y cuando se encuentren causados y pagados, ya que si solo se encuentran con la característica de causalidad perderán este beneficio.

Tabla 3. (Continuación)	
Pregunta No. 11	Respuesta
¿Qué acciones le gustaría implementar en la TVS para un pago adecuado de impuestos?	TVS es una empresa muy organizada, en la actualidad en el área de impuestos hay pagos que se realizan de forma digital y otros que se hacen directamente en el banco, para este proceso sería bueno implementar que todos sus pagos se hagan de forma electrónica y no tener que hacer el pago directamente en el banco porque a veces se ocasiona inconvenientes por el código de barras, no se alcanza a pagar en el día que es y eso puede generar intereses de mora, por lo tanto creería importante implementar este proceso.
Análisis	
<p>En el año 2020 se presentaron grandes problemas en los bancos y las empresas en base a la pandemia del Covid-19, pero esto también permitió acelerar el proceso de bancarización y que la tecnología cubriera las empresas a su vez para que estas no cayeran a pique. La evolución que se presentó en la banca digital fue supremamente grande.</p> <p>Las empresas PYME cuentan en su mayoría cuentan con acceso a internet y a una banca digital, gracias a ello también tiene ventajas a la hora de hacer el pago de los impuestos causados, entre estas ventajas están: la facilitación y agilización para la aprobación de pagos en los servicios del banco, tener un acceso libre sin importar la hora puesto que la plataforma está habilitada 24 horas al día y los siete días de la semana, además las empresas pueden acceder a créditos financieros a intereses más bajos y poder adquirir tarjetas empresarias. Por otra parte, la bancarización le permite a una empresa poder ingresar en cualquier momento a su plataforma para conocer sus movimientos en cuentas corrientes o de ahorro y hacer pagos oportunos a sus proveedores.</p>	
Pregunta No. 12	Respuesta
¿Quiénes se encargan de la inspección de la organización tributaria de la empresa?	En la TVS se designa a un revisor fiscal, aunque este departamento por así decirlo se encuentra apoyado también por el área de auditoría ya sea interna o externa, estos se encargan de verificar la información de la empresa en todo su rango ya sea administrativo o contable, así como la parte tributaria.

Tabla 3. (Continuación)

Análisis

Por lo que se puede identificar la TVS es una entidad que está muy bien organizada pues no carga de trabajo al revisor fiscal, por el contrario este es apoyado por la firma de auditores quienes pueden dar una mejor orientación con respecto a la organización tributaria además esta organización también es inspeccionada por otras entidades que fiscalizan las operaciones de las mismas puesto que al tratarse de una transportadora de valores no solo velan por el beneficio de esta empresa, sino también velan por la seguridad y tratan de dar garantías a todas las entidades financieras que toman el servicio ya sea de custodia, transporte, administración de llaves.

Es importante rescatar que la TVS es una de las pocas entidades en la ciudad de Pasto que se dedican al transporte de valores por esta razón requiere de un mayor compromiso y por lo tanto sería fundamental que se considere la iniciativa de que el revisor fiscal tenga una vinculación laboral y de esta manera él se pueda apoyar no solo en las auditorías que pueden ser ocasionales si no también que tenga un equipo que solo se encargue de la parte tributaria, pues de esta manera se obtendrá un mayor control tributario en la organización y así evitar cometer errores en el momento de verificar la información.

Pregunta No. 13

Respuesta

¿Se realizan capacitaciones al personal para la gestión de actualizaciones tributarias y liquidación del impuesto de renta? ¿En qué periodos?

Las capacitaciones dependen del tipo de impuesto que estemos tramitando, por ejemplo, las capacitaciones del impuesto de renta se realizan en los meses de febrero y marzo, porque en abril se presenta la declaración. Las entidades que brindan este tipo de capacitaciones son el banco de occidente o en cámara de comercio a la cual asiste el contador y al auxiliar contable.

Análisis

En Colombia la falta de conocimiento tributario es una constante que interviene de manera negativa en todas las empresas, ya que con constantes cambios con las reformas tributarias y recurrentes leyes para generar más ingresos para el Estado, en muchas ocasiones no le permite a los encargados de estas áreas conocer a fondo la norma legal vigente y nuevamente tienen que estudiar las nuevas reformas y leyes sin haberse acostumbrado aún a las anteriores, por ello es importante que en el departamento de contabilidad e impuestos se hagan capacitaciones continuas y buscar entidades que estén a la vanguardia de estas actualizaciones que se generan tanto con el plano tributario como financiero.

Tabla 3. (Continuación)	
Pregunta No. 14	Respuesta
¿Se realiza un análisis a los ingresos, gastos y costos que se llevarán en la declaración de Renta, cada cuánto?	El análisis de los ingresos se realiza de forma mensual y también en el momento de hacer la declaración de renta en este caso sería en los meses de marzo y abril que es donde se está realizando la declaración.
Análisis	
<p>El realizar análisis de los ingresos de manera mensual demuestra que existe un gran compromiso y control con respecto a los ingresos que va obteniendo la empresa, sin embargo, es conveniente que también se haga un análisis a cierre de año en el mes de diciembre, esto con el fin de que todos los ingresos obtenidos estén acorde a la actividad económica de la empresa para que no exista contrariedad y no se hagan reclasificaciones en el siguiente año.</p> <p>Además, este análisis permite reconocer cuánto le ha costado a la empresa generar sus servicios y de la misma manera ayuda a distinguir qué tipo de servicio le está generando mayor rentabilidad y cuál no, y en tal caso crear estrategias que le permitan generar una rentabilidad considerable pues la TVS no puede basarse en solo asignar precio a sus servicios sino también a evaluar cuáles son los aspectos que le están afectando a ese servicio para que no esté generando la rentabilidad esperada.</p>	
Pregunta No. 15	Respuesta
¿La empresa ha sido visitada por la DIAN?	Sí, hemos tenido visitas por inconvenientes de años anteriores por algunas declaraciones de IVA ya que se hicieron unos prorrateos que no estaban de acuerdo a la normatividad de la DIAN y por unas importaciones que se realizaron y no se hicieron los trámites adecuados para la legalización ante la DIAN
Análisis	
<p>Tomando como base la respuesta del auxiliar contable se puede deducir que las visitas efectuadas por la DIAN en la empresa son a causa de errores que se han generado en el pasado y han traído consigo posibles multas y sanciones, debido al mal manejo de trámites o incluso no contar con los soportes necesarios.</p>	

Tabla 3. (Continuación)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como entidad reguladora y fiscalizadora encargada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administra todos los impuestos generados en Colombia, en este caso fiscaliza en la TVS el impuesto sobre la renta y se encarga también de la administración, pago, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y devolución.

Pregunta No. 16	Respuesta
¿La empresa ha pagado sanciones?, ¿Si es así bajo qué concepto?	Sí, hemos pagado sanciones por unos prorrateos mal realizados en declaración de IVA, unos gastos que no eran deducibles en renta y por unas importaciones mal tramitadas.

Análisis

Teniendo en cuenta que lamentablemente se han tenido errores a la hora de realizar las declaraciones de los impuestos se pueden presentar alguna de las siguientes sanciones:

- De acuerdo al art. 639 del E.T se paga una sanción mínima por obligaciones incumplidas o que no se hayan cumplido a cabalidad correspondiente a 10 UVT. Esta sanción se origina cuando se deben realizar correcciones, cuando no se presenta la declaración o cuando la DIAN haya solicitado información y la empresa no la suministre. En las sanciones mínimas están incluidas: la sanción por extemporaneidad, sanción por corrección, sanción por no enviar información, sanción por facturación, sanción por corrección aritmética, sanción por devolución o compensación improcedente, etc.
- El art. 634 del E.T especifica que todos los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos que no cancelen a tiempo su obligación tributaria deberán liquidar y pagar intereses por conceptos moratorios por cada día de retraso que tenga el contribuyente en el pago.
- El art. 640 del E.T¹⁶⁷. Contempla las sanciones y su gradualidad por incurrir en ellas, en este artículo se especifica y se tiene en cuenta el historial tributario del contribuyente y si este es bueno lo incentiva para reducir el pago de las sanciones hasta en un 50% de las mismas. En este artículo no se incluye a la sanción mínima.

¹⁶⁷ AVANCE JURIDICO. Estatuto tributario nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

Tabla 3. (Continuación)	
Pregunta No. 17	Respuesta
¿Los estados financieros son elaborados bajo NIIF?	Si, los estados financieros están elaborados bajo NIIF a partir del año 2018.
Análisis	
<p>Basándose en la Ley 1314 de 2009 en su artículo 2 TVS menciona que toda persona natural o jurídica que esté obligada a llevar contabilidad debe presentar sus informes financieros bajo norma internacional, por tal razón la TVS al ser una entidad que se encuentra obligada a llevar contabilidad hoy en día presenta sus estados financieros bajo norma internacional¹⁶⁸.</p> <p>Esto permite que sus estados financieros tengan una mayor seguridad y confiabilidad pues el objetivo de esta norma es que las empresas colombianas puedan expandirse a nivel internacional además de llamar la atención de posibles inversores extranjeros.</p>	
Pregunta No. 18	Respuesta
¿Se han suspendido servicios a clientes por cartera vencida?	Si, debido a que no están cumpliendo con los acuerdos de pago y la forma de presionar al cliente es la suspensión de servicio.
Análisis	
<p>La cartera vencida de una empresa son cuentas de cobro que su fecha de cobro ya expiró y aun no se ha efectuado el cobro de estas. En este caso se toma a los clientes que tienen un día de atraso en el pago de su compra de bienes o servicios como moratorio y depende a que haya adquirido este comprador con la empresa y de acuerdo al tiempo que se demore en cancelarla se catalogara como cartera vencida de este modo las alarmas de la empresa se empiezan a notar ya que podría haber pérdida de dinero.</p> <p>Muchas empresas deciden vender estas carteras a entidades especializadas en el cobro de estas deudas y de esta manera recuperan un porcentaje de la deuda, por otra parte, la deuda cambia de dueño. Estos problemas se presentan debido a que no se hace un control exhaustivo al cliente y se pueda determinar el nivel de endeudamiento y pago del mismo.</p>	

¹⁶⁸ AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Casa editorial Ltda. Colombia, 2020. Disponible en internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

Tabla 3. (Continuación)	
Pregunta No. 19	Respuesta
¿Manejan descuentos condicionados con algunos clientes?	No tengo conocimiento de este tipo de información.
Análisis	
<p>Teniendo en cuenta lo que plantea el art. 21-1 del E.T el tratamiento que tienen los descuentos condicionado en base al impuesto de renta y complementarios, estos descuentos no pueden ser tomados como un costo o un gasto para quien vende el bien o servicio ni como un ingreso por parte del comprador, simplemente constituye un menor ingreso y para la persona que adquiere el bien será un menor valor del costo o del inventario¹⁶⁹.</p>	
Pregunta No. 20	Respuesta
¿Qué método de depreciación utilizan para la propiedad planta y equipo?	No tengo conocimiento de este tipo de información
Análisis	
<p>El no tener conocimiento del método de depreciación que maneja la empresa pone en riesgo que las depreciaciones realizadas de los activos fijos se elaboren de manera inadecuada y sobre todo porque se ignora que por depreciación de activos fijos puede existir una deducción en el impuesto de renta siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados en el Art 128 del E.T. por tal razón si la TVS desea deducir en el impuesto de renta las depreciaciones de los activos fijos estos estarán sujetos a la base que no es más que el costo fiscal del activo, el cual es comprendido por el precio con el que se adquirió el bien tal cual como se encuentra en el Art 131¹⁷⁰.</p>	

¹⁶⁹ AVANCE JURIDICO. Estatuto Tributario Nacional. Casa Editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

¹⁷⁰ AVANCE JURIDICO. Estatuto Tributario Nacional. Casa Editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

3.7.3 Interpretación de los resultados. La empresa Transportadora de Valores del Sur, es una empresa que en la actualidad se dedica a la prestación de servicios de custodia de valores en la ciudad de Pasto, así como a nivel departamental, nacional e internacional. La TVS es una entidad perteneciente al grupo más grande de seguridad privada y custodia de valores del mundo denominada Brink 's Incorporated.

Cabe mencionar que en la entrevista realizada hacia las tres personas encargadas del área contable, financiera y tributaria se pudo identificar que existen graves errores por falta de planeación tributaria que requiere una empresa tan grande como esta, gracias a esto también se logra reconocer que la Transportadora de Valores del Sur constantemente no puede sacar provecho de los beneficios que otorga el gobierno a través de normas y estatutos.

Además, se puede notar en esta área de la empresa que la gerente financiera no tiene pleno conocimiento de la parte tributaria, ya que es casi nulo y no logra brindar conceptos claros para un mejor manejo del tema. A pesar de estar dirigiendo esta importante área, se nota que no se tiene un perfil específico para el desarrollo del cargo en mención.

Por otra parte, se nota incompatibilidades e incoherencia a la hora de comparar respuestas sobre la entrevista realizada tanto a la contadora como al auxiliar contable, pues según lo evidenciado no están del todo enterados de lo que sucede en el departamento contable, esto genera un choque en las versiones dadas y una inconsistencia en el desarrollo de la labor, además de que sus respuestas en varias ocasiones son contradictorias.

Pese a que la planeación tributaria no se desarrolla de la mejor manera en la TVS, esto no ha sido impedimento para que la empresa cumpla a cabalidad con sus obligaciones tributarias y los pagos de las mismas se realicen en los tiempos estipulados.

El no hacer uso de una planeación tributaria pone en riesgo cualquier ente que tenga obligaciones, en este caso la TVS ya ha sido sancionada por parte de la DIAN según lo mencionado en las entrevistas realizadas.

De acuerdo a los datos arrojados por las entrevistas previamente realizadas se concluye que la importancia de la planeación tributaria, en la cual se ha venido insistiendo le permite a la Transportadora de Valores del Sur medir las consecuencias de no guiarse a través de la misma, con ello la parte impositiva del gobierno hace que esta empresa cumpla con las leyes que se imparte con gran periodicidad. A su vez, se logra identificar que la utilización de un modelo de planeación tributaria le permite a la entidad anticipar el pago de los impuestos y que la carga generada de ellos se disminuya, haciendo uso tanto de los

descuentos tributarios que se generen, como de las oportunidades que se presenten.

Cabe resaltar también que aunque la empresa cuente con personal encargado directamente de las obligaciones tributarias que se pueden presentar en el transcurso del año fiscal, no cuentan con un manual de funciones en el que especifique ciertas funciones en cuanto a la parte tributaria, esto genera que la evaluación de los resultados en el desempeño de los cargos adscritos a este departamento no se genere de manera satisfactoria y que opaque la rentabilidad que la empresa pueda tener en el transcurso de sus funciones afectando de esta manera la gestión empresarial de la misma, ya que en base a ello se pueden generar proyecciones futuras para su crecimiento.

Es necesario que para realizar una buena planeación tributaria se generen estrategias para poder controlar de mejor manera los recursos de la empresa y con ello tener una contabilidad confiable, verídica teniendo en cuenta que esto solo se obtiene manejando su contabilidad al día ya que esto es fundamental para la empresa.

Con el análisis que se realizó en las anteriores entrevistas es importante generar estrategias para la empresa, y con ello realizar enfoques con determinación en los impuestos de manera idónea y eficaz, ya que con ello se puede enfrentar sin ningún inconveniente posibles visitas de entes de control que se generen en la empresa. De esta manera se pueden proyectar impuestos para periodos posteriores al año en curso y poder acceder a todos los beneficios tributarios sin excepción alguna.

Por otra parte, se logra identificar que la empresa no está enterada de los nuevos beneficios tributarios que ofrece el gobierno a través de las normas que se han ido presentado con el transcurso del tiempo, con esto también se puede identificar qué gastos son o no deducibles para esta organización, descuentos e incentivos por apoyar planes del gobierno que permiten mejorar el país, de igual manera, cabe aclarar que mientras más reformas y leyes existan los beneficios así mismo se van disminuyendo siendo más difícil acceder a los que están en el mercado tributario.

Cabe resaltar que la planeación tributaria es una herramienta que las empresas pueden utilizar para grandes beneficios y además es de gran utilidad en el territorio colombiano, ya que esta es de gran utilidad para los contribuyentes como también permite generar práctica y apoyo a la hora de generar las declaraciones en impuesto de renta. La organización que se genera en los impuestos permite que el impacto de los ingresos y gastos sea menor para la empresa y de esta manera disminuir gradualmente el saldo a cancelar para cumplir con estas obligaciones.

Hoy en día la TVS tiene un nivel de ingresos relativamente altos por esta razón en sus declaración de renta se pueden presentar saldos a favor si se analiza esta situación no es tan conveniente pues lo que se quiere lograr es que los mismos ingresos reportados cubran el valor que se debe pagar por el impuesto, que a la realidad es algo que solo se podrá obtener si la empresa cuenta con un modelo de planeación tributaria pues basándose de ella se se pueden obtener deducciones que resulten beneficiosas para la entidad, así como también se trataría de evitar que la empresa tenga que solicitar las correspondientes devoluciones ya que es evidente que cuando a la DIAN se le hacen este tipo de solicitudes ella inicia un proceso de seguimiento para poder afectar a la entidad y de esta manera sancionarla, pues una contabilidad desactualizada contraria a la normatividad vigente incurre en sanciones.

Un aspecto importante para resaltar en este tema es que las personas encargadas del área contable tienen en claro sus responsabilidades con la empresa, y que son conscientes de las tarifas conceptos y bases manejadas en el impuesto de renta y complementarios, pero no tienen un conocimiento pleno sobre los beneficios tributarios y como se dijo anteriormente esto genera en la empresa una disminución en la rentabilidad ya que el gasto por el pago de impuestos es excesivamente elevado. El trabajo realizado por ellos se basa únicamente en cumplir con sus funciones por formalidad ya que se maneja toda el área contable, financiera y tributaria, pero no se generan mecanismos para realizarlo de una manera ordenada y que pueda generar beneficios para este departamento.

Con el resultado arrojado por las entrevistas y su respectivo análisis se pretende que la Transportadora de Valores del Sur tenga un mejor manejo de sus obligaciones tributarias y por ende también manejar con exactitud sus recursos financieros, debido a que la parte financiera será la encargada de realizar las debidas provisiones para el pago de impuestos. En el caso del impuesto de renta se deberá hacer provisiones mensuales con la debida planeación tributaria mejorando las finanzas de la empresa.

4 ANALISIS DE RESULTADOS

4.1 DIAGNÓSTICO PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DECLARACIÓN DE RENTA TVS - AÑOS 2018 A 2020

A continuación se presenta la matriz DOFA la cual servirá de apoyo para realizar un diagnóstico correcto respecto a los procedimientos utilizados en la Transportadora de Valores del sur en la declaración de renta, es necesario hacer uso de esta matriz, ya que ésta facilita la identificación de las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas que la organización tenga en cuestión tributaria; para el desarrollo de ésta, se tienen en cuenta los resultados arrojados en la entrevista, la cual permitió obtener un mayor acercamiento con respecto a la situación en la que se encuentra la entidad e identificar información que sirva de apoyo en la búsqueda de soluciones y en la creación de estrategias, siempre que éstas sean favorables y que su aplicación sea viable logrando así, un mayor aprovechamiento de los aspectos positivos que la empresa tiene y de la misma manera se logre mejorar las falencias que surgen a partir de la falta de conocimiento en planeación tributaria.

4.1.1 Matriz DOFA

Cuadro 4. Análisis DOFA

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
 Transportadora de Valores del Sur Ltda	F1. Lleva su contabilidad e información financiera bajo NIIF	D1. La empresa no cuenta con una planeación tributaria adecuada para la elaboración y presentación de las diferentes declaraciones de impuestos.
	F2. Cumple con la entrega y pago de sus obligaciones tributarias.	D2. La empresa ha sido sancionada por interpretación en norma tributaria.
	F3. Los colaboradores cuentan con un alto nivel profesional para realizar el cumplimiento del área tributaria	D3. Error de interpretación de normatividad tributaria.
	F4. Posee políticas en las cuales especifica cómo se debe manejar la información tributaria.	D4. La empresa no aprovecha los descuentos tributarios por falta de iniciativa y planeación en el área fiscal.
	F5. Realiza una provisión mensual para el pago del valor a pagar en la declaración de renta.	D5. El área contable no realiza un calendario tributario interno en donde se pueda evidenciar un control de las obligaciones propias de la entidad.
	F6. Facturar electrónicamente.	
	F7. Basada en la normatividad la empresa conoce sus obligaciones en cuanto a la información exógena.	

Cuadro 5. (Continuación)

OPORTUNIDADES	FO	DO
<p>O1. Hacer uso de la normatividad vigente en beneficio de la empresa por medio de planeaciones tributarias.</p>	<p>F1 - O1 Estar a la vanguardia en cuanto a la normatividad para que no pueda afectar los movimientos contables generados en la empresa y por ende su factibilidad y confiabilidad.</p>	<p>D5 - O1 Fortalecer la planeación tributaria elaborando el calendario tributario con el fin de evitar multas, sanciones, intereses por mora y ser beneficiario de los descuentos tributarios otorgados por la DIAN</p>
	<p>F3 - O1 Desarrollar alternativas que permitan facilitar el trabajo realizado por la contadora y sus auxiliares contables para realizar elaboraciones en el impuesto de renta sin sesgo de error y por ende una presentación oportuna.</p>	<p>D2 - O1 Realizar estrategias e implementar la planeación tributaria para evitar gastos innecesarios para la empresa.</p>
	<p>F6 - O1 La empresa está obligada a facturar electrónicamente esto es de gran ayuda por su avance tecnológico y no puede quedar atrás para el área de impuestos, ya que todos los ingresos están reportados y controlados directamente con la DIAN, adicional a eso reduce la evasión tributaria de los contribuyentes, en este caso se puede decir que la posibilidad de que la información que se reporte esta con novedades es muy mínima, por lo tanto se puede aprovechar de los beneficios tributarios que otorga la DIAN y de que no se comentan errores en la presentación de información.</p>	
<p>O2. Cuenta con asesoría tributaria personalizada.</p>	<p>F4 - O2 Debido a que la empresa aplica políticas tributarias se aprovecha la asesoría tributaria con el fin de fortalecer el proceso tributario.</p>	<p>D1 - O2 Debido a que la empresa cuenta con asesoría tributaria personalizada, se aprovecha la experiencia del asesor, con el fin de implementar un modelo de planeación tributaria y así obtener beneficios económicos y organizacionales.</p>
	<p>F5 - O2 La Transportadora realiza una provisión mensual para la preparación de declaración de renta, esto quiere decir que al finalizar el año la TVS tiene una proyección o una aproximación del valor de los impuestos que hay que presentar, en este caso podemos aprovechar de que el asesor tributario asesore a los colaboradores para que dicha provisión se ajuste moderadamente y no ocasiona ajustes relevantes en la contabilidad.</p>	
<p>O3. Experiencia y control de los colaboradores por las auditorías externas realizadas en la empresa.</p>	<p>F2 - O3 Realizar auditorías de manera periódica en la empresa para poder identificar a tiempo los errores que se puedan</p>	<p>D1 - O3 La experiencia y control que han obtenido los colaboradores con respecto a las auditorías es de gran importancia ya que se puede para mejorar los controles y procesos del área de impuestos.</p>
<p>O4. Capacitaciones realizadas por entes de control y por empresas con enfoque tributario, contable y financiero.</p>	<p>F7 - O4 Realizar capacitaciones de manera periódica en cuanto a tributos, por lo menos una o dos veces al mes.</p>	<p>D4 - O4 Las capacitaciones tributarias realizadas por otras entidades, sirven para fortalecer los conocimientos, aplicarlos en la empresa, corregir las falencias y hacer uso de los descuentos tributarios que den lugar.</p>
<p>O5. Contrata una persona con perfil profesional bien desarrollado para mantener el control de la misma por medio de la revisoría fiscal.</p>	<p>F3 - O5 Dar importancia a la trayectoria y experiencia de los colaboradores de la empresa ya que esto permite generar confianza y seguridad en la contabilidad de la empresa.</p>	<p>D3 - O5 Realizar control por medio de la revisoría fiscal y capacitar al personal de menor rango al mismo tiempo para la perfecta interpretación de la normatividad fiscal vigente.</p>
	<p>F5 - O5 Contratar personal especializado en el área tributaria para poder realizar provisiones de manera mensual y que los gastos de la empresa disminuyan en gran proporción.</p>	
<p>O6. Utilizar como descuento tributario en el impuesto de renta los aportes realizados por la empresa en contribuciones de nómina y parafiscales.</p>	<p>F2 - O6 Aprovechar el cumplimiento en pago de aportes parafiscales y de nómina para poder utilizarlo como descuento en las declaraciones de renta que genere la empresa</p>	<p>D4 - O6 Acceder como beneficio tributario para descuento en pago los aportes parafiscales y de nómina que la empresa realiza cada mes y de esta manera también aumentar las provisiones.</p>

Cuadro 5. (Continuación)

AMENAZAS	FA	DA
<p>A1. Pago de sanciones o intereses de mora por incumplimiento de pago.</p>	<p>F7 - A1 Dar importancia al calendario tributario realizado por la empresa, de esta manera se puede mejorar el control del pago de impu</p>	<p>D2 - A1 Evitar el pago de multas o sanciones por desconocimiento, o interpretación de la norma.</p>
		<p>D1 - A1 Evitar el pago de sanciones impuestas por la DIAN debido a la falta de planeación tributaria en cuanto a impuestos.</p>
<p>A2. Falencias en las plataformas digitales de los bancos.</p>	<p>F5 - A2 Establecer fechas anticipadas e inamovibles para el pago de impuestos de la empresa y así no tener inconvenientes futuros con daños en plataformas bancarias.</p>	<p>D5 - A2 Prevenir las fallas de plataformas digitales, entregando anticipadamente la información para evitar inconvenientes con los pagos.</p>
	<p>F6 - A2 Actualizarse de manera tecnológica para un mejor manejo de información interna, también generar ahorros significativos ya que todo se maneja bajo plataforma virtual evitando costos de impresión en cuanto a facturación.</p>	
<p>A3. Los constantes cambios en la parte tributaria con las nuevas reformas y leyes pueden generar errores en las presentaciones de declaraciones de renta en el futuro.</p>	<p>F3 - A3 Realizar capacitaciones de manera constante con los colaboradores pertenecientes al departamento contable para estar a la vanguardia de la normatividad vigente referente a impuestos para evitar errores y sanciones futuras.</p>	<p>D3 - A3 Fortalecer los cambios que generen las reformas tributarias para evitar errores en la interpretación de normatividad tributaria.</p>
		<p>D4 - A3 Promover iniciativas en investigación de los beneficios que la empresa pueda acceder, teniendo en cuenta las nuevas reformas tributarias que por lo general se emiten de manera anual.</p>
<p>A4. Constantes visitas de entes fiscalizadores en donde se busca encontrar errores que cometa la empresa y verificar si la misma</p>	<p>F1 - A4 Aprovechar que la empresa rige su contabilidad bajo NIIF y aplicar los movimientos contables más detallados y generar en los mismos grandes niveles de confiabilidad para tener un mayor control y confianza cuando los entes encargados fiscalicen la información</p>	<p>D3 - A4 No generar inconsistencias de interpretación en las declaraciones, para evitar visitas innecesarias de entes fiscalizadores</p>
	<p>F2 - A4 Sacar ventaja de la puntualidad en los pagos que maneja la empresa para evitar de esta manera la fiscalización constante de la DIAN.</p>	
	<p>F4 - A1 Realizar un manual de políticas en cuanto a manejo de impuestos con base en planeación tributaria para evitar el pago de sanciones por extemporaneidad o por no cumplimiento de la norma vigente en declaraciones de renta.</p>	

De acuerdo a la matriz anterior se rescatan aspectos importantes los cuales permiten realizar un diagnóstico general en cuanto a la situación tributaria en la que se encuentra la Transportadora de Valores del Sur.

Dentro de los principales aspectos internos se encontró que la Transportadora cuenta con un equipo de talento humano que permite cumplir a cabalidad las funciones designadas en el área fiscal por medio del cumplimiento de políticas establecidas por la entidad, lo cual permite que la TVS tenga un control organizacional en cuanto a la presentación de los impuestos, sin embargo esto no ha sido suficiente, pues actualmente no existe ni se maneja una planeación tributaria que le permita optimizar o anticipar la carga impositiva en un futuro, convirtiéndose en una de las mayores debilidades que tiene la empresa y que por ello se realizó la presente investigación con la cual se busca mejorar en gran medida el manejo que se le da a la parte tributaria en cuanto al impuesto de renta evitando gastos innecesarios como las sanciones que se pueden generar en el transcurso del ejercicio fiscal por haber cometido errores.

En cuanto a los aspectos externos la TVS puede facilitar su manejo o beneficiar el desarrollo de su entorno si hace un mayor aprovechamiento de las oportunidades que el entorno brinda siempre y cuando se la utilice de manera adecuada, Para ello es necesario que la TVS tenga en cuenta los descuentos a los cuales puede acceder y esto se logra con asesoría tributaria, capacitaciones para interpretación de norma así como también debe tener un control exacto sobre los movimientos que se realicen y con ello estar en constante cambio en la empresa para poder maximizar utilidades.

Otro de los grandes problemas que presenta la empresa en el factor externo es el aumento de sus gastos por circunstancias que se pueden controlar por medio de la generación de estrategias y políticas que permitan cumplir a cabalidad el desarrollo de sus funciones. Este factor externo inhibe la funcionalidad de la TVS y limita el desarrollo operativo de la empresa.

Entre las amenazas que pueden inhibir el funcionamiento de la empresa se encuentran las sanciones que generen un costo monetario que afecten el flujo de efectivo de la empresa. También encontramos requerimientos que haga la DIAN a la organización por posibles sanciones e incluso el cierre definitivo de la empresa. Otra de las amenazas es la falta de planeación de la empresa negándole a la misma el acceso a los beneficios tributarios y sus descuentos. para finalizar esta las constantes reformas tributarias y leyes que permiten que el contribuyente en este caso la Transportadora de Valores del Sur no interprete bien la norma fiscal y por ende los errores sean más comunes y que no todas las personas encargadas de la contabilidad interpretan las reglas establecidas igual a la DIAN.

4.1.2 Matriz MEFE. La Matriz estratégica de factores externos, nos permite evaluar la situación de la empresa desde la perspectiva de oportunidades y amenazas, brindando una visión aterrizada de los posibles escenarios que podría enfrentar la empresa Transportadora de Valores del Sur.

Para el desarrollo de esta matriz se hizo una lista de oportunidades y amenazas previamente identificadas, se asignó una ponderación entre 0.0 (no importante) a 1.0 (absolutamente importante) a cada uno de estos factores, la ponderación se realizó de manera proporcional de acuerdo al grado de importancia del factor, posterior a este paso se hizo una calificación de 1 a 4 para indicar si dicha variable presenta: una amenaza mayor (1) una amenaza menor (2) una oportunidad menor (3) una oportunidad mayor (4), por último se multiplico la ponderación de cada factor por su clasificación, para establecer el resultado ponderado para cada variable, para obtener el resultado total de esta matriz se sumó resultado de esta multiplicación

Cuadro 5. Matriz MEFE

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE FACTORES EXTERNOS - MEFE			
FACTOR CRITICO DE ÉXITO	PESO	CALIFICACION	PUNTAJE
OPORTUNIDADES			
Hacer uso de la normatividad vigente en beneficio de la empresa por medio de planeaciones tributarias.	0,14	3	0,42
La empresa cuenta con asesoría tributaria personalizada.	0,12	3	0,36
Experiencia y control de los colaboradores por las auditorías externas realizadas en la empresa.	0,08	3	0,24
Capacitaciones realizadas por entes de control y por empresas con enfoque tributario, contable y financiero.	0,05	3	0,15
La empresa contrata una persona con perfil profesional bien desarrollado para mantener el control de la misma por medio de la revisoría fiscal.	0,10	3	0,30
Utilizar como descuento tributario en el impuesto de renta y complementarios los aportes realizados por la empresa en contribuciones de nómina y parafiscales.	0,06	4	0,24
SUBTOTAL OPORTUNIDADES	0,55		1,71

Cuadro 6. (Continuación)			
AMENAZAS			
Pago de sanciones o intereses de mora por incumplimiento de pago.	0,14	2	0,28
Falencias en las plataformas digitales de los bancos.	0,08	1	0,08
Tabla 5. (Continua)			
Los constantes cambios en la parte tributaria con las nuevas reformas y leyes pueden generar errores en las presentaciones de declaraciones de renta en el futuro.	0,15	1	0,15
Constantes visitas de entes fiscalizadores en donde se busca encontrar errores que cometa la empresa y verificar si la misma comete evasión o elusión de impuestos.	0,08	2	0,16
SUBTOTAL AMENAZAS	0,45		0,67
TOTAL	1,00		2,38

De acuerdo a la información suministrada por la Transportadora de Valores del Sur, se realizó el análisis de la matriz MEFE, con el objetivo de analizar e identificar los factores externos que pueden afectar o beneficiar a la organización y posterior a ello utilizar estos resultados para la creación de estrategias que busquen disminuir la carga impositiva en la organización.

Entre los resultados de la matriz realizada podemos encontrar lo siguiente: en cuanto a las oportunidades a nivel general la puntuación encontrada es de 1.71%, con este porcentaje se puede concluir que es un favorable para la empresa ya que las amenazas no superan el valor total que tienen las oportunidades, con ello se puede deducir que la empresa se encuentra en un punto estándar, lo cual indica que la Transportadora de Valores puede plantear el aprovechamiento de las oportunidades que brinda el entorno.

Siguiendo con el análisis arrojado por la matriz MEFE también se logró identificar que los ítems más significativos en cuanto a las amenazas, está el pago de sanciones o intereses por mora, ya sea por incumplimiento de pagos y los constantes cambios en las reformas tributarias, así como también las inconsistencias que se presentan en la declaración.

Cabe resaltar que para un buen funcionamiento de la empresa es de vital importancia que no se dé lugar a sanciones por ningún concepto, ya que al incurrir a este tipo de novedades hace que los entes fiscalizadores estén más pendientes

de las operaciones de la empresa y esto conlleva a las constantes visitas para verificar que el estado de la empresa sea el apropiado. Por otra parte, las nuevas reformas tributarias implican que las entidades comentan errores como y esto se da en su mayoría de veces por mal interpretación de la norma.

Teniendo en cuenta el porcentaje general obtenido de las amenazas que arrojó como resultado un total 0.67%, se concluye que se obtiene un punto a favor para la organización en un entorno de manera externa lo cual permite encontrar beneficios en cuanto a la parte tributaria para que no se afecte radicalmente el desarrollo de la planeación tributaria.

En conclusión, la interpretación del entorno que brinda esta matriz denominada MEFE, es positivo y favorable para la Transportadora de Valores del Sur, ya que el porcentaje general que arrojó al finalizar el estudio y análisis de la misma es de 2.38%, esto significa que el entorno externo le brinda más oportunidades que amenazas y que las amenazas no impiden seguir con el objetivo que es implementar un modelo de planeación tributaria.

4.1.3 Matriz MEFI. La Matriz estratégica de factores internos, nos permite evaluar la situación de la empresa desde la perspectiva de fortalezas y debilidades de la empresa Transportadora de Valores del Sur.

Para el desarrollo de esta matriz se hizo una lista de fortalezas y debilidades previamente identificados, se asignó una ponderación entre 0.0 (no importante) a 1.0 (absolutamente importante) a cada uno de estos factores, la ponderación se realizó de manera proporcional de acuerdo al grado de importancia del factor, posterior a este paso se hizo una clasificación de 1 a 4 para indicar si dicha variable presenta: una debilidad mayor (1) una debilidad menor (2) una fortaleza menor (3) una fortaleza mayor (4), por último se multiplico la ponderación de cada factor por su clasificación, para establecer el resultado ponderado para cada variable, para obtener el resultado total de esta matriz se sumó resultado de esta multiplicación.

Cuadro 6. Matriz MEFI

MATRIZ DE EVALUACION DE FACTORES INTERNOS- MEFI			
FACTOR CRITICO DE ÉXITO	PESO	CLASIFICACION	PUNTAJE
FORTALEZAS			
Lleva su contabilidad e información financiera bajo NIIF	0,07	4	0,28
Cumple con la entrega y pago de sus obligaciones tributarias.	0,07	3	0,21
Los colaboradores cuentan con un alto nivel profesional para realizar el cumplimiento del área tributaria	0,08	3	0,24
Posee políticas en las cuales especifica cómo se debe manejar la información tributaria.	0,06	3	0,18
Realiza una provisión mensual para el pago del valor a pagar en la declaración de renta.	0,09	4	0,36
Factura electrónica	0,05	3	0,15
Basada en la normatividad, la empresa conoce sus obligaciones en cuanto a la información exógena.	0,05	3	0,15
SUBTOTAL FORTALEZAS	0,47		1,57
DEBILIDADES			
La empresa no cuenta con una planeación tributaria adecuada para la elaboración y presentación de las diferentes declaraciones de impuestos.	0,11	1	0,11
El área contable no realiza un calendario tributario interno en donde se pueda evidenciar un control de las obligaciones propias de la entidad.	0,10	2	0,2
La empresa ha sido sancionada por interpretación en norma tributaria.	0,10	1	0,1
Error de interpretación de normatividad tributaria.	0,12	1	0,12
La empresa no aprovecha los descuentos tributarios por falta de iniciativa y planeación en el área fiscal.	0,10	1	0,1
SUBTOTAL DEBILIDADES	0,53		0,63
TOTAL	1,00		2,2

4.1.4 Análisis MEFI. Para el desarrollo de la presente investigación es importante detectar, evaluar y analizar los factores que están afectando a la empresa de forma interna, esto con el fin de conocer a fondo el comportamiento de la misma, para ello se requiere hacer uso de la matriz MEFI ya que ayuda al reconocimiento de las variables internas sobre las que la entidad tiene mayor incidencia y por ende afecta directamente su crecimiento, en este caso las variables a identificar en esta matriz son las fortalezas y debilidades más relevantes y que a partir de ellas se desarrolle o mantenga las competencias en las que la TVS es sólida.

Dicho lo anterior se tomaron 12 factores internos que se refiere a la situación o evento relevante para el funcionamiento de la empresa, fortalezas y debilidades a los cuales se les asignó un índice de cifras comparativas: peso y calificación de uno a cuatro perteneciendo: 1 debilidad Mayor, 2 debilidad menor; 3 Fortaleza menor y 4 fortaleza mayor, esto permite identificar el efecto que se presenta en el rendimiento de la TVS.

Conforme a estos factores se logró identificar que el subtotal de las debilidades arrojó como resultado el 0.63, mientras que el de las fortalezas dio un valor de 1.57, esto llevado a la realidad quiere decir que la TVS en cuestión de Planeación Tributaria posee más debilidades que fortalezas.

Por otro lado, Es importante tener en cuenta que: para que una entidad este en un promedio estándar, el total del promedio ponderado debe arrojar un valor de 2.5, sin embargo, el resultado obtenido para el caso de la Transportadora de Valores, arrojó un valor del 2.2 que es un rango por debajo del promedio estándar, esto pone a la TVS en una situación contraproducente pues se evidencia claramente que esta organización tiende a ser más débil a nivel interno y por consiguiente a realizar sus labores ineficazmente, por lo tanto es fundamental que se implemente eficientemente estrategias adecuadas para que así se logre prever y mitigar errores.

De acuerdo a la matriz se reflejan las falencias más relevantes, por ejemplo, la organización no cuenta con una planeación tributaria lo cual conlleva al desconocimiento de los beneficios, de la normatividad y por ende repercute en la sanción, por esta razón la TVS recibe constantes visitas por parte de la DIAN a causa de errores que se han generado en el pasado y han traído consigo sanciones, debido al mal manejo de trámites o incluso por no contar con los soportes necesarios dando pie a que la Transportadora de Valores y su contador pierdan credibilidad y confianza, afectando así la transparencia fiscal.

Es importante tener en cuenta el origen de las sanciones en este caso y por lo que se pudo observar tanto en la matriz como en la entrevista realizada al contador, al gerente y al auxiliar, es que en la transportadora de valores del sur el nivel de

interpretación de la norma por parte del personal encargado no es el adecuado, siendo esto también una de las debilidades más relevantes ya que es el personal del área contable y tributaria son los que deben estar a la vanguardia de las reformas, normas y leyes que surjan, de las cuales se puedan tomar beneficios para la deducción del impuesto de renta a pagar, esto no significa que ellos desconozcan la norma, pues su error está en no tener claridad en los beneficios que si se toman de la norma y se identifique que la TVS cumpla con los requisitos expuestos en la misma, pueda hacer uso de ellos.

Como se puede evidenciar las falencias que se presentan por no tener una planeación tributaria adecuada van enlazadas unas a otras, dicho en otras palabras, una falencia de ellas lleva a otra y está a otra, por lo tanto, es necesario que la TVS tome acciones adecuadas para el buen desempeño de sus funciones y que las decisiones que se tomen sean en pro de la Transportadora.

4.2 ANALISIS DEL PROCESO DE CONCILIACION FISCAL Y DECLARACIONES DE RENTA LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA A PARTIR DEL ANASILIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2018,2019 Y 2020

4.2.1 Análisis del proceso de conciliación fiscal. Para el análisis del proceso de conciliación fiscal es necesario revisar cada una de las variaciones generadas al comparar las bases contables con las fiscales, cuyo resultado lleva a hacer un ajuste para la correcta determinación de la renta líquida gravable y el impuesto a pagar o saldo a favor según el caso.

Se utilizaron las declaraciones de renta, archivos de conciliación fiscal y los estados financieros de los años 2018, 2019 y 2020, para conocer los ajustes realizados por la empresa.

En las tablas que se muestran a continuación se tienen: los conceptos, valores contables, valores fiscales, y las variaciones que se generaron en las cuentas de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos por los respectivos años.

Cuadro 7. Ajustes año 2018

AJUSTES AÑO 2018			
CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.976.367.253	1.976.367.253	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	57.670.272	57.670.272	0
Cuentas por cobrar	9.565.148.455	9.619.384.801	-54.236.346
Activos por impuestos corrientes	476.985.038	2.057.545.935	1.580.560.897
Activos por impuestos diferidos	209.050.761	0	209.050.761
Propiedades, planta y equipo	17.915.518.549	8.244.150.012	9.671.368.537
Activos intangibles	116.814.329	116.814.329	0
Otros activos	563.581.432	563.581.432	0
Total, activos	30.881.136.089	22.635.514.034	8.245.622.055
Pasivos			
Obligaciones financieras y cuentas por pagar	9.008.732.981	8.844.455.964	164.277.017
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	323.782.654	1.904.343.551	1.580.560.897
Pasivos por impuestos diferidos	2.648.995.033	0	2.648.995.033
Pasivos por beneficios a los empleados	2.410.109.074	2.190.372.131	219.736.943
Otros pasivos	897.682.850	827.432.822	70.250.028
Total pasivos	15.289.302.592	13.766.604.468	1.522.698.124
Ingresos			
Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios	69.618.959.854	69.577.999.986	40.959.868
Devoluciones, rebajas y descuentos	7.943.584.357	7.943.584.357	0
Ingresos financieros	72.170.467	74.120.596	-1.950.129
Utilidad en la venta o enajenación de activos, bienes poseídos por menos de dos años	5.039.230	5.039.230	0
Otros ingresos	333.198.108	213.798.108	119.400.000
Total ingresos	62.085.783.302	61.927.373.563	158.409.739
Costos			
Mano de obra	23.997.086.704	23.982.960.724	14.125.980
Otros costos	25.821.172.374	25.677.464.339	143.708.035
Total costos	49.818.259.078	49.660.425.063	157.834.015

Cuadro 8. (Continuación)				
Gastos				
De Administración				
Mano de obra	3.122.626.481	3.202.839.720	-80.213.239	
Otros gastos de administración	1.056.975.667	919.722.402	137.253.265	
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	654.751.997	386.822.983	267.929.014	
Total gastos de administración	4.834.354.145	4.509.385.105	324.969.040	
De Distribución y ventas				
Mano de obra	765.584.005	762.709.203	2.874.802	
Otros gastos de distribución y ventas	559.846.416	485.110.618	74.735.798	
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	242.888.094	242.888.094	0	
Total gastos de distribución y ventas	1.568.318.515	1.490.707.915	77.610.600	
Gastos Financieros	808.412.752	778.122.752	30.290.000	
Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	759.545.893	690.449.905	69.095.988	
Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	40.419.414	0	40.419.414	
Otros gastos	324.058.229	182.993.304	141.064.925	
Total gastos	8.335.108.948	7.651.658.981	683.449.967	

Fuente: Formato 2516 conciliación fiscal año gravable 2018

Cuadro 8. Ajustes año 2019

AJUSTES AÑO 2019			
CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5.647.547.035	5.647.547.035	-
Inversiones e instrumentos financieros derivados	168.427.390	65.591.930	102.835.460
Cuentas por cobrar	9.845.953.450	10.071.456.746	-
Gastos pagados por anticipado	481.103.539	481.103.539	-
Activos por impuestos corrientes	1.659.275.699	1.659.275.699	-
Activos por impuestos diferidos	342.814.333		342.814.333
Propiedades, planta y equipo	18.135.921.227	7.022.229.864	11.113.691.363
Activos intangibles	77.581.450	77.581.450	-
Total activos	36.358.624.123	25.024.786.263	11.333.837.860
Pasivos			
Obligaciones financieras y cuentas por pagar	3.420.074.652	1.726.946.678	1.693.127.974
Arrendamientos por pagar	802.341.090	802.341.090	-
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	3.449.850.754	3.449.850.754	-
Pasivos por impuestos diferidos	2.855.415.866	-	2.855.415.866
Pasivos por beneficios a los empleados	2.712.926.380	2.382.003.302	330.923.078
Otros pasivos	3.341.991.590	3.096.306.175	245.685.415
Total pasivos	16.582.600.332	11.457.447.999	5.125.152.333
Ingresos			
Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios	75.789.057.703	75.717.731.901	71.325.802
Devoluciones, rebajas y descuentos	12.231.001.870	12.231.001.870	-
Ingresos financieros	254.208.991	151.089.640	103.119.351

Cuadro 9. (Continuación)

	Otros ingresos	890.317.482	844.929.047	45.388.435
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	-	130.493.490	130.493.490
	Total ingresos	64.702.582.306	64.352.255.228	350.327.078
Costos				
	Mano de obra	25.201.373.355	25.168.390.434	32.982.921
	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	1.514.904.812	1.497.265.407	17.639.405
	Otros costos	22.300.397.398	22.270.571.567	29.825.831
	Total costos	49.016.675.565	48.936.227.408	80.448.157
Gastos				
De Administración				
	Mano de obra	3.182.491.877	3.187.013.605	4.521.728
	Otros gastos de administración	1.407.326.608	967.555.330	439.771.278
	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	366.817.303	358.962.911	7.854.392
	Total gastos de administración	4.956.635.788	4.513.531.846	443.103.942
De Distribución y ventas				
	Mano de obra	563.210.845	570.873.219	7.662.374
	Otros gastos de distribución y ventas	585.468.936	37.727.262	547.741.674
	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	258.045.690	258.045.690	-
	Total gastos de distribución y ventas	1.406.725.471	866.646.171	540.079.300
	Gastos Financieros	635.698.642	540.720.652	94.977.990
	Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	1.291.875.853	839.606.580	452.269.273
	Otros gastos	223.224.185	111.961.753	111.262.432
	Total gastos	8.514.159.939	6.872.467.002	1.641.692.937

Fuente. Formato 2516 conciliación fiscal año gravable 2019

Cuadro 9. Ajustes año 2020

AJUSTES AÑO 2020			
CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.615.427.408	4.615.427.408	-
Inversiones e instrumentos financieros derivados	424.074.238	63.071.412	361.002.826
Cuentas por cobrar	16.935.406.314	17.257.941.187	-322.534.873
Gastos pagados por anticipado	318.582.882	318.582.882	-
Activos por impuestos corrientes	1.663.367.156	1.663.367.156	-
Activos por impuestos diferidos	837.228.353	-	837.228.353
Propiedades, planta y equipo	17.893.549.580	6.876.572.884	11.016.976.696
Activos intangibles	47.630.674	47.630.674	-
Total activos	42.735.266.605	30.842.593.603	11.892.673.002
Pasivos			
Obligaciones financieras y cuentas por pagar	11.687.923.034	8.392.532.030	3.295.391.004
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	3.027.284.587	3.027.284.587	-
Pasivos por impuestos diferidos	3.064.264.116	-	3.064.264.116
Pasivos por beneficios a los empleados	2.823.928.432	2.292.348.162	531.580.270
Otros pasivos	19.333.602	19.333.602	-
Total pasivos	20.622.733.771	13.731.498.381	6.891.235.390
Ingresos			
Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios	77.800.816.774	77.952.967.082	-152.150.308
Devoluciones, rebajas y descuentos	12.861.166.963	12.861.166.963	-
Ingresos financieros	337.513.296	79.345.930	258.167.366
Otros ingresos	36.063.288	381.704.200	-345.640.912
Total ingresos	65.313.226.395	65.552.850.249	-239.623.854
Costos			
Mano de obra	25.689.936.591	25.803.675.861	-113.739.270
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	1.449.334.939	1.508.727.579	-59.392.640
Otros costos	26.023.306.186	24.778.194.152	1.245.112.034
Total costos	53.162.577.716	52.090.597.592	1.071.980.124
Gastos			

Cuadro 10. (Continuación)				
De Administración				
	Mano de obra	2.635.546.494	2.339.222.771	296.323.723
	Otros gastos de administración	3.028.518.401	2.974.609.235	53.909.166
	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	287.804.011	275.653.507	12.150.504
	Total gastos de administración	5.951.868.906	5.589.485.513	362.383.393
De Distribución y ventas				
	Mano de obra	556.834.275	556.834.275	-
	Otros gastos de distribución y ventas	632.601.182	17.288.374	615.312.808
	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	215.657.814	215.657.814	-
	Total gastos de distribución y ventas	1.405.093.271	789.780.463	615.312.808
	Gastos Financieros	360.586.932	277.694.257	82.892.675
	Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	583.795.509	502.917.354	80.878.155
	Otros gastos	289.694.597	-	289.694.597
	Total gastos	8.591.039.215	7.159.877.587	1.431.161.628

Fuente. Formato 2516 conciliación fiscal año gravable 2020

Cuadro 10. Comparativo ajustes año 2018,2019 y 2020

Concepto	Variación año 2018	Variación año 2019	Variación año 2020
Inversiones e instrumentos financieros derivados	0	102.835.460	361.002.826
Cuentas por cobrar	-54.236.346	- 225.503.296	-322.534.873
Activos por impuestos corrientes	- 1.580.560.897	0	0
Activos por impuestos diferidos	209.050.761	342.814.333	837.228.353
Propiedades, planta y equipo	9.671.368.537	11.113.691.363	11.016.976.696
Obligaciones financieras y cuentas por pagar	164.277.017	1.693.127.974	3.295.391.004
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	- 1.580.560.897	0	0
Pasivos por impuestos diferidos	2.648.995.033	2.855.415.866	3.064.264.116
Pasivos por beneficios a los empleados	219.736.943	330.923.078	531.580.270
Otros pasivos	70.250.028	245.685.415	0
Ingresos brutos	40.959.868	71.325.802	-152.150.308
Ingresos financieros	-1.950.129	103.119.351	258.167.366
Otros ingresos	119.400.000	45.388.435	-345.640.912
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	- 130.493.490	0
Costos-Mano de obra	14.125.980	32.982.921	-113.739.270
Costos -Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	0	17.639.405	-59.392.640
Otros costos	143.708.035	29.825.831	1.245.112.034
Gastos de administración-Mano de obra	-80.213.239	- 4.521.728	296.323.723
Otros gastos de administración	137.253.265	439.771.278	53.909.166
Gastos de Administración Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	267.929.014	7.854.392	12.150.504

Cuadro 11. (Continuación)			
Gastos de Ventas-Mano de obra	2.874.802	- 7.662.374	0
Otros gastos de distribución y ventas	74.735.798	547.741.674	615.312.808
Gastos Financieros	30.290.000	94.977.990	82.892.675
Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	69.095.988	452.269.273	80.878.155
Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	40.419.414	0	0
Otros gastos	141.064.925	111.262.432	289.694.597

Con la información de la conciliación fiscal realizada por el área contable de la empresa, se procede a analizar los ajustes que se realizaron para hacer las respectivas declaraciones de renta; se encontró, que en la mayoría los ajustes que se hacen año a año para la determinación del impuesto de renta en procedimiento son iguales, por lo cual se hace un análisis general de los principales procedimientos y ajustes que llevan a cabo para la determinación del impuesto de renta, los cuales se mencionan a continuación:

- En la cuenta de inversiones e instrumentos financieros se presentan variaciones, ya que la medición contable es diferente a la fiscal, porque dentro del marco normativo contable se establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros y el artículo 21-1 en el parágrafo 6 del estatuto tributario explica cómo se deben reconocer estos fiscalmente y los efectos de dichas variaciones dentro de la declaración de renta citando lo siguiente.

"Para efectos fiscales, las mediciones que se efectúen a valor presente o valor razonable de conformidad con los marcos técnicos normativos contables, deberán reconocerse al costo, precio de adquisición o valor nominal, siempre y cuando no exista un tratamiento diferente en este estatuto. Por consiguiente, las diferencias que resulten del sistema de medición contable y fiscal no tendrán efectos en el impuesto sobre la renta y complementarios hasta que la transacción se realice mediante la transferencia económica del activo o la extinción del pasivo, según corresponda.", teniendo en cuenta lo anterior y revisando las políticas contables de la empresa Transportadora de Valores del Sur se tiene que contablemente las inversiones y los instrumentos financieros se miden a valor razonable y

fiscalmente se reconocen al valor del costo, las diferencias generadas se pueden observar en la tabla anterior.

- La propiedad planta y equipo presenta una variación debido a que fiscal y contablemente la depreciación se realiza mediante el método de línea recta, pero dentro de este método se utilizan diferentes vidas útiles para algunos bienes, puesto que la norma fiscal determina la limitación de deducción de la depreciación que se podrá tomar en la declaración de renta la cual se encuentra establecida el artículo 137 del estatuto tributario; y en las políticas contables de la empresa la administración considera otras vidas útiles pues para ella estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros, relacionados con el activo; dentro de las notas a los estados financieros que contiene el resumen de la política contable para la propiedad, planta y equipo se encontró que para los edificios se manejan vida útil contable de 50 años y para los vehículos de 5 años, teniendo en cuenta el artículo del estatuto tributario anteriormente mencionado se tiene que la vida útil fiscal para los edificios es de 45 años y para los vehículos de 10 años, para el caso de los vehículos al tener una vida útil fiscal mayor a la contable significa que la depreciación a tomar en la declaración de renta es menor pues debe depreciar por más años mientras que para el caso de los edificios la depreciación que se descontara es mayor pues la vida útil contable es menor.
- La variación generada en las cuentas por cobrar se debe a el reconocimiento del deterioro de las mismas, ya que contablemente teniendo en cuenta la política contable que tiene la empresa si se determina que hay evidencia objetiva de deterioro se mide como la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados mientras que para que sean aceptadas fiscalmente deben cumplir con los requisitos impuestos por la norma tributaria y que se encuentran estipulados en los artículos 145 y 146 del estatuto tributario.
- Contablemente se tiene los activos por impuestos diferidos que provienen de las diferencias temporales entre las bases contable y el fiscal que lleva en un futuro a una reducción en el pago del impuesto de renta, las cuales se pueden encontrar en las notas a los estados financieros.
- En los rubros del pasivo tales como obligaciones financieras, cuentas por pagar, arrendamientos por pagar, impuestos, gravámenes y tasas por pagar, pasivos por beneficios a empleados y otros pasivos, se presentan variaciones porque no cumplen con los requisitos para ser aceptados fiscalmente como pasivos, como por ejemplo pasivos que no están respaldados por documentos idóneos, información que se deduce del anexo detallado de la elaboración de la declaración de renta.

- Pasivos por impuestos diferidos se generan contablemente porque provienen de las diferencias temporales entre las bases contables y el fiscal que lleva en un futuro a un pago de mayor valor del impuesto de renta.
- Los ajustes realizados en los ingresos del ejercicio son porque no cumple con los requisitos para ser reconocido como ingreso fiscalmente, información que se deduce del anexo detallado de la declaración de renta.
- Para el año gravable 2019 como se puede observar en la anterior tabla la empresa tiene unos ingresos no constitutivos de renta por valor de \$ 130.493.490 correspondiente a ingresos por indemnizaciones pagadas por los siniestros de vehículos información que se obtuvo de la revisión del detalle que se anexa a la elaboración de renta del año gravable 2019
- Los gastos y costos de la empresa generan ajustes en las bases fiscales esto debido a valores correspondientes a aportes parafiscales y prestaciones sociales los cuales fueron causados a 31 de Diciembre del año fiscal pero que a la hora de presentar la declaración de renta aún no se habían pagado, el impuesto de industria y comercio el cual a partir del año 2019 se puede tomar como deducción o beneficio tributario para el caso se tomó como beneficio tributario para que afecte directamente el valor a pagar por impuesto, valores correspondientes a intereses de mora y sanciones generadas en obligaciones tributarias y por lo tanto son tomados como no deducibles, las donaciones que no se toman como deducible para tomarlas como un descuento tributario, depreciaciones de propiedad planta y equipo y deterioro de cartera no aceptado fiscalmente, gastos que no tienen relación de causalidad con la actividad productora de renta y demás gastos que no cumplen con los requisitos exigidos por la ley para ser deducibles fiscalmente, información que se obtuvo como resultado de la entrevista al área contable y a la revisión del anexo de detalle de la elaboración de la declaración de renta.
- Para la disminución del valor a pagar por impuesto de renta la empresa toma como descuento tributario el 25% de las donaciones realizadas a entidades del régimen especial o a entidades no contribuyentes, y a partir del año 2019 se toma el 50% del valor efectivamente pagado durante el año del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros.

Se puede concluir que para determinar el impuesto de renta la empresa Transportadora de Valores del Sur realiza varios procedimientos ya que se presentan diferencias entre los valores contables y fiscales, lo cual se explica porque el reconocimiento contable se realiza teniendo en cuenta el marco normativo Colombiano que se ve reflejado en las políticas contables que tiene la empresa para el reconocimiento y medición de los hechos económicos del ente; y la normas fiscales establecen pautas específicas para la aceptación de estos en la declaración de renta.

Es importante que se realice de manera correcta el reconocimiento fiscal de los activos y pasivos en la declaración de renta teniendo en cuenta lo que establece la norma para ellos, puesto que al hacerlo de manera errónea puede llevar al cálculo inexacto de la renta presuntiva para el siguiente año gravable, la cual tiene importancia dentro de la declaración de renta pues es la que se comprara con la renta líquida del año gravable y se toma la más alta de las dos como base para el cálculo del impuesto de renta, también afecta el proceso de comparación patrimonial que permite determinar si hay inconsistencias entre las rentas declaradas y el patrimonio del contribuyente, además es necesario hacer un mayor control del proceso para el reconocimiento de los gastos y costos que son aceptados fiscalmente en la declaración de renta para disminuir el valor de gastos no deducibles y se debe hacer un análisis de los beneficios tributarios ofrecidos por la norma, que permitan una disminución del valor a pagar del impuesto de renta.

Por último, teniendo en cuenta el análisis de la conciliación fiscal anteriormente realizado, se puede establecer que los puntos clave para la determinación del impuesto de renta de la empresa Transportadora de Valores del Sur son:

- Revisión de los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos durante el año gravable sobre el cual se hará la respectiva declaración de renta que serán válidos fiscalmente teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 28 del estatuto tributario “Realización del ingreso para los obligados a llevar contabilidad”
- Verificación de los costos y gastos aceptados fiscalmente los cuales deben ser necesarios, tener relación de causalidad con la actividad productora de renta y proporcionales con cada actividad, tienen que haberse sometido a retención a la fuente si hubiese lugar a ello, estar soportados con factura electrónica y en caso de que el beneficiario del pago no esté obligado a facturar electrónicamente se tuvo que haber realizado el respectivo documento soporte y cumplir con lo referente a los pagos que deben ser bancarizados.
- Comprobar que los aportes parafiscales y de seguridad social que se hayan causado al cierre del año gravable y se vayan a deducir en la declaración de renta estén pagados antes de la presentación de la misma.
- Revisar si dentro de las actividades económicas de la empresa hay alguna que sea exenta, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 235-2 del estatuto tributario.
- Reconocer cuales de los descuentos tributarios establecidos en la norma entre los cuales se encuentran: Descuento de ICA efectivamente pagado, Descuentos por impuestos pagados en el extranjero, Donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro, becas por impuestos, IVA pagados en activos fijos, inversiones en

mejoramiento del medio ambiente, inversiones en desarrollo tecnológico e innovación; se podrían aplicar para la determinación de la renta líquida gravable.

El conocimiento de estos puntos claves para la determinación del impuesto de renta de la empresa Transportadora de Valores del sur es importante porque permite a partir de estos establecer las estrategias para la elaboración del modelo de planeación tributaria.

4.3 PROPUESTA DE ESTRATEGIAS MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Para establecer estrategias que permitan optimizar los resultados contables al menor costo posible, referente al impuesto de renta de la empresa Transportadora de Valores del Sur, se plantea el siguiente modelo de planeación tributaria.

4.3.1 Fase inicial de la planeación tributaria. La empresa Transportadora de Valores del Sur, deberá contar con los siguientes aspectos para dar inicio a la planeación:

- Poseer toda la información económica, tributaria y financiera del año inmediatamente anterior, al año que se va realizar la planeación.
- Tener a disposición la normatividad vigente que se utilizara para el año gravable y en caso de salir nuevas normatividades hacer la respectiva actualización de manera oportuna.
- Hacer seguimiento de los proyectos de ley, normas o reformas que puedan afectar el proceso de la planeación, evaluando los impactos que estos generaran en la misma.
- El RUT de la empresa deberá estar actualizado.

4.3.2 Estrategias de la planeación tributaria. Las estrategias que se plantean son las siguientes:

- Acogerse a la deducción del primer empleo de que trata el artículo 108-5 del estatuto tributario con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la ley permitiendo deducir el 120% de los pagos que se realicen por concepto de salario.

- Los beneficios de que trata el art 257-1 del estatuto tributario sobre convenios a realizar con Col-deportes para asignar becas a deportistas a cambio de títulos negociables para el pago del impuesto de renta
- Contratar personal con discapacidad no inferior al 25% y para tener el derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagadas durante el último año gravable a los trabajadores con discapacidad, según el artículo 31 de la ley 361 de 1997. Para acceder a este beneficio, que permite deducir el doble de lo que realmente se pagó por estos conceptos a favor del trabajador, se requiere el soporte o certificado que emite la EPS con el porcentaje de discapacidad que tiene cada persona contratada.
- Llevar un mayor control del cumplimiento de los requisitos que establece la norma para poder deducir fiscalmente los costos y gastos en que incurre la empresa para que no se sigan presentando gastos no deducibles generando un incremento en el valor a pagar por concepto de impuesto.
- Cancelar antes de la presentación de la declaración de renta los aportes parafiscales y la seguridad social de la empresa, para su respectiva deducción.
- Realizar un cronograma tributario mensual y anual, el cual lo conozcan la gerencia, el área contable y tesorería.
- Elaboración de un manual de políticas y procedimientos en el área contable, así como también un manual de funciones, que permita realizar evaluación de desempeño del cargo.
- Dar conocimiento de la presente planeación tributaria al área contable, administrativa y financiera, para que todos dentro del desarrollo de las actividades de su cargo trabajen en conjunto al cumplimiento de dicha planeación.

Teniendo en cuenta las estrategias anteriormente planteadas, se procede a realizar una proyección de la declaración de renta para el año gravable 2021.

Primero se realiza una proyección del estado de resultados integral para el año gravable 2021; los ingresos, costos y gastos se proyectaron tomando el promedio del índice de precios al consumidor (IPC) de los últimos cinco años el cual dio como resultado 3.69%, promedio que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Promedio IPC últimos 5 años

AÑO	% IPC
2016	5,75
2017	4,09
2018	3,18
2019	3,8
2020	1,61
PROMEDIO	3,69

Cuadro 12. Proyección del estado de resultados año 2021

TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA NIT 900.260.544-4 ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO AÑO GRAVABLE 2021	
	AÑO 2021
INGRESOS	\$ 68.381.451.251
COSTOS DE OPERACIÓN	\$ 56.594.931.006
UTILIDAD BRUTA	\$ 11.786.520.245
OTROS INGRESOS	\$ 37.974.642
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 7.746.881.172
OTROS GASTOS	\$ 305.048.411
RESULTADOS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 3.772.565.304
INGRESO FINANCIERO	\$ 83.551.264
COSTOS FINANCIERO NETO	\$ 379.698.039
COSTO FINANCIERO NETO	-\$ 296.146.775
UTILIDADES ANTES DE IMPUESTO	\$ 3.476.418.529

Una vez realizada la proyección del estado de resultados integral año 2021, se procede a realizar la proyección de la declaración de renta año gravable 2021, haciendo una comparación entre la proyección sin aplicar las estrategias planteadas anteriormente y la proyección con la aplicación de las estrategias.

Teniendo en cuenta la información dada con respecto al año 2020, aproximadamente el 11% de los gastos fueron no deducibles, para la declaración

de renta proyectada este porcentaje correspondería a \$880,796,807; se estima que con la implementación de la estrategia en cuanto al control del cumplimiento de requisitos para su deducción, este disminuya a un 5% equivalente a \$400.362.185, porcentaje que se considera razonable, ya que correspondería a gastos como por ejemplo taxis y buses los cuales es difícil soportar tal y como lo menciona la ley, gastos que no están relacionados con la actividad productora de renta, gastos financieros, intereses moratorios y posibles multas que no se puedan deducir.

En cuanto a la aplicación de la deducción del artículo 108-5 que trata sobre la ley del primer empleo, se plantea que la empresa contrate a aproximadamente 4 trabajadores nuevos con rango salarial de \$1.000.000 mensual para poder descontar el 120% de ese salario en su declaración de renta lo que corresponderá a un valor de 4.800.000 mensual y esto por los 12 meses correspondientes al año sería un total de \$57.600.000 deducibles.

Se establece que la empresa contrate personal con discapacidad no inferior al 25% dentro de las cuales pueden ser personas que hayan perdido alguna extremidad de su cuerpo o en se encuentre en sillas de ruedas, esto es posible ya que a nivel nacional empresas del sector vigilancia ya están aplicando esta empleabilidad tal y como lo menciona el documento de la presentación del conversatorio virtual realizado por la superintendencia de vigilancia y otras entidades denominada “ ¿ porque incluir personas con discapacidad en mi empresa de vigilancia y seguridad privada?”; las personas a emplear serán dos cuyo salario mínimo más prestaciones sociales para el año 2021 equivalen a \$1.152.382 mensuales cada uno, el total de la deducción sería \$4.609.528 mensual correspondiente al 200%, lo que al año equivaldría a una de deducción de \$55.314.336.

Por último, aplicando lo que establece el artículo 257-1 del estatuto tributario la empresa puede apoyar con una beca de \$5.000.000 a un deportista, la cual le servirá en un 30% para descontarse del impuesto de renta, además de estar apoyando el fortalecimiento del deporte en el municipio.

Cuadro 13. Comparativo de la proyección de la declaración de renta año 2021

CONCEPTO	SIN PLANEACION	CON PLANEACION
Ingresos operacionales	\$ 68.381.451.251	\$ 68.381.451.251
Ingresos no opeacionales	\$ 121.525.907	\$ 121.525.907
Costos operacionales	\$ 56.594.931.006	\$ 56.594.931.006
Gastos de Administración	\$ 6.874.790.312	\$ 7.478.696.633
Otros gastos	\$ 366.392.382	\$ 366.392.382
Renta líquida gravable	\$ 4.666.863.458	\$ 4.062.957.137
Impuesto de rena sobre rentas líquidas	\$ 1.446.727.672	\$ 1.259.516.712
Descuentos tributarios	\$ 203.025.438	\$ 204.525.438
Impuesto neto de renta	\$ 1.243.702.234	\$ 1.054.991.274

Como se puede observar en la proyección de la declaración de renta expuesta en el cuadro anterior, si la empresa aplica las estrategias planteadas en la planeación tributaria esta puede reducir el impuesto de renta en \$ 188.710.960.

Finalmente, para una adecuada inspección y ejecución del modelo de planeación tributaria planteado se deberán realizar las siguientes acciones:

- Tener conocimiento de la normatividad vigente y los proyectos de ley tanto del ministerio de hacienda como de la DIAN y demás entidades, que pueden llegar a tener consecuencias en la planeación tributaria, generando una adecuación de las estrategias planteadas inicialmente.
- El área contable deberá asistir periódicamente a capacitaciones para mantenerse actualizado, lo que permitirá hacer una revisión de la vigencia de las normas tributarias que se están aplicando a las estrategias del modelo de planeación y que nuevas normas se podrían incluir para el mejoramiento del mismo.
- Revisión periódica de los requisitos que deben cumplir los costos y gastos que se tomaran como deducibles para el respectivo año gravable.

5 CONCLUSIONES

Para realizar el diagnóstico de los procedimientos utilizados en la Transportadora de Valores del sur en la declaración de renta, fue necesario hacer uso de la matriz DOFA, MEFI y MEFE las cuales permitieron obtener un mayor acercamiento con respecto a la situación en la que se encuentra la entidad, además permitió resaltar la importancia que tiene el ejecutar una adecuada planeación tributaria para que de manera legal y haciendo uso de las herramientas fiscales se disminuya el valor a pagar por concepto de impuesto sobre la renta, sin necesidad de recurrir a la evasión de ingresos generando futuros pagos de sanciones e intereses de mora.

De acuerdo al análisis realizado a las declaraciones de renta y conciliaciones fiscales de los años gravables 2018, 2019 y 2020 de la empresa TVS, se pudo concluir que a pesar de que cumple con sus obligaciones tributarias no está haciendo uso óptimo de los beneficios tributarios que otorga la ley, ni realiza un adecuado control de sus deducciones, debido a que no cuenta con una planeación tributaria.

Finalmente, con la creación de estrategias de planeación tributaria que permitirán aprovechar los beneficios tributarios que otorga la ley, así como aquellas que establecen el correcto reconocimiento de los costos y gastos deducibles en la empresa, el éxito de esta planeación está en hacerla cumplir y dependerá del compromiso de las personas involucradas en este proceso.

El presente trabajo de investigación nos ayudó a enriquecer conocimientos en cuanto a la normatividad tributaria, realización de una declaración de impuesto de renta, desarrollo de una planeación tributaria, análisis y proyección de información financiera.

6 RECOMENDACIONES

A partir del desarrollo del presente trabajo se recomienda a la empresa Transportadora de Valores del Sur, programar de manera conjunta con todas las personas encargadas del área contable e involucradas en el proceso, la implementación y socialización de este modelo de planeación contable con el fin de optimizar la presentación y pago de la declaración de renta.

De igual manera se recomienda que cada año se realice una revisión de los procedimientos que está realizando la empresa para la elaboración de la declaración de renta, lo que permitirá evaluar si se está realizando de manera adecuada o se deben hacer ajustes que permitan un resultado exitoso.

Es necesario mantener capacitaciones constantes al personal del área contable lo cual permitirá a la empresa mantener el diseño de planeación tributaria actualizado.

Se recomienda dar a conocer con anticipación los cronogramas de pago de impuestos al área de tesorería para pagarlos con tiempo prudente y no incurrir en futuras sanciones por no contar con los recursos o hacer trámites de último momento.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, Diana (2013) Impuesto de renta. Bogotá. Disponible en internet: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf?sequence=1>

ACTUALICESE. Evasión y elusión de Impuestos. 2020. Disponible en internet: <https://actualicese.com/evasion-y-elusion-de-impuestos/>

ACTUALICESE 2020. Beneficios tributarios de la economía naranja. Disponible en internet: <https://actualicese.com/beneficios-tributarios-de-la-economia-naranja-estos-son-los-requisitos-que-debe-cumplir/>

ACTUALICESE, Definición y clasificación de los tributos. Los Impuestos. 17 de diciembre de 2021. Disponible en internet: <https://actualicese.com/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>

ACTUALICESE Diferencias entre el estado de resultados y el estado del resultado integral: Estándar para Pymes. (2 de diciembre 2020) Disponible en internet: <https://actualicese.com/diferencias-entre-el-estado-de-resultados-y-el-estado-de-resultado-integral-estandar-para-pymes/>

ALCALDIA DE PASTO. Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto. 2019. Disponible en internet: file:///C:/Users/FACTUR~1/AppData/Local/Temp/estatuto_tributario_compilado_hasta_acuerdo_054_2019.pdf

AVANCE JURIDICO. Base y Porcentaje de la Renta Presuntiva. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 188: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 27., p. Disponible en internet: [internet: https://estatuto.co/27](https://estatuto.co/27)

AVANCE JURIDICO. Capacidad y Representación. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 555: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 79., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/79>

AVANCE JURIDICO. Contribuyentes Estatuto Tributario Nacional. Artículo 2: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 1., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

AVANCE JURIDICO. Dedución de Aportes. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 114: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 17., p. Disponible en internet: https://estatuto.co/tributario_nacional. Casa editorial Ltda. Colombia. Disponible en internet: <https://estatuto.co/14>

AVANCE JURIDICO. Deducción Para Las Prestaciones Sociales, Aportes Parafiscales e Impuestos. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 115-1: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 18., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/tributario>

AVANCE JURIDICO. Determinación de la Renta Líquida. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 178: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 26., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/26>

AVANCE JURIDICO Estatuto Tributario Nacional. [En línea]. Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. Disponible en internet: <https://estatuto.co/>

AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Casa editorial Ltda. Colombia, 2020. Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Artículo 2. Ámbito De Aplicación. Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

AVANCE JURIDICO. Ley 1314 de 2009. Artículo 4. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

AVANCE JURIDICO. Realización de la Deducción para los Obligados a llevar Contabilidad. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 105: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 12., p. Disponible en internet: [https://estatuto.co/tributario nacional](https://estatuto.co/tributario_nacional). Casa editorial Ltda. Colombia. Disponible en internet: <https://estatuto.co/12>

AVANCE JURIDICO. Sociedades Limitadas y asimiladas. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 13: Contribuyentes Casa editorial Ltda. Colombia. 2020. 2., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/2>

AVANCE JURIDICO. Unidad De Valor Tributario, UVT. Estatuto Tributario Nacional. Artículo 868: Casa editorial Ltda. Colombia.2020. 81., p. Disponible en internet: <https://estatuto.co/81>

CABALLERO, Federico. Sector terciario o servicios. Economipedia. Madrid.2020. Disponible en internet: <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

CANCELLERIA. Decreto 624 de 1989. Disponible en internet: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_624_1989.pdf

CARABALLO, Alexander Análisis comparativo conceptual sobre el diagnóstico. 2013., p 20 Disponible en internet: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1314/diagnostico.html#:~:text=Los%20principales%20autores%20de%20Teor%C3>

CHAVARRO, Jorge. BARON, Leonardo. CHAVARRO, Cindy. 2019. Estatuto tributario nacional. Grupo Editorial nueva legislación SAS. Colombia. p 616 a 651.

CONCEPTO. “Ordenanza” Equipo Editorial, Etecé. Argentina. 2015. (5 de agosto de 2021) Disponible en internet: <https://conceptodefinicion.de/ordenanza/>

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA de 1995. Artículo 95. Disponible en internet: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>

CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia C-040/93. 1993. Disponible en internet: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-040-93.htm>

CORREDOR, Jesús. El impuesto de Renta en Colombia. Derecho fiscal. 3 ed.; Medellín. 2007. 455., p.

CUEVA, Doris. La planificación tributaria de la empresa comercial. Distribuidora Adrimar. de la ciudad de Piñas y su impacto en el cumplimiento de sus obligaciones. Ecuador: Trabajo de Grado Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA Tema. Machala, El Oro, Ecuador Universitaria Técnica de Machala. Unidad Académica de Ciencias Empresariales. 2016. 100., p. Disponible en internet: <https://186.3.32.121/bitstream/48000/6679/3/TUACE-2016-CA-CD00019.pdf>

DEBITOOR.by Beneficio. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/beneficio>

DEBITOOR. Presupuesto. 2017 Dinamarca: Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-presupuesto>

DEBITOOR.by Que son los Estados Financieros. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-estados-financieros>

DEBITOOR. Que es una Obligación Tributaria. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/obligacion-tributaria>

DEBITOOR.by. Impuesto. 2017. Disponible en internet: <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>.

DELGADO, Javier. ¿Qué es y para qué sirve la Declaración de Renta? Departamento economía. Universidad Sergio Arboleda (en línea) Disponible en internet: <https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/sirve-la-declaracion-renta/>

DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Anexo de otras deducciones a la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Artículo 574-1. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

DIAN. 'POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. 2020. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Entidades que no son contribuyentes. Artículo 22. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Beneficios de la Ley de Crecimiento Económico Ley 2010 de 2019. Deducción del primer empleo. Artículo 185-5. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>

DIAN, POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA. Resolución número 000098. 2020. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000098%20de%2028-10-2020.pdf>

DIAN. Resolución número 000098. Disponible en internet: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000098%20de%2028-10-2020.pdf>

DINERO. Movimiento calculado. Revista Semana. Publicación: (21 de agosto de 2014). Disponible en internet: <https://www.dinero.com/especiales-comerciales/seguridad/articulo/empresas-transporte-valores/200129>

ECONOMIPEDIA. COM. Acuerdo. (2020) Disponible en internet: <https://economipedia.com/definiciones/acuerdo.html>

ECONOMIPEDIA. COM. Ley. (2020) Disponible en internet: <https://economipedia.com/definiciones/ley.html>

EQUIPO EDITORIAL PY Una Estrategia que pone a los Impuestos de su Lado. Disponible en internet: <https://www.pymas.com.co/ideas-para-crecer/ayuda-legal/planeacion-tributaria-para-pymes>

ESTRELLA, Andrea; JURADO, Estefanía; SÁNCHEZ, Angélica. Propuesta de un modelo de planeación tributaria renta y complementarios, persona jurídica sociedades nacionales y asimiladas en el sector comercializador de vehículos automotores. 2018. Trabajo de Grado Contador Público. Pereira. Corporación Universitaria Universidad Libre. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Programa Contaduría Pública. 2018 140., p. Disponible en internet: <http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/1582/PROPUESTA%20DE%20UN%20MODELO%20DE%20PLANEACION%20TRIBUTARIA.pdf?sequence>

ESTUPIÑAN, Rodrigo. Estados financieros básicos bajo NIC/NIIF. Colombia. 2017., p 158

FUNCIÓN PÚBLICA. Ley 1231 del 2008. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31593>

FUNCIÓN PÚBLICA, Decreto 1742 del 2020. Disponible en internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=153986>

GALVIS, Fernando. CONSTITUCIÓN POLÍTICA de 1991. Artículo 78. De los Derechos Colectivos y del Ambiente., p. 20. Disponible en internet: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>

GERENCIA. COM. Concepto y Definición de Tasa. 15 de agosto de 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

GERENCIA. COM. Contribuciones Parafiscales. 15 de agosto de 2020. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

GERENCIA. Descuentos Tributarios en el Impuesto a la Renta. [En línea]. Colombia: 2020. [Citado 23-May-2021]. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/descuentos-tributarios-en-el-impuesto-a-la->

renta.html#:~:text=Un%20descuento%20tributario%20es%20un,disminuyendo%20el%20valor

GERENCIA. COM. Estado del Cambio en el Patrimonio, [En línea]. 15 de enero de 2021 Disponible en internet: [internet: https://www.gerencie.com/estado-de-cambios-en-el-patrimonio](https://www.gerencie.com/estado-de-cambios-en-el-patrimonio).

GERENCIA. Estado de Flujos de Efectivo. [En línea]. Colombia: 2020. [Citado 23-May-2021]. Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/estado-de-flujos-de-efectivo.html>

GERENCIE. COM. Impuestos Directos e Indirectos.17 de agosto De 2020 Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/impuestos-directos.html>

GERENCIA. COM. Planeación Tributaria. .15 de enero de 2021 Disponible en internet: <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

GERENCIA. COM. Provisión de Cartera en el Impuesto a la Renta. 2021. Disponible en internet: https://www.gerencie.com/provision-de-cartera.html#Provision_individual_de_cartera

GONZALES, Ingrid. MORA, María. VARGAS, Olga Planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios en la empresa AM Divisiones y Construcciones S A S. Bogotá. Trabajo de Grado Especialista en Planeación Tributaria. Bogotá. Universitaria Agustiniiana. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Programa Especialización en Planeación Tributaria 2020. 68., p. Disponible en internet: <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1277/GonzalezBernal-IngridFaysuri-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

HERNANDEZ, Romero La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin "maximizar utilidades & quot., 2010., p 117. Disponible en internet: <http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/717>

JERONIMO, Diana. TOBO, Aida. SAUCEDO, Jenny (2016). Comparación de impuesto de renta en Colombia vs los países latinoamericanos. Disponible en internet: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8554/1/2018_comparaci%C3%B3n_impuesto_renta%20.pdf

JUNGUITO, Roberto El impuesto a la renta en Colombia. 2012. Disponible en internet: <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>.

JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Base para Calcular la Depreciación. Artículo 131 Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Bienes Depreciables. Artículo 135 Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Deducción por Depreciación. Artículo 128 Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

JURISCOL. Ley 1943 del 2018 Disponible en internet: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036049>

JURISCOL. Ley 1819 de 2016. Limitación de Deducciones Artículo 65. Disponible en internet: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

LEEGALES. ¿Que son las rentas exentas? 2012 Medellín. Disponible en internet: <https://dianhoy.com/que-son-las-rentas>

LOPEZ, Gloria Manual de procedimientos Transportadora de Valores del Sur LTDA. Bogotá. 2015.

MINCOMERCIO. Colombia. Contexto Macroeconómico de Colombia Oficina de Estudios Económicos Bogotá. 2020. 9., p. Disponible en internet: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09/Colombia.aspx>.

MORILLO, Jennifer. PINCHAO, Wilmer. Planeación tributaria del impuesto sobre la renta y complementarios para la persona natural Nidia Lucia Moreno del Municipio de Pupiales. Trabajo de Grado Contador Público. San Juan de Pasto. Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Programa Contaduría Pública 2018. 142., p. Disponible en internet: <http://repositorio.aunar.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/20.500.12276/218/CP385A.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

PONCE, Dayana (2020). Planificación Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la distribuidora Comercial Bastidas Villacis Basvimart. Ecuador: Trabajo de Grado Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. Ecuador Universitaria Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativa. Programa Contabilidad y Auditoría 2020. 68., p. Disponible en internet: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7007/3/TRABAJO%20DE%20>

TITULACION%20DAYANA%20DANIELA%20PONCE%20QUI%20NEZ-CPA.pdf

PARRA, Armando. Planeación tributaria y organización empresarial. 6a ed. Colombia; Bogotá. 2010., p. 43

PORTAFOLIO. Uso de plataformas de banca digital aumentó en un 59% en la pandemia. 2021. Disponible en Internet: <https://www.portafolio.co/economia/en-colombia-el-uso-de-plataformas-de-banca-digital-aumento-en-un-59-durante-la-pandemia-549606>

PRIETO, Carlos. Análisis financiero. Fundación para la Educación Superior San Mateo. Ciencias Económicas y Administrativas. Bogotá. 2010. 87., p. Disponible en internet: <https://www.sanmateo.edu.co/documentos/publicacion-analisis-financiero.pdf>

QUIGUANTAR, Teresa, DIAZ, Juan. Planeación Tributaria en el impuesto de renta y complementarios para la empresa eléctricos Don German S.A.S en San Juan de Pasto. Trabajo de Grado Contador Público. San Juan de Pasto: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. Programa Contaduría Pública. 2020. 68., p. Disponible en internet: <http://repositorio.aunar.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/20.500.12276/930/CPC%20601%20Distancia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAFFINO, María. Planeación Argentina. 2020. (13 de agosto 2021). Disponible en internet: <https://concepto.de/planeacion/>.

RAMIREZ, Juan, PINZON, Oscar. VALLEJO, Diego. Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera. 2012. Disponible en internet: [https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeacion%20tributaria%](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeacion%20tributaria%20)

RAFFINO, María. Toma de decisiones. [En línea]. Argentina: 2020. [Citado 27-Feb-2021]. Disponible en internet: <https://concepto.de/toma-de-decisione>

RANKIA. Que es la declaración de renta. 2017. Disponible en internet: <https://www.rankia.co/blog/dian/4365716-que-declaracion-renta>.

REVELO, Aylén, JACANAMILOY, Rosa. QUICENO, Alexander. La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas. Universidad de Antioquia. Programa Contaduría Pública. 2019. Disponible en internet: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/issue/view/2280>

REVISTA ÉNFASIS LOGÍSTICA. Brinks cumple 150 años transportando valores. Argentina: (12 de mayo del 2009). 5., p. Disponible en internet: <https://logisticasud.enfasis.com/historico/brinks-cumple-150-anos-transportando-valores/>.

ROJAS, Javier. Reforma estructural y su impacto frente a personas jurídicas y naturales. [En línea]. Colombia: 2017. [Citado 12-Sep-2020]. Disponible en internet: https://xperta.legis.co/visor/temp_rimpuestos_0d86309c-2c60-419a-af68-9cdc07bd5033 p 6.

ROSAS, Laura Transportadora de Valores del Sur. Mayo 27 de 2014 LTDA. Disponible en Internet: https://prezi.com/xa7kt_9fjqb6/transportadora-de-valores-del-sur-ltda/.

SANANDRES Luis, RAMIREZ Raúl, SANCHEZ Roberto (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. Disponible en Internet: <https://www.hacienda.go.cr/Sidovih/uploads/Archivos/Articulo/La%20planificaci%C3%B3n%20Revista%20Observatorio%20de%20la%20Econom%C3%ADa%20Latinoamericana,%202019-EUMED.pdf>

SERRANO, Juan; ALVEAR A, Natacha. Declaración de renta. Colombia. 2018., p. 960 - 961

VASQUEZ, María. JIMENEZ, Lizet. Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña norte de Santander. 2012. Disponible en internet: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/624/1/26922.pdf>.

VILLASMIL, Milagros. La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. [En línea]. Colombia: 2016. [Citado 12-Dic-2021]. Disponible en internet: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896/2310>

YORI, Gloria. PARRA, Diana. ROSARIO, María. AVENDAÑO, Alba. ALBARRACÍN, Ivon. SIERRA, Pastor. Beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta y en el impuesto al valor agregado (IVA) – año gravable 2017. [En línea]. Colombia: 2018. [Citado 12-Sep-2020]. Disponible en internet: [https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20\(IVA\)%20%E2%80%93%20a%C3%B1o%20gravable%202017.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Beneficios%20tributarios%20en%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20y%20en%20el%20impuesto%20al%20valor%20agregado%20(IVA)%20%E2%80%93%20a%C3%B1o%20gravable%202017.pdf)

ANEXOS

Anexo A. Formato de Entrevista a Contador y Auxiliar Contable



UNIVERSIDAD CESMAG FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Esta entrevista está dirigida al contador público de la empresa Transportadora de Valores del Sur con el objetivo de recolectar la información contable y tributaria que servirá de apoyo para realizar el modelo de planeación tributaria del impuesto a la renta para el año 2021.

1. ¿Qué políticas tributarias se aplican en la empresa?
2. ¿Cuál es su definición del impuesto de renta?
3. ¿Tiene conocimiento sobre los beneficios tributarios a los que la empresa tiene derecho, cuáles?
4. ¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios en el momento de presentar la declaración de renta?
5. ¿Qué responsabilidades tributarias está obligada a presentar la TVS?
6. ¿Cómo explicaría el concepto de planeación tributaria?
7. ¿La empresa TVS realiza planeación tributaria antes de presentar la declaración del impuesto de renta, como lo realiza, y desde que año?
8. ¿Cree necesario realizar un modelo de planeación tributaria para la Empresa, por qué?
9. ¿Se comprueba el pago de impuestos nacionales y municipales con soportes, y se deducen aquellos que por ley se tiene derecho?
10. ¿Qué gastos tiene la empresa que no son deducibles en la declaración de renta?

¿Qué acciones le gustaría implementar en la TVS para un pago adecuado de impuestos?

11. ¿Quiénes se encargan de la inspección de la organización tributaria de la empresa?

13. ¿Se realizan capacitaciones al personal para la gestión de actualizaciones tributarias y liquidación del impuesto de renta? ¿En qué periodos?

14. ¿Se realiza un análisis a los ingresos, gastos y costos que se llevarán en la declaración de Renta, cada cuánto?

15. ¿La empresa ha sido visitada por la DIAN?

16. ¿La empresa ha pagado sanciones?, ¿Si es así bajo qué concepto?

17. ¿Los estados financieros son elaborados bajo NIIF?

18. ¿Se han suspendido servicios a clientes por cartera vencida?

19. ¿Manejan descuentos condicionados con algunos clientes?

20. ¿Qué método de depreciación utilizan para la propiedad planta y equipo?

Anexo B. Formato de Entrevista a Gerente Financiera



UNIVERSIDAD CESMAG FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Esta entrevista está dirigida a la gerente financiera de la empresa Transportadora de Valores del Sur con el objetivo de recolectar la información contable y tributaria que servirá de apoyo para realizar el modelo de planeación tributaria del impuesto a la renta para el año 2021.

1. ¿La empresa cuenta con un calendario tributario?
2. ¿Realiza la empresa presupuesto para el cumplimiento de la obligación tributaria?
3. ¿Cómo explicaría el concepto de planeación tributaria?
4. ¿Qué tan importante considera usted que la empresa TVS maneje una cultura de planeación tributaria?
5. ¿Según su concepto, ¿cuál es el objetivo de una Planeación Tributaria?
6. ¿Realiza usted acompañamiento en las capacitaciones tributarias?
7. ¿Qué responsabilidad desempeña la gerencia en la planeación Tributaria?
8. ¿Qué esperarías si se realiza un modelo de planeación Tributaria?
9. ¿Sabe usted quienes están encargados de la comprobación de los estados financieros?
10. ¿Qué acciones le gustaría implementar en la TVS para un pago adecuado de impuestos?

Anexo C. Autorización Trabajo de Grado



Transportadora de
Valores del Sur Ltda

VIGILADA SUPERVIGILANCIA

R. No 20194100085707 de 12 de septiembre de 2019

San Juan de Pasto - 09 de Octubre de 2020

Señores:

COMITÉ CURRICULAR

Programa Contaduría Pública

Universidad CESMAG

Pasto

Asunto: Autorización Trabajo de grado

Estimados Señores:

Por medio de la presente, se informa que de acuerdo a la solicitud presentada se da autorización para que las estudiantes del programa Contaduría Pública: **Leidy Carolina Tulcán** identificada con C.C:1085319547, **Mayra Milena Solarte** identificada con C.C:1089847204 y **Mónica Lorena Puetaman** identificada con C.C:1085300905, accedan a la información financiera y tributaria para la realización de su trabajo de investigación denominado "diseño de un modelo de planeación tributaria para la empresa Transportadora de Valores del Sur para el año 2021" durante el periodo 2020 a 2022.

Cordialmente,

DIANA CRISTINA MORA NOGUERA

Gerente Financiera

Sede Principal: Cra 31 B No 20-59 Las Cuadras- Pasto. TEL.: 7313377 Fax 7314530
Agencias: Bogotá- Bucaramanga- Barranquilla-Cali-Cartagena-Girardot-Honda-Ipiales
Medellín-Pereira- Popayán-Santa Marta-Tumaco- Villavicencio

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MIMEDUCACIÓN</small>	CARTA DE ENTREGA TRABAJO DE GRADO O TRABAJO DE APLICACIÓN – ASESOR(A)	CÓDIGO: AAC-BL-FR-032
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 09/JUN/2022

San Juan de Pasto, 23 de Junio de 2022

Biblioteca
REMIGIO FIORE FORTEZZA OFM. CAP.
 Universidad CESMAG
 Pasto

Saludo de paz y bien.

Por medio de la presente se hace entrega del Trabajo de Grado / Trabajo de Aplicación denominado **DISEÑO DE UN MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA TRASPORTADORA DE VALORES DEL SUR (TVS) PARA EL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE PASTO**, proyecto número (997), presentado por los autores **MONICA LORENA PUETAMAN PAZ, MAYRA MILENA SOLARTE BEJARANO y LEIDY CAROLINA TULCAN VILLOTA** del Programa Académico Contaduría Pública al correo electrónico trabajosdegrado@unicesmag.edu.co. Manifiesto como asesor, que su contenido, resumen, anexos y formato PDF cumple con las especificaciones de calidad, guía de presentación de Trabajos de Grado o de Aplicación, establecidos por la Universidad CESMAG, por lo tanto, se solicita el paz y salvo respectivo.

Atentamente,



CARLOS ANDRES PANTOJA RUANO
 C.C. 5.204.499 de Pasto
 Contaduría Pública
 3128914053
capantoja@unicesmag.edu.co

 UNIVERSIDAD CESMAG <small>NIT: 800.109.387-7 VIGILADA MREEDUCACIÓN</small>	AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL	CÓDIGO: AAC-BL-FR-031
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 09/JUN/2022

INFORMACIÓN DEL (LOS) AUTOR(ES)	
Nombres y apellidos del autor: Monica Lorena Puetaman Paz	Documento de identidad: 1085300905
Correo electrónico: Puetamanmonica19@gmail.com	Número de contacto: 3217002134
Nombres y apellidos del autor: Leidy Carolina Tulcan Villota	Documento de identidad: 1085319547
Correo electrónico: caritotulcan.1903@gmail.com	Número de contacto: 3216761411
Nombres y apellidos del autor: Mayra Milena Solarte Bejarano	Documento de identidad: 1089847204
Correo electrónico: maysolbe68@gmail.com	Número de contacto: 3218146809
Nombres y apellidos del autor:	Documento de identidad:
Correo electrónico:	Número de contacto:
Nombres y apellidos del asesor: Carlos Andrés Pantoja Ruano	Documento de identidad: 5.204.499
Correoelectrónico: capantoja@unicesmag.edu.co	Número de contacto: 3128914053
Título del trabajo de grado: DISEÑO DE UN MODELO DE PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA TRASPORTADORA DE VALORES DEL SUR (TVS) PARA EL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE PASTO- (997)	
Facultad y Programa Académico: Ciencias Administrativas y Contables. Programa de Contaduría Publica	

En mi (nuestra) calidad de autor(es) y/o titular (es) del derecho de autor del Trabajo de Grado o de Aplicación señalado en el encabezado, confiero (conferimos) a la Universidad CESMAG una licencia no exclusiva, limitada y gratuita, para la inclusión del trabajo de grado en el repositorio institucional. Por consiguiente, el alcance de la licencia que se otorga a través del presente documento, abarca las siguientes características:

- a) La autorización se otorga desde la fecha de suscripción del presente documento y durante todo el termino en el que el (los) firmante(s) del presente documento conserve(mos) la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. En el evento en el que deje(mos) de tener la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el Trabajo de Grado o de Aplicación, me (nos) comprometo (comprometemos) a informar de manera inmediata sobre dicha situación a la Universidad CESMAG. Por consiguiente, hasta que no exista comunicación escrita de mi(nuestra) parte informando sobre dicha situación, la Universidad CESMAG se encontrará debidamente habilitada para continuar con la publicación del Trabajo de Grado o de Aplicación dentro del repositorio institucional. Conozco(conocemos) que esta autorización podrá revocarse en cualquier momento, siempre y cuando se eleve la solicitud por escrito para dicho fin ante la Universidad CESMAG. En estos eventos, la Universidad CESMAG cuenta con el plazo de un mes después de

 <p>UNIVERSIDAD CESMAG NIT: 800.109.387-7 VIGILADA Mineducación</p>	AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL	CÓDIGO: AAC-BL-FR-031
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 09/JUN/2022

recibida la petición, para desmarcar la visualización del Trabajo de Grado o de Aplicación del repositorio institucional.

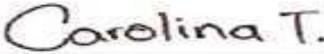
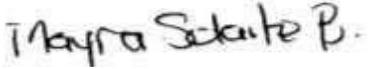
- b) Se autoriza a la Universidad CESMAG para publicar el Trabajo de Grado o de Aplicación en formato digital y teniendo en cuenta que uno de los medios de publicación del repositorio institucional es el internet, acepto(amos) que el Trabajo de Grado o de Aplicación circulará con un alcance mundial.
- c) Acepto (aceptamos) que la autorización que se otorga a través del presente documento se realiza a título gratuito, por lo tanto, renuncio(amos) a recibir emolumento alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y/o cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente autorización y de la licencia o programa a través del cual sea publicado el Trabajo de grado o de Aplicación.
- d) Manifiesto (manifestamos) que el Trabajo de Grado o de Aplicación es original realizado sin violar o usurpar derechos de autor de terceros y que ostento(amos) los derechos patrimoniales de autor sobre la misma. Por consiguiente, asumo(asumimos) toda la responsabilidad sobre su contenido ante la Universidad CESMAG y frente a terceros, manteniéndola indemne de cualquier reclamación que surja en virtud de la misma. En todo caso, la Universidad CESMAG se compromete a indicar siempre la autoría del escrito incluyendo nombre de(los) autor(es) y la fecha de publicación.
- e) Autorizo(autorizamos) a la Universidad CESMAG para incluir el Trabajo de Grado o de Aplicación en los índices y buscadores que se estimen necesarios para promover su difusión. Así mismo autorizo (autorizamos) a la Universidad CESMAG para que pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

NOTA: En los eventos en los que el trabajo de grado o de aplicación haya sido trabajado con el apoyo o patrocinio de una agencia, organización o cualquier otra entidad diferente a la Universidad CESMAG. Como autor(es) garantizo(amos) que he(hemos) cumplido con los derechos y obligaciones asumidos con dicha entidad y como consecuencia de ello dejo(dejamos) constancia que la autorización que se concede a través del presente escrito no interfiere ni transgrede derechos de terceros.

Como consecuencia de lo anterior, autorizo(autorizamos) la publicación, difusión, consulta y uso del Trabajo de Grado o de Aplicación por parte de la Universidad CESMAG y sus usuarios así:

- Permiso(permitimos) que mi(nuestro) Trabajo de Grado o de Aplicación haga parte del catálogo de colección del repositorio digital de la Universidad CESMAG por lo tanto, su contenido será de acceso abierto donde podrá ser consultado, descargado y compartido con otras personas, siempre que se reconozca su autoría o reconocimiento con fines no comerciales.

En señal de conformidad, se suscribe este documento en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de junio del año 2022

	
Firma del autor	Firma del autor
Nombre del autor: Mónica Puetaman	Nombre del autor: Carolina Tulcán
	
Firma del autor	Firma del autor
Nombre del autor: Mayra Solarte	Nombre del autor:



UNIVERSIDAD
CESMAG
NIT: 800.109.387-7
VIGILADA Mineducación

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TRABAJOS DE APLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

CÓDIGO: AAC-BL-FR-031

VERSIÓN: 1

FECHA: 09/JUN/2022

Firma del asesor

Nombre del asesor: Carlos Andrés Pantoja Ruano